EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 17 de julio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AEROLINEAS INI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer testimonio. Escritura número setecientos cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, comparece ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, don José Ini, que dice ser casado, argentino, con Céd. de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintidós mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes mil novecientos noventa y cuatro, primer piso, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Jorge Fosbery, don Leonardo Hofman, doña Celia Mila Schprejer de Hofman, doña Ruby Ini de Walis, don Jorge Raúl Quagliardi, doña Nora Lía Tufro de Quagliardi, doña María Teresa Benzi de Lucero, doña Sultana Seror de Ini y don Martín Lucero, en mérito de los poderes que éstos le han conferido y por hallarse íntegramente transcriptos en este Registro por escritura pasada ante mí con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, al folio doscientos treinta y cinco, protocolo de dicho año, y transcriptos en sus partes pertinentes dice así: "...Escritura número mil trescientos cincuenta y cuatro... En la Ciudad de Buenos Aires,... a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público, compareció doña Sultana Seror de Ini, viuda de sus primeras nupcias con don Selim Ini... y expuso: Que confiere Poder General amplio a favor de su hijo don José Ini, para que en su nombre y representación corra con la libre administración de todos sus asuntos, operaciones, negocios y bienes, sean muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, que actualmente tenga o en adelante adquiera en esta República o fuera de ella, ya estén a su solo nombre o en condominio con otros, por compra o cualquier otra procedencia o vuelvan a su dominio por rescisión de contrato o cualquier otra causa,... y celebre cualquier otro contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles,... Para que registre firmas en los Bancos de esta Capital, o fuera de ella y sus sucursales... Para que forme toda clase de sociedades civiles y comerciales y el carácter de éstas en comandita, colectivas, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada, o de otra especie, comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, cláusulas y condiciones que estime ventajosas, intervenga y la represente en las mismas y en cualquier otra corporación, concurra a reuniones y asambleas, acepte y renuncie cargos y adquiera, endose, negocie o transfiera títulos y acciones. Para que disuelva o divida condominios y pida la disolución y liquidación de las sociedades que actualmente tenga o que constituya en adelante... Para que otorgue y acepte declaratorias y rectificaciones, confirmaciones, reconocimientos, protocolizaciones o reproducciones de actos o contratos otorgados o que se otorguen en lo sucesivo,... y otorgue, acepte y firme todas las escrituras, transferencias y documentos públicos o privados que sean del caso... y practique, en fin, cuantos actos, sean menester para dejar cumplido lo expuesto en este mandato... Sultana Seror de Ini... Hay un sello. Ante mí, Edmundo M. Gallo..." ..." ...Escritura número trescientos siete. En la Ciudad de Buenos Aires,... a veintiocho días de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante... comparece don Martín Lucero, casado, argentino... y expone: Que confiere Poder General amplio a favor del señor José Ini... para que lo represente en todos los asuntos que al presente tenga y en adelante llegare a tener en esta Capital y en cualquier otro punto de la República, a cuyo efecto lo autoriza.... Para que administre libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás de cualquier clase y naturaleza... Para que forme, prorrogue, disuelva y liquide sociedades, asista a juntas o reuniones de acreedores,... Para que otorgue y suscriba cuantos instrumentos públicos y privados requiera la ejecución de este mandato... Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí,... Martín Lucero.... Hay un sello. Ante mí: H. J. Cranwell"... Es copia fiel, doy fe, de los mandatos precedentemente referidos, cuya vigencia legal me asegura el compareciente"... En la ciudad de Buenos Aires,... a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano... comparecen don José Ini,... don Jorge Fosbery,... don Leonardo Hofman,... doña Celia Mila Schprejer de Hofman,... doña Ruby Ini de Walis,... don Jorge Raúl Quagliardi,... doña Nora Lía Tufro de Quagliardi,... doña María Teresa Benzi de Lucero,... como de que concurren todos a este acto por su propio derecho, realizándolo además don José Ini, en nombre y representación de doña Sultana Seror de Ini,... y de don Martín Lucero... Y en tal virtud, los comparecientes, por sí y además el señor José Ini por la representación invocada dicen: Que de común acuerdo, entre todos los comparecientes han resuelto constituir una sociedad anónima la que se denominará Aerolíneas Ini y Compañía Sociedad Anónima"... Y por último, los comparecientes manifiestan que sin perjuicio de las funciones que corresponden al síndico y directores, otorgan poder especial a favor de don José Ini,... para que en sus nombres y representación..., gestionen y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales, con facultad bastante para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno de la Nación o la Inspección General de Justicia eventualmente impusieren o que por cualquier otra razón los apoderados estimen convenientes; para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por la Ley y otorgar y firmar oportunamente la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman José Ini. — Jorge Fosbery. — Leonardo Hofman. — Celia M. S. de Hofman. — Ruby Ini de Walis. — Jorge Raúl Quagliardi. — Nora L. T. de Quagliardi. — María T. B. de Lucero... Ante mí: Enrique Félix Oks". Es copia fiel, doy fe, asegurándome el compareciente que el mandato de la referencia permanece vigente y sin modificaciones, y en tal virtud dice: Que con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, por escritura pasada ante mí, fundaron los nombrados una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo, el decreto correspondiente. Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", pues en el expediente referido se cambió esta denominación en lugar de "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima", y en consecuencia, a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma, con las respectivas modificaciones que constan en el citado expediente, cuyo acto constitutivo por hallarse íntegramente transcripto en este Registro al folio doscientos treinta y cinco, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, se transcriben las partes pertinentes que dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano...' comparecen don José Ini, que dice ser argentino, soltero, industrial con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinte y dos mil setecientos treinta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cien, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Fosbery, que dice ser argentino, soltero, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones once mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Cánning número dos mil novecientos cuatro, de la Capital; don Leonardo Hofman, que dice ser argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos treinta mil doscientos veintiuno, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Bulnes quinientos cincuenta y uno de la Capital, doña Celia Mila Schprejer de Hofman, que dice ser argentina, casada, Contadora Pública, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Bulnes número quinientos cincuenta y uno de la Capital; doña Ruby Ini de Walis, que dice ser norteamericana, divorciada, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de la Capital; don Jorge Raúl Quagliardi, que dice ser argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez y nueve, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Juncal ciento noventa y cuatro, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nora Lía Tufro de Quagliardi, que dice ser argentina, casada, con Libreta Cívica número siete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinte y cinco, con domicilio en la calle Juncal ciento noventa y cuatro, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Teresa Benzi de Lucero, que dice ser argentina, viuda, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta mil seiscientos tres, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Paraguay número cuatrocientos treinta y cinco de la Capital; ...como de que concurren todos a este acto por su propio derecho, realizándolo además don José Ini, en nombre y representación de doña Sultana Seror de Ini, argentina, viuda, industrial con Cédula de Identidad, número un millón ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos cuatro, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes mil novecientos noventa y cuatro, de la Capital Federal, y de don Martín Lucero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos tres, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Paraguay cuatrocientos treinta y cinco, de la Capital... Y en tal virtud, los comparecientes por sí y además el señor José Ini por la representación invocada, dicen: Que de común acuerdo, entre todos los comparecientes han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la que se denominará "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima" y se regirá por el siguiente Estatuto: ...Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman... José Ini. — Jorge Fosbery. Leonardo Hofman. — Celia M. S. de Hofman. — Ruby Ini de Walis. — Jorge Raúl Quagliardi. — Nora L. T. de Quagliardi. — María T. B. de Lucero... Ante mí: Enrique Félix Oks. — "Estatuto. — Título primero: Bajo la denominación de AEROLINEAS INI y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en esta Capital Federal, cuyo término de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable a voluntad de los accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias relacionadas con la explotación del transporte en general y especialmente el transporte aéreo en cualquiera de sus formas, dentro y fuera del país, de acuerdo con las autoridades o concesiones del Gobierno Nacional. Las operaciones industriales aludidas se refieren a toda actividad relacionada con el transporte aéreo y a la transformación d cualquier materia prima o cualquier elemento designado a la aeronáutica o su infraestructura. — Artículo Cuarto: La sociedad ajustará su organización y funcionamiento a las reglamentaciones previstas por los artículos cuarto y sexto del decreto ley número doce mil quinientos siete|cincuenta y seis, con el objeto de ser considerada empresa argentina de servicios aéreos comerciales. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser: a) Dar o tomar dinero en préstamo, tanto de particulares como de instituciones bancarias, ya sean oficiales o particulares y de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Provinciales, Nacionales o particulares y del exterior, creados o a crearse con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubierto sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros; b) realizar todo género de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o de cualquier otro tipo; c) La fabricación de cualquier tipo de producto o artículos relacionado con la Aeronáutica; d) La comercialización de aparatos, máquinas, productos, mercaderías o materias primas relacionadas con la aviación y su importación y exportación, representación, compra-venta de equipos de toda clase y todo tipo de materiales de transporte, de comunicación, científicos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza; d) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, ceder, hipotecar, prendar o gravar o arrendar toda clase de bienes muebles, e inmuebles, aeronaves, repuestos y accesorios, créditos, documentos de toda clase, situados en cualquier parte del país o del extranjero, en las condiciones de precio y pago que estime conveniente; f) Gestionar, aceptar, transferir y negociar toda clase de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes relacionadas con la aeronavegación comercial, tanto nacional como extranjera, todo ello sujeto a las autoridades oficiales argentinas que pudieran ser necesarias; g) Contratar la realización y|o explotación de aeródromos y|o obras particulares o públicas que pudieran ser necesarias o destinadas al tráfico aéreo directa o indirectamente y efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales que considere necesario efectuar, estableciéndose que éstas facultades son simplemente enunciativa, y en modo alguno restrictivas ni limitativas. Título Segundo: Capital y Acciones: — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional; representados por cien mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. Las primeras once series serán de acciones ordinarias nominativas clase "A" y tendrán derecho a cinco votos por acción, debiendo pertenecer a argentinos con domicilio real en la República. Las acciones nominales sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, el cual comunicará al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Aeronáutica) los detalles de la autorización acordada dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la transferencia. Las restantes series serán de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas clase "C" para cuya emisión dentro de las condiciones de este estatuto, queda facultado el Directorio, así como para establecer la forma de pago de las mismas. Las acciones preferidas podrán dar derechos a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el ocho por ciento anual y el reembolso del capital y dividendos adeudados en caso de liquidación, no tendrá derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de uno por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. — Artículo Séptimo: El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, hasta el quíntuplo de capital autorizado, quedando a resolución de la asamblea la fijación de las características de las acciones a emitirse, aun cuando se tendrá en cuenta por la asamblea la norma del inciso e) del artículo quinto del decreto mil doscientos cincuenta y seis del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Directorio podrá emitir dichas series cuando en cada caso haya sido expresamente autorizado por la asamblea, pudiendo delegar en él, la oportunidad y forma de pago de las mismas. Toda nueva emisión o aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Tales aumentos de capital y la emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo la publicación de notificación para que los accionistas, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferen-

cia que se les acuerda. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional curso legal, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes. — Las acciones aun no emitidas, correspondientes al capital autorizado, así como las que correspondan a las nuevas series, en caso de aumentarse el capital, se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones establecidas en el artículo sexto y podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose la resolución del Directorio al efecto y comunicándose a la Inspección General de Justicia en cada caso. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente, una de las cuales puede ser facsímil y tendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Título Tercero: Debentures.— Artículo Octavo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantía, nominativos o al portador en moneda nacional y oro sellado o en cualquier otra moneda, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título Cuarto: Dirección. — Administración y Fiscalización: Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y dos Directores, nombrados por la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá en cuenta la norma del artículo quinto inciso f) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil doscientos cincuenta y seis del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Todos los miembros del Directorio con inclusión del Presidente y Vicepresidente durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato del Presidente, del Vicepresidente y de los dos Directores se entenderá prorrogado hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente al vencimiento de los tres años, que procederá a la elección del nuevo Directorio. — La remuneración de los Directores Gerentes será fijada por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo: En caso de ausencia o impedimento transitorio o definitivo, el Presidente será reemplazado en su cargo provisoria o definitivamente por el Vicepresidente quien obrará con todas las atribuciones de aquél. — En el caso de que el Vicepresidente se encontrara impedido momentáneamente, será sustituido por el Director que el Directorio designe, pero si el designado debiese proceder a reemplazar definitivamente al Vicepresidente y se hallara acéfala la Presidencia, dentro de los treinta días de designado o de conocido el impedimento definitivo del Vicepresidente, deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria para que proceda a elegir Presidente y Vice, que completarán el período. — Artículo Undécimo: El Directorio funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros incluyendo el Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace con las frecuencias que exija la buena marcha de la Sociedad y por lo menos una vez por mes; también se reunirá a pedido del Síndico. — Las convocatorias deberán notificarse a los Directores con cinco días de anticipación y adjuntárseles el orden del día. — Hasta tres días antes de cada reunión de Directorio, podrá cualesquiera de los Directores, pedir al Presidente la inclusión de puntos en el Orden del Día y el Presidente deberá necesariamente aceptar esos puntos y comunicarlos a los demás Directores con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado y serán firmadas por todos los asistentes. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio podrán hacerse representar, dentro del Directorio por otro Director mediante carta poder dirigida al Directorio, quedando personalmente obligado por todos los actos del mandatario en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — En caso de muerte, renuncia o separación de uno o más Directores, el o los reemplazantes, serán designados de entre los accionistas por los Directores restantes, con acuerdo del Síndico, durando en sus funciones hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser retiradas ni transferidas mientras dure su mandato y no sea aprobado el o los Balances correspondientes al o a los ejercicios que haya abarcado su actuación. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea conveniente; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio y promover querellas; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Emitir debentures o constituir hipotecas y/o prendas agrarias o de cualquier naturaleza de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere conveniente; e) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por directores, debiendo darse cuenta a la asamblea en este último caso de su remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio en el cual se hubieren devengado; g) Adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes y hacerse cargo del activo de otras sociedades, pagar su precio en bienes y/o debentures y/o acciones liberadas y/o dinero efectivo; h) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. La firma social será ejercida por el presidente o por quien lo suplante, conjuntamente con un director o el vicepresidente o por las personas que el Directorio determine mediante poderes". — Artículo décimo sexto: El director que en una operación determinada, tenga en nombre propio o como representante, intereses contrarios a los de la Sociedad, deberá notificarlos al Directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. La operación realizada en estas condiciones no será nula en razón de tal interés. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, pudiendo ambos ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Título quinto. — De las asambleas. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con una anticipación de diez días y de ocho días a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones o un certificado bancario o de casa comercial aceptada por el Directorio que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo noveno: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, y en ambas situaciones aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a los votos asignados a sus diferentes clases, según lo determinado por el artículo sexto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán voz y derecho a un voto por acción suscripta en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias durante el tiempo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al emitirlas. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en las mencionadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Título sexto: De las utilidades. — Artículo vigésimo: Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo vigésimo primero: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten previas las amortizaciones, reservas legales y reglamentarias en vigor o a dictarse, se destinará: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal de acuerdo con el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe correspondiente al pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere y las sumas que correspondan para el dividendo fijo del ejercicio sobre las acciones preferidas, emitidas, estableciéndose que el orden de pago es el fijado en este inciso; c) La suma que corresponda para la remuneración de los miembros del Directorio, la que podrá llegar al diez por ciento a distribuirse en la forma que determine el Directorio; d) Los importes que las asambleas por sí o a propuesta del Directorio destinen a gratificaciones del personal y/o Fondos de Previsión; e) La suma que se asigne como dividendo a las acciones ordinarias; f) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la respectiva asamblea general ordinaria los acordó a los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Título séptimo. — Liquidación y disolución: Artículo vigésimo tercero: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas y en la forma que determine la asamblea, bajo vigilancia del síndico, también designado por la asamblea de acuerdo a las normas que se establecen a continuación: una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la Sociedad, los fondos disponibles para los accionistas se distribuirán en la siguiente forma y prioridad: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas y ordinarias; b) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere y de los dividendos corridos de las acciones preferidas hasta la fecha de la liquidación. c) El remanente se destinará íntegramente a los tenedores de las acciones ordinarias". — El Directorio Provisorio de la Sociedad, el cual durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria luego de obtenida la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, según surge de la escritura relacionada, pasada ante mí con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, y aprobado en el expediente que se mencionará queda designado en la siguiente forma: Presidente: Señor José Ini; Vicepresidente: Señora Sultana Seror de Ini; Directores: Jorge Raúl Quagliardi y Martín Lucero; Síndico titular: Doctor Leonardo Hofman y Síndico suplente: Señor Jorge Fosbery. En dicha escritura se procedió a suscribir las seis primeras series de acciones ordinarias "Clase A", con derecho a cinco votos por acción, en la siguiente forma: Don José Ini, veintidós mil acciones o sean dos millones doscientos mil pesos moneda nacional; doña Sultana Seror de Ini, seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; don Martín Lucero, seiscientas acciones o sea sesenta mil pesos moneda nacional, don Jorge Fosbery, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; don Leonardo Hofman, ochenta acciones o sea ocho mil pesos moneda nacional; doña Celia Mila Schprejer de Hofman, setenta acciones o sea siete mil pesos moneda nacional; doña Ruby Ini de Walis, ciento cincuenta acciones o sea quince mil pesos moneda nacional, don Jorge Raúl Quagliardi, seiscientas acciones o sea sesenta mil pesos moneda nacional; doña Nora Lía Tufro de Quagliardi, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional y doña María Teresa Benzi de Lucero, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional. Quedan pues suscriptas treinta mil acciones que importan tres millones de pesos moneda nacional, de los cuales han sido integrados en bienes la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, es decir, cubriendo con exceso el diez por ciento exigido por el Código de Comercio, o el resto, será integrado en la forma y plazo que establezca el Directorio, justificándolo con el Balance, que se halla agregado a fojas diecisiete de dicho expediente, y transcripto íntegramente dice así: "Balance de Constitución de "Aerolíneas Ini y Compañía", Sociedad Anónima. Al quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Activo: Créditos: Documentos a cobrar: ciento ocho mil pesos. Bienes de Uso: Rodados: doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. Muebles y Utiles: nueve mil quinientos pesos nacionales; doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. Total del Activo: trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. Pasivo. Capital Social trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. Total del Pasivo: Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. Certifico: Que he tenido a la vista los comprobantes respectivos de adquisición de los bienes detallados en el presente Balance General y cotejado con los documentos originales los demás bienes, hallándose conforme con las cifras y detalles aquí expresados, por lo cual estimo el presente como fiel expresión de la verdad. En Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Delia S. de Faigón. Delia S. de Faigón. Contadora Pública Nacional. CPCE. Cap. Fed., Tº XI. Fº 53". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 jun. 1959. Visto el expediente Nº 4.543|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima", el 15 de febrero de 1957; y apruébase su estatuto a fojas ocho vuelta (8 vta.) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y cinco (55) para el artículo 19º. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.730". — Lo Relacionado y Transcripto es Copia Fiel de sus constancias que obran en el expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Por otra parte yo el Escribano autorizante hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de diez y ocho mil pesos nacionales correspondientes al monto del capital suscripto. Previa Lectura y Ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Ini. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: Zulema Judewicz. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil cuatrocientos veinte y uno del Registro cuatrocientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Aerolíneas Ini y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido este Primer Testimonio en trece sellos de Ley de tres pesos nacionales cada uno numerados correlativamente del tres millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Félix Oks, Escribano Público Nacional. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200 e.17|7-Nº 17.928 D.T. v.17|7|59

ALEGRIA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1659. Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano y testigos comparecen: don Martín Alegría, español, casado en primeras nupcias con María Hermosa, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis; doña María Hermosa de Alegría, española, casada en primeras nupcias con don Martín Alegría, domiciliada en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis: doña Afra Alegría de Bun, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco René Bun, domiciliada en la calle Lima número seiscientos ochenta; René Francisco Bun, argentino, ca-

sado en primeras nupcias con doña Afra Alegría, domiciliado en la calle Lima seiscientos ochenta; doña María Francisca Alegría de Chemes, argentina, casada en primeras nupcias con don Jacobo Salvador Chemes, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil ciento noventa y tres; don Jacobo Salvador Chemes, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Francisca Alegría, domiciliadó en la Av. Santa Fe mil ciento noventa y tres; don Gerardo Vicente Alegría, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Lopetegui, domiciliado en la Avenida Callao número seiscientos once; doña María Vallejo de Alegría, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Rufino Alegría Pérez, domiciliada en la Avenida La Plata número ciento once; doña Ana María Alegría de Pereiro, argentina, casada en primeras nupcias con don José Antonio Pereiro, domiciliada en la Avenida La Plata número ciento once; don José Antonio Pereiro Abella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Alegría, domiciliado en la Avenida La Plata ciento once; don Carlos Vallejo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brasil número tres mil ciento veinticinco; y don José Luis Alegría, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Callao número seiscientos once; todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el día dos de agosto próximo pasado, los actuales otorgantes, resolvieron constituir la sociedad anónima "Alegría y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron su estatuto, designaron las primeras autoridades, emitieron las cuatro primeras series de acciones ordinarias y efectuaron la correspondiente suscripción de las mismas. Que solicitaron del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación del estatuto adoptado, se formó el expediente que tramitó en la Inspección General de Justicia con el número N-nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco y ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con el número dieciséis mil doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho, mediante el cual atento al informe de la mencionada Inspección General de Justicia, corriente a fojas ochenta y dos, y teniendo en cuenta las modificaciones al estatuto, aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por el recurrente, se acordó la autorización solicitada y se aprobó el estatuto social. Y los otorgantes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad Anónima "Alegría y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva y estatuto corren de fojas uno a tres vuelta y de fojas cinco a nueve vuelta, del mencionado expediente, con las modificaciones de fojas setenta y nueve a ochenta y que junto con el balance que obra a fojas cincuenta y cinco a cincuenta y seis y la copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes referido que corre a fojas ochenta y tres, tengo para este acto a la vista en el aludido expediente y transcriptos por su orden, dicen así: Primero: Acta constitutiva de "Alegría y Cía. S. A. C. I. I. F.". En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el local de la calle Venezuela mil ciento sesenta y uno, de la Capital Federal, siendo las trece horas, las siguientes personas: Martín Alegría, español, casado en primeras nupcias con María Hermosa, nacido el once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, de profesión comerciante, C.I. Nº trescientos sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis, de esta Capital; María Hermosa de Alegría, española, casada en primeras nupcias con don Martín Alegría, nacida el dos de mayo de mil ochocientos noventa y seis, C.I. Nº dos millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Tacuarí trescientos treinta y seis, de esta Capital; Afra Alegría de Bun, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco René Bun, nacida el catorce de diciembre de mil novecientos treinta, C.I. Nº dos millones setecientos dieciséis mil cuarenta y uno, domiciliada en la calle Lima seiscientos ochenta, de esta Capital; René Francisco Bun argentino, casado en primeras nupcias con doña Afra Alegría, nacido el tres de octubre de mil novecientos veintinueve, de profesión médico, L.E. Nº siete millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Lima seiscientos ochenta, de esta Capital; María Francisca Alegría de Chemes, argentina, casada en primeras nupcias con don Jacobo Salvador Chemes, nacida el once de febrero de mil novecientos treinta y dos, C.I. Nº dos millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil ciento noventa y tres, de esta Capital; Jacobo Salvador Chemes, argentino, casada en primeras nupcias con doña María Francisca Alegría, nacido el primero de mayo de mil novecientos treinta y uno, de profesión comerciante, L. E. Nº cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil ciento noventa y tres, de esta Capital; Gerardo Vicente Alegría, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Lopetegui, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos catorce, de profesión comerciante, C. I. Nº un millón treinta mil seis, domiciliado en la Avenida Callao seiscientos once, de esta Capital; María Vallejo de Alegría, argentina, viuda de don Rufino Alegría Pérez, nacida el diecisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, L. C. Nº dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida La Plata ciento once, de esta Capital; Ana María Alegría de Pereiro, argentina, casada en primeras nupcias con don José Antonio Pereiro Abella, nacida el catorce de junio de mil novecientos veinticinco, L. C. Nº dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en la Avenida La Plata ciento once, de esta Capital; don José Antonio Pereiro Abella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Alegría, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos trece, de profesión comerciante, L. E. Nº doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida La Plata ciento once, de esta Capital; Carlos Vallejo, argentino, soltero, nacido el veinte de agosto de mil novecientos dos, de profesión comerciante, C. I. Nº ochocientos tres mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Brasil tres mil ciento veinticinco, de esta Capital; José Luis Alegría, argentino, soltero, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis, de profesión comerciante, C. I. Nº un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Callao seiscientos once, de esta Capital; los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comercial, industrial, inmobiliaria y financiera. — La misma se denominará "ALEGRIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Seguidamente se procedió a emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.) que quedaron íntegramente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Martín Alegría, ocho mil quinientas acciones (8.500) por un valor total nominal de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 850.000 c|l.); María Vallejo Vda. de Alegría, cuatro mil quinientas acciones (4.500) por un valor total nominal de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000 c|l.); Ana María Alegría de Pereiro, cuatro mil quinientas acciones (4.500) por un valor total nominal de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000 c|l.); María Hermosa de Alegría, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.); José Antonio Pereiro Abella, quinientas acciones (500), por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.); Carlos Vallejo, doscientas cincuenta acciones (250) por un valor total nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000 c|l.); José Luis Alegría, doscientas cincuenta acciones (250) por un valor total nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000 c|l.); Afra Alegría de Bun, doscientas acciones (200) por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c|l.); René Francisco Bun, doscientas acciones(200) por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000 c|l.); María Francisca Alegría de Chemes, doscientas acciones (200) por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c|l.); Jacobo Salvador Chemes, doscientas acciones (200) por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c|l.); Gerardo Vicente Alegría, doscientas acciones (200) por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c|l.). — Los accionistas integran el mencionado capital suscripto con los saldos a su favor que poseían al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en las entidades "Alegría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.800.000 c|l.) y "New London, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000 c|l.) de cuyos negocios establecidos en esta capital calle Venezuela mil ciento sesenta y uno, en Quilmes, (provincia de Buenos Aires), calle Rivadavia ciento cuarenta y nueve y en Concordia (provincia de Entre Ríos), calle Bartolomé Mitre esquina Urquiza, la sociedad se constituye en continuadora con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, y de acuerdo con el balance general consolidado, certificado por el Contador Público Nacional, Renato D. Sáenz, y que firmado por los accionistas forma integrante de la presente acta constitutiva. A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias, en su artículo séptimo se procedió a elegir directores y síndicos, fijándose en seis titulares el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de síndicos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Martín Alegría, María Vallejo Vda. de Alegría, Afra Alegría de Bun, Ana María Alegría de Pereiro, José Antonio Pereiro Abella y René Francisco Bun. — Síndico Titular: Gerardo V. Alegría; Síndico suplente: Renato D. Sáenz. Acto seguido se procedió a distribuir los cargos de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de los Estatutos, a los efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. Su composición resultó la siguiente: Presidente: don Martín Alegría; Vicepresidente: doña María Vallejo Vda. de Alegría; Directores titulares: Afra Alegría de Bun, Ana María Alegría de Pereiro, José Antonio Pereiro Abella y René Francisco Bun. Por último se resolvió facultar al Sr. Presidente, al Vicepresidente o en su defecto a cualquier otro Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, inclusive modificar el nombre de la Sociedad, si fuera impugnado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. Para tales efectos podrán hacer las designaciones pertinentes o conferir poderes, haciendo depósitos o efectuando pagos, otorgando en nombre de la sociedad todos los instrumentos públicos necesarios al mejor cumplimiento de su mandato, pudiendo finalmente realizar toda clase de actos vinculados a la legal constitución de esta sociedad anónima, incluso firmando la respectiva escritura pública de constitución definitiva una vez obtenida su condición de persona jurídica. No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — María V. de Alegría. — Reneé Bun. — Gerardo V. Alegría. — María Francisca Alegría de Chemes. — J. S. Chemes. — M. Alegría. — Afra Alegría de Bun. — María Hermosa de Alegría. — Ana María A. de Pereiro. — José A. Pereiro Abella. Carlos Vallejo. — José L. Alegría. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número doscientos ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: María V. de Alegría, Reneé Bun, Gerardo V. Alegría. — María Francisca Alegría de Chemes. — M. Alegría. — Afra Alegría de Bun. — María Hermosa de Alegría. — Ana María A. de Pereiro. — José A. Pereiro Abella. — Carlos Vallejo. — José L. Alegría, pertenecen a los señores don Martín Alegría, doña María Hermosa de Alegría, doña Afra Alegría de Bun, don Reneé Francisco Bun, doña María Francisca Alegría de Chemes, don Jácobo Salvador Chemes, don Gerardo Vicente Alegría, doña María Vallejo de Alegría, doña Ana María Alegría de Pereiro, don José Antonio Pereiro Abella, don Carlos Vallejo y don José Luis Alegría, quienes las pusieron en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 14 de agosto de 1958. Hay un sello: Mario A. Orgeira. — Escribano Nacional". — Segundo. — Estatuto de Alegría y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "ALEGRIA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios de "New London Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de "Alegría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior y en el exterior del país. Su duración se establece en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que podrá ser reducida o prorrogada por resolución de una Asamblea General de Accionistas. Título II. — Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: En los ramos de artículos para vestir y para el hogar en general; podrá asimismo la sociedad, adquirir casas de negocios del mismo o de distinto ramo del que exploten, ejercer representaciones, consignaciones y comisiones; importación; compra venta de maquinarias, materiales, materias primas y mercaderías en general; b) Industriales: Fabricación de tejidos y prendas de vestir en general y artículos para el hogar en general; c) Inmobiliarias: Comprar y vender bienes muebles, incluso operaciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y loteos; d) Financieras: Mediante inversión o aporte de capital a particulares, sociedades y empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos y acciones y demás valores mobiliarios y de crédito. Título III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo tercero: El Capital Autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de cien pesos, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie, representada por cinco mil acciones. La emisión de las series se hará en la oportunidad y con las formas de pago que fije el Directorio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia, no pudiendo emitirse una serie mientras la anterior no se halle suscripta totalmente e integrada por lo menos en un diez por ciento. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente o un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Artículo cuarto: El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas al portador con derecho a un dividendo anual no acumulativo de hasta un doce por ciento. — Cada aumento deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Artículo Quinto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo. — Tal derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a las publicaciones que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — De producirse mora en la integración de las acciones, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio podrá proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir un procedimiento uniforme con todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Sexto: El Directorio queda también autorizado para emitir debentures de tr[illegible] y fuera del país, en las monedas, condiciones de garantía, precios, plazos, amortización e intereses que considere conveniente y de acuerdo a las pertinentes disposiciones legales. — Título IV — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores, de acuerdo con lo que fije la Asamblea. — El mandato de los Directores será de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, realizada en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores depositarán cien acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido del Vicepresidente, de un Director o del Síndico, estando en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, y todos los Directores incluso Presidente y Vicepresidente tendrán voz y votos simples. — Las reuniones serán presi-

didas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente, y en ausencia de éstos por el Director que se designe — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Noveno: Son atribuciones del Directorio: ejercer la representación legal de la Sociedad ya sea por medio del Presidente, del Vicepresidente o del Director que los reemplace; administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes generales y especiales, inclusive para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio a nombre de la misma; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos, y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; podrán conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a otra persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases: comprar, vender, permutar ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y condiciones de pago que se consideren convenientes; t r a n s a r toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamientos bienes, aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos industriales y comerciales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas o negocios afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones, marcas, patentes, diseños, procedimientos, industriales o regalías, celebrar contratos de transporte y fletamento; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, constituir, prorrogar y cancelar hipotecas y cualesquiera otros derechos reales; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros derechos de giro y comercio; girar cheques contra depósitos o créditos en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existentes o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; presentarse ante los Ministerios Nacionales y Provinciales, Administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de cualquier naturaleza; fijar los gastos generales de la administración; nombrar gerentes, jefes y demás personal que que estime n e c e s a r i o estableciendo sus r e t r i b u c i o n e s por medio de salarios, sueldos, comisiones y participación; determinar sus atribuciones, sus traslados o separación. — Si lo estima conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, debiendo dar cuenta de ello a la próxima asamblea que se celebre; reglamentar el uso de la firma social a los efectos de la correspondencia, contratos, documentos o pagos de la sociedad; establecer sucursales, agencias o representaciones, pudiendo asignarles o no un capital determinado; resolver la emisión de acciones y las condiciones de las mismas, de acuerdo con las disposiciones estatutarias; preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y en general todo informe que deba ser sometido a las asambleas de accionistas; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia, realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y que no estén expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la decisión de las asambleas, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Décimo: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del presidente o vicepresidente, que son los representantes legales de la sociedad, o de los directores que aquellos expresamente designen en su reemplazo. — Artículo Décimo Primero: El presidente y vicepresidente del Directorio, o los directores que aquellos expresamente designen en su reemplazo, tendrán los siguientes deberes, facultades, obligaciones y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y los reglamentos establecidos por el Directorio, como así también las disposiciones tomadas por ellos mismos o por las asambleas. b) Firmar las actas de reuniones del Directorio o asambleas, en estas últimas conjuntamente con dos accionistas designados por los mismos. c) Resolver cualquier asunto urgente o aceptar medidas de carácter impostergable, pudiendo consultar el caso previamente con los otros directores, pero deberá dar cuenta de los mismos, en la primera sesión del Directorio. — Título V. Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo. Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Título VI, — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero. Las asambleas extraordinarias, se reunirán a los fines y en plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio serán convocadas por el Directorio con indicación del local, día y hora fijadas para el mismo. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el síndico, o lo soliciten accionistas poseedores de no menos de la vigésima parte del capital suscripto, debiendo los peticionantes mencionar el objeto de la convocatoria para que el Directorio o el síndico en su caso la efectúen dentro de diez días de recibido el pedido. — Tanto las convocatorias de asambleas ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días, comenzando con diez de anticipación a la fecha fijada para aquella. — Artículo Décimo Cuarto. L a s asambleas ordinarias o extraordinarias estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. — Adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos especificados en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no obtener el quórum prefijado se convocará a segunda asamblea en el curso de los treinta días posteriores y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes se tendrán por válidas cualquiera fuese el número de accionista presentes o la cantidad de capital representado, aún tratándose de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La convocatoria para segunda asamblea se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial por espacio de tres días y comenzando con ocho de anticipación. — Presidirá la asamblea el presidente o vicepresidente en su caso y en ausencia de ambos el Director o accionista que se designe. Las resoluciones de las mismas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por las personas que hayan ejercido la presidencia y por dos accionistas designados a ese efecto por la asamblea. — Artículo Décimo Quinto. Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en algún banco nacional o extranjero o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder, dirigida al presidente o vicepresidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con excepción de las correspondientes a las cuatro primeras series de acciones ordinarias cada una de las cuales tendrá derecho a cinco votos. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto cada cinco acciones, pudiendo los poseedores de menos de cinco acciones unirse bajo una representación común a fin de intervenir en la votación. Título VII. Balance y Distribución de utilidades. - Artículo décimo sexto: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser variada por resolución de la asamblea de accionistas, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento a la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije la asamblea para remuneraciones de los directores y síndicos; c) El dividendo fijo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieren emitido; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea; e) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva, pero únicamente afectando la parte que correspondiera a las acciones ordinarias. Los dividendos, que podrán ser en acciones o en efectivo, se considerarán prescriptos si no fuesen cobrados en el plazo de tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Llegada la liquidación la asamblea deberá designar uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio, acordándoles los poderes y remuneraciones que crea convenientes con la fiscalización del síndico. El producido neto de la liquidación luego de cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, tendrá el siguiente destino: a) Reintegrar el valor nominal íntegro de las acciones preferidas que se hubieran emitido; b) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y capital integrado. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo décimo octavo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". — Segundo. — "Alegría y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera (en formación). — Balance general al 31 de agosto de 1957. — Activo. — Disponibilidades: Caja: 3.375.70; Bancos, $ 233.163.13. Total: $ 236.538.83. Crédito. Por venta: Deud. comunes: pesos 309.484.22; Créd. en Mens.: pesos 1.523.969.10. Menos: Mercad. a retirar: $ 38.904.90. Total: $ 1.485.064.20; Cuentas corrientes: $ 9.987.05. Total: $ 1.804.535.47. Otros créditos. Obligaciones a cobrar: $ 114.620. Total: pesos 1.919.155.47. Menos: Prev. para Deud. Incobrables: $ 71.188.10. Total: $ 1.847.967.37. Bienes de cambio. Mercaderías de reventa (costo): pesos 1.777.447.69. Inversiones. Valores mobiliarios. Sin cotizac. (costo): pesos 78.050. Bienes de uso. Muebles, útiles e instalaciones. — Transporte: pesos 3.940.003.89. — Transporte: pesos 3.940.003.89. — Valores originales: pesos: 133.188.56. Menos: Amortiz. anteriores: $ 106.085.38. Total: pesos 27.103.18. Subtotal del activo: pesos 3.967.107.07 Bienes inmateriales. Llave de negocio: $ 335.126.43. Cargos diferidos. Gastos adelantados (costo): pesos 54.396.20. — Total: $ 4.356.629.70. Pasivo. — Deudas. Comerciales. Proveedores: $ 656.204.78; acreedores varios: $ 284.825.85; obligaciones a pagar: $ 445.866.52. Total: $ 1.426.897.10. Sin garantía real. Otras deudas. Por cargas fiscales y Soc. $ 662.000.54. — Gratificaciones: $ 40.000. Cuentas corrientes: $ 1.445.86. $ 703.446.40. Total: $ 2.130.343.50. Provisiones. Provisión para cargas sociales: $ 93.286.20. Total de compromisos: $ 2.223.629.70. Transporte: $ 2.223.629.70. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729: pesos 133.000. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. Total: $ 2.356.629.70. Capital, reservas y resultados. Capital suscripto: pesos 2.0000.000 Total: $ 4.356.629.70. — Certifico que las cifras del balance transcripto reflejan fielmente el estado del activo y pasivo de la empresa, habiendo verificado la correcta aplicación de la fórmula oficial de balance y la aplicación estricta del Decreto número 9.795|54. — Hay un sello: Firmado: Renato D. Sáenz, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Fº 62, Tomo III. — M. Francisca Alegría de Chemes. — J. S. Chemes. — M. Alegría. — Carlos Vallejo. — Afra Alegría de Bun. — Reneé Bun. — María Hermosa de Alegría. — Ana María A. de Pereiro. — María V. de Alegría. — José A. Pereiro Abella. — Gerardo V. Alegría. — José L. Alegría. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro doscientos ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Francisca Alegría de Chemes; J. S. Chemes; M. Alegría; Carlos Vallejo: Afra Alegría de Bun; Reneé Bun; María Hermosa de Alegría; Ana María A. de Pereiro; María V. de Alegría; José A. Pereiro Abella; Gerardo V. Alegría y José L. Alegría, pertenecen a los señores doña María Francisca Alegría de Chemes; Jacobo Salvador Chemes; don Martín Alegría; don Carlos Vallejo; doña Afra Alegría de Bun; don Reneé Francisco Bun; doña María Hermosa de Alegría; doña Ana María Alegría de Pereiro; doña María Vallejo de Alegría; don José Antonio Pereiro Abella; don Gerardo Vicente Alegría y don José Luis Alegría, quienes las pusieron en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 14 de agosto de 1958. — Está mi sello: A. Orgeira". — Tercero. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 Nov. 1958. Visto el Expediente Nº 16.289|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alegría y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alegría y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 2 de agosto de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y nueve (79) a ochenta (80). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis (56). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 9.667. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Al dorso: Presidencia de la Nación. Secretaría Ejecutiva. Es copia fiel del original. — p.a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, y los comparecientes, en los caracteres que concurren, declaran definitivamente constituída la sociedad anónima "Alegría y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" e insertos sus estatutos en este Registro doscientos ocho, quedando integrado el directorio y el capital suscripto en la forma que expresa el acta constitutiva de la misma, que se ha transcripto íntegramente y se da en este lugar por reproducida, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su publicación e inscripción. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eugenio Bastida y don Albérico Capano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María V. de Alegría. — Reneé Bun. — Gerardo V. Alegría. — María Francisca Alegría de Chemes. — J. S. Chemes. — M. Alegría. — Afra Alegría de Bun. — María Hermosa de Alegría. — Ana María A. de Pereiro. — José A. Pereiro Abella. — Carlos Vallejo. — José L. Alegría. — Tgo.: Eugenio Bastida. — Tgo.: A. Capano. — Está mi sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con la matriz de la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Alegría y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que bajo el número seiscientos ochenta y siete, pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos cincuenta y nueve de este Registro doscientos ocho. — Para la sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón novecientos setenta y dos mil trescientos dos, correlativos al un millón novecientos setenta y dos mil trescientos catorce y el presente inclusive, número un millón novecientos setenta y dos mil trescientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 7 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 15.250.— e.17|7-Nº 8.713-v.17|7|59

PANELLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Mario Ignacio Loreto Panella, argentino, casado, domiciliado en Zufriategui mil seiscientos noventa y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; María Carlina Panella de Catánia, argentina, casada, domiciliada en Perú tres mil sesenta y dos, Mendoza; Angélica Panella de Zaporta, argentina, viuda, domiciliada en Pedro Lozano tres mil cien, Capital Federal; Leticia Lidia Panella de Tomba, argentina, casada, domiciliada en Nueve de Julio dos mil setecientos cuarenta y dos, Mendoza; y Eugenio Panella, argentino, casado, con igual domicilio que la anterior; todos ellos mayores de edad y hábiles; se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La firma girará bajo la denominación de "PANELLA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social queda constituído en Pedro Lozano tres mil cien, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, filiales u oficinas en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fraccionamiento y, en general, industrialización y

comercialización, por mayor y menor, de vinos, cervezas, licores, grappa y coñag, y en general cualquier clase de bebidas alcohólicas, aceites y afines. — Cuarta: El capital social será de $ 280.000 00 m|n. (Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, que serán aportadas en la siguiente proporción: Mario Ignacio Loreto Panella: ciento cuarenta cuotas, María Carlina Panella de Catania: treinta y cinco cuotas, Angélica Panella de Zaporta: treinta y cinco cuotas, Leticia Lidia Panella de Tomba: treinta y cinco cuotas y Eugenio Panella: treinta y cinco cuotas. — Quinta: El capital social se halla totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance de constitución practicado al día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el cual, firmado por todos los socios, se considera parte integrante del presente contrato — Sexta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; este plazo se considerará automáticamente prorrogado por otros cinco años salvo manifestación expresa en contrario hecha por los socios y dirigida a la sede social. — Séptima: A pesar de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de cerrado el quinto ejercicio anual debiendo para ello comunicarlo a la sociedad en forma expresa con no menos de ciento ochenta días de anticipación. En tal caso la restitución del capital, reservas libres y saldo en cuenta particular, le será hecho al socio saliente de acuerdo con el último balance general, con los valores activos tomados a su costo o valor amortizado en su caso, sin ningún reconocimiento de llaves o primas, y el reembolso se practicará en doce cuotas mensuales iguales y sin interés. — Octava: La disolución total de la sociedad sólo podrá ser decidida por unanimidad de los socios, salvo los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad, en cualquier caso en que proceda, será practicada por todos los socios en conjunto. — Novena: La administración de los negocios sociales será ejercida por un Gerente, designándose en este acto en tal carácter al señor Mario Ignacio Loreto Panella. El uso de la firma social estará a cargo de dicho socio-gerente conjuntamente con otro cualquiera de los socios. La única limitación al uso de la firma social será la de no comprometerla mediante el otorgamiento de fianzas, avales o garantías a favor de terceras personas, mediante prestaciones a título gratuito o negocios ajenos al giro de la sociedad. — Décima: El mandato conferido en la cláusula anterior al socio-gerente incluye los siguientes actos: tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros oficiales, nacionales y provinciales, con sujeción a sus leyes y reglamento; gestionar la inscripción o efectuar tramitaciones ante las autoridades aduaneras; aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con todas las facultades necesarias para actuar en todas las etapas del juicio, conferir poderes especiales y generales; y, en general, realizar todos los actos que la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad requieran, inclusive para los que se exigiesen mandatos generales o especiales en el presente y en cualquier futuro. — Undécima: Ninguno de los socios podrá hacer cesión de las cuotas de capital a extraños, sino después de haberla comunicado a los socios y haber sido aceptada por éstos teniendo cualquiera de ellos prioridad y preferencia para hacerse cargo de las cuotas a cederse en las mismas condiciones de precio y forma de pago que se prevén en la cláusula séptima para el caso de retiro de un socio. — Décimosegunda: Los ejercicios comerciales de la sociedad se cerrarán el treinta de abril de cada año. Los inventarios y balances generales que a esa fecha se practiquen sólo se considerarán definitivamente aprobados cuando hayan sido conformados por todos los socios, en un término de treinta días de su presentación. — Décimotercera: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en partes proporcionales al capital invertido. Si se produjeran pérdidas, también los socios participarán en partes proporcionales al capital invertido. El retiro parcial de las utilidades de cada año; la fijación de intereses en su caso sobre las sumas que queden en la sociedad; o cualquier otra resolución sobre este punto, serán convenidas de común acuerdo por los socios. — Décimocuarta: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de sueldos, salvo que así se resuelva por unanimidad, de lo que se dejará constancia en acta; los socios podrán hacer retiros mensuales en cuenta particular, por los montos que fijen de común acuerdo, los que se liquidarán en oportunidades de cada balance. — Décimoquinta: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo soliciten la mayoría de los mismos. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, y en caso de empate el socio-gerente tendrá el derecho de ejercer el voto de desempate. Cualquier divergencia a este respecto será solucionada por el procedimiento indicado en la cláusula décimoctava. Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán con la firma de todos los socios las deliberaciones y las resoluciones de los mismos. — Décimo Sexta: En caso de producirse el fallecimiento o la declaración de incapacidad de alguno de los socios, se practicará a la fecha del evento un inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, aplicándose a dicho balance las normas indicadas en la cláusula séptima. Los herederos del socio fallecido o incapaz, unificados en su representación, ocuparán el lugar de aquél, siempre que los otros socios no dispusiesen lo contrario. Si en cambio, los herederos deseasen retirarse deberán hacerlo saber en forma expresa a los otros socios dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad; y en tal caso el reintegro que les pudiese corresponder por capital, utilidades y reservas acumuladas, se efectuará en los términos y formas de pago establecidas en la cláusula séptima para el caso de retiro de un socio. — Décimoséptima: Si el resultado económico de un ejercicio comercial o de varios consecutivos o alternados arrojare una pérdida del treinta por ciento del capital y reserva, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, lo que podrá hacer saber a los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio de que se trate, considerándose en tal caso la sociedad en liquidación desde la fecha del balance respectivo. — Décimoctava: En todo caso de divergencia surgida con motivo del cumplimiento del presente contrato, deberá recurrirse a árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por la mayoría y otro por la minoría, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos en caso de unanimidad, obligatorio e inapelable. De conformidad, los socios firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: María, vale. — Raspado: catania, vale. — Mario Panella. — Panella. — M. Carlina P. de Catania. — Angélica P. de Zaporta. — Leticia L. Panella de Tomba. — Cláusula Adicional: En este estado, las partes convienen de común acuerdo en modificar la cláusula sexta, cuyo texto definitivo será el siguiente: "Sexta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — "De conformidad, firman las partes, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado. Texto, vale. — Mario Panella. — Panella, — M. Carlina P. de Catania. — Angélica P. de Zaporta. — Leticia L. Panella de Tomba.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.- e.17|7-Nº 17.831 D.T. v.17|7|59

RADIO EMISORA CULTURAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 919. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Pedro Julio Echagüe; don Horacio Alberto Casella, y don Julio Alberto Marcó, todos casados vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y además en el carácter de mandatarios de los constituyentes de la sociedad anónima denominada "Radio Emisora Cultural" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" personería que acreditan con el respectivo poder que le fuera otorgado por la escritura de constitución provisoria de dicha entidad, la cual se encuentra transcripta al folio ochocientos ochenta y nueve, protocolo corriente, de este Registro número treinta a mi cargo, que en su matriz, tengo a la vista, y en lo pertinente es del siguiente tenor: "...Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires... a tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen: Los señores don Pedro Julio Echagüe... don Julio Alberto Marcó... don Armando Juan Bautista Feira... don Rodolfo Jorge Rossi... don Horacio Alberto Casella... don Mersidio Domingo Rosario Morano... don Jorge Julio Domínguez... don Oldemar Alberto García... don Julio Pastor García... don Jacinto Néstor Fernández Cortez... y don Pedro Eloy González Arruabarrena... y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con el objeto y en la forma que se determina en los Estatutos que siguen a continuación .. Bajo la denominación de "Radio Emisora Cultural" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" se constituye una Sociedad Anónima... Tercero:: Quedan autorizados los señores don Pedro Julio Echagüe, don Horacio Alberto Casella, don Armando Juan Bautista Feira y don Julio Alberto Marcó, para que... en forma conjunta, separada o alternativamente.., otorguen en su oportunidad, la escritura definitiva de constitución... Ante mí: Carlos I. Díaz..." Es copia pertinente del original de su referencia doy fe, así como de que también expresan los comparecientes: Que juntamente con sus mandantes han constituído la sociedad "Radio Emisora Cultural" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por escritura pública otorgada en esta Capital el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, posteriormente modificada por la de fecha veintiuno del mismo mes y año, quedando sancionados los estatutos sociales, que cometieron a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra N. número nueve mil ciento cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y ocho. — Que dichos estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo, del Acta constitutiva de fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, con su modificación de fecha veintiuno del mismo mes y año, documentos éstos, que se transcriben en lo pertinente el primero e íntegramente el segundo; texto íntegro y definitivo de los estatutos sociales y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual, en el orden y forma indicado son del siguiente tenor: "Segundo Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen: Los señores don Pedro Julio Echagüe, argentino, casado, de este vecindario, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, don Julio Alberto Marcó, argentino, soltero, abogado, de este vecindario, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veintitrés, don Armando Juan Bautista Feira, argentino, naturalizado, soltero, ingeniero, de este vecindario, domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, don Rodolfo Jorge Rossi, argentino, casado, rentista, vecino de la Ciudad de La Plata, y accidentalmente en esta Capital, don Horacio Alberto Casella, argentino, casado, comerciante, de este vecindario, domiciliado en la calle Tucumán novecientos ochenta y tres, don Mersidio Domingo Rosario Morano argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos treinta y uno, Capital Federal, don Jorge Julio Domínguez, argentino, casado, de este vecindario, don Oldemar Alberto García, argentino, casado, comerciante, vecino de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en esta Capital Federal, don Julio Pastor García, argentino, casado, comerciante, vecino de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en esta Capital, don Jacinto Néstor Fernández Cortez, argentino, casado, vecino de la Ciudad de La Plata y accidentalmente en esta Capital Federal y don Pedro Eloy González Arruabarrena, argentino, casado, marino, de este vecindario, domiciliado en la Avenida Las Heras cuatro mil quince, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con el objeto y en la forma que se determina en los Estatutos que siguen a continuación: ...Acto seguido los comparecientes resuelven por unanimidad: Primero: Declarar emitidas la primera Serie de Acciones, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, en acciones de la Clase A de cien pesos moneda nacional cada una, quedando totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Estando suscripta e integradas en la siguiente forma: Don Pedro Julio Echagüe, mil ochocientas acciones; don Julio Alberto Marcó, mil ochocientas acciones; don Armando Juan Bautista Feira, mil ochocientas acciones; don Rodolfo Jorge Rossi, mil ochocientas acciones; don Horacio Alberto Casella, mil ochocientas acciones; don Mersidio Domingo Rosario Morano, mil novecientas acciones; don Jorge Julio Domínguez, mil ochocientas acciones; don Oldemar Alberto García, mil ochocientas acciones; don Julio Pastor García, mil ochocientas acciones; don Jacinto Néstor Fernández Cortez, mil ochocientas acciones; don Pedro Eloy González Arruabarrena, mil ochocientas acciones, lo que hace un total de veinte mil acciones de cien pesos cada una, lo que importa dos millones de pesos moneda nacional. Segundo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, don Pedro Julio Echagüe; Directores titulares, don Horacio Alberto Casella, don Rodolfo Jorge Rossi, don Armando Juan Bautista Feira, don Mersidio Domingo Rosario Morano y don Julio Alberto Marcó: Directores suplentes, don Pedro Eloy González y don Julio Pastor García: Síndico titular, don Jacinto Néstor Fernández Cortez y Síndico suplente, don Jorge Julio Domínguez. Este Directorio y la sindicatura durarán en sus funciones hasta que se hagan cargo los Directores y Síndicos que se designen en la Primera Asamblea General. — Tercero: Quedan autorizados los señores don Pedro Julio Echagüe, don Horacio Alberto Casella, don Armando Juan Bautista Feira y don Julio Alberto Marcó, para que personalmente o por medio de mandatarios realicen ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, y la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades, quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adiciones que fueren requeridas por el Poder Ejecutivo, para la aprobación de estos estatutos o reemplazarlas por otra. Como asimismo para que se presenten ante el Ministerio de Comunicaciones de la Nación, a la licitación de radiofusoras, pudiendo presentarse a la repartición que corresponde y realizar todas las gestiones que fueren necesarias. Asimismo se les autoriza, para que actuando en la forma antes indicada, otorguen en su oportunidad, la escritura definitiva de constitución. — Leída que les fue la presente escritura, los comparecientes ratificaron todo su contenido, y así la otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos don Francisco Janeiro y don Jorge Abel Storni, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — P. Echagüe. — Armando Feira. — Eloy González. — J. Domínguez. — Julio P. García — Rodolfo J. Rossi. — Julio A. Marcó. — Horacio A. Casella. — Mersidio Morano. — O. García. — J. N. Fernández Cortez. — Tgo.: F. Janeiro. — Tgo.: Jorge A. Storni. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos I. Díaz. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento ochenta y ocho del Registro doscientos cuarenta y cuatro, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos numerados correlativamente del tres millones doscientos diez y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro al tres millones doscientos diez y nueve mil setecientos cuarenta y siete, el tres millones doscientos diez y nueve mil setecientos cuarenta y nueve, el tres millones doscientos diez y nueve mil setecientos cincuenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos I. Díaz, Escribano Público". — Segundo Testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparece el señor don Armando Juan Bautista Feira, argentino naturalizado, soltero, ingeniero, de este vecindario, domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que cede y transfiere a favor de los señores don Pedro Julio Echagüe, don Julio Alberto Marcó, don Rodolfo Jorge Rossi, don Horacio Alberto Casella, don Mersidio Domingo Rosario Morano, don Jorge Julio Domínguez, don Oldemar Alberto García, don Julio Pastor García, don Jacinto Néstor Fernández Cortez y don Pedro Eloy González

Arruabarrena, y en partes iguales, las mil ochocientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de la primera serie de acciones de la Clase A., y que tiene suscriptas en "Radioemisora Cultural", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria en formación, y de las cuales ha integrado en dinero efectivo el diez por ciento, o sea la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal. El cedente manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que los cesionarios aceptan. El precio por el que se efectúa esta cesión es de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe el cedente, ingeniero Feira, de manos de los cesionarios señores don Pedro Julio Echagüe, don Julio Alberto Marcó, don Rodolfo Jorge Rossi, don Horacio Alberto Casella, don Mersidio Domingo Rosario Morano, don Jorge Julio Domínguez, don Oldemar Alberto García, Don Julio Pastor García, Don Jacinto Néstor Férnandez Cortez y Don Pedro Eloy González Arruabarrena, en dinero efectivo en mi presencia y la de los tetigos, lo que certifico, otorgándoles por dicha suma recibo y carta de pago en forma. En consecuencia el cedente, traspasa todos sus derechos a los cesionarios. Presentes en este acto los Señores Don Pedro Julio Echague, argentino, casado, de este vecindario, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, Don Julio Alberto Marco, argentino, soltero, abogado, de este vecindario, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veintitres, Don Rodolfo Jorge Rossi, argentino, casado, rentista, vecino de la ciudad de La Plata, y accidentalmente en esta Capital, Don Horacio Alberto Casella, argentino, casado, comerciante, de este vecindario, domiciliado en la calle Tucumán novecientos ochenta y tres, Don Mersidio Domingo Rosario Morano, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Santa Fé número mil setecientos treinta y uno, Capital Federal, Don Jorge Julio Dominguez, argentino, casado, de este vecindario, Don Oldemar Alberto García, argentino, casado, comerciante, vecino de la localidad Vicente López, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en este Capital Federal, Don Julio Pastor García, argentino, casado, comerciante, vecino de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en este Capital Federal, Don Jacinto Néstor Férnandez Cortez, argentino, casado, vecino de la ciudad de La Plata y accidentalmente en este Capital Federal y Don Pedro Eloy González Arruabarrena, argentino, casado, marino, de este vecindario, domiciliado en la Avenida Las Heras cuatro mil quince, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que prestan su conformidad y aceptación, con lo manifestado por el Señor Don Armando Juan Bautista Feira, por estar de acuerdo con lo convenido. Leída que les fué la presente escritura, los comparecientes ratificaron todo su contenido y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Don Jorge Abel Storni, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal doy fe. Armando Feira. P. Echague. Julio A. Marco, Rodolfo J. Rossi. Horacio A. Casella. Mersidio Morano. J. Dominguez. O. García. Julio P. García. J. N. Férnandez Cortez. Eloy González. Tgo.: F. Janeiro. Tgo.: Jorge A. Storni. Está mi sello. Ante mí: Carlos I. Diaz. Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí al folio doscientos cuarenta del Registro Doscientos cuarenta y cuatro, a mi cargo. Para los cesionarios expido e' presento testimonio en dos sellos de dos pesos numerados correlativamente del seiscientos tres mil seiscientos treinta y cinco al presente inclusive, repuestos cada uno con una estampilla de un peso numeradas: trece millones noventa y tres mil setecientos noventa y dos y su correlativa siguiente, ambas serie R., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Carlos I. Díaz. Escribano Público". "Estatutos. Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. Artículo Primero: Bajo la denominación de "RADIO EMISORA CULTURAL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima. Artículo Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por mayoría de su Directorio, sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinente del Código de Comercio. Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de radiotelefonía, televisión, publicidad y propaganda, así como la fabricación, comercialización, importación y exportación, de equipos de radiofusión y televisión o elementos de los mismos; compraventa, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales realización de operaciones financieras de cualquier naturaleza y en particular las vinculadas al comercio y|o industria de la radiotelefonía y televisión; ejercer la representación en el orden comercial administrativo y judicial de sociedades comerciales y|o industriales vinculadas al negocio de la publicidad, propaganda, radiotelefonía y televisión. Para el cumplimiento de estos objetos, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores o títulos, girar y negociar con moneda nacional y extranjera, en cualquier plaza dentro o fuera de la jurisdicción nacional y establecer derechos de hipóteca y prenda o cualquier derecho personal o real de garantía a favor de terceros y|o de los bancos nacionales y extranjeros, particulares y oficiales, especialmente el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier lugar donde se estableciera con agencias, sucursales o representaciones; y en general, realizar todos los actos jurídicos y transacciones lícitas y necesarias y|o convenientes para sus fines. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos diez millones moneda nacional ($ 10,000.000.— m|n), distribuído en cinco series de veinte mil acciones de cien pesos cada una, siendo las dos primeras de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a tres votos y las restantes de acciones ordinarias "B" con derecho a un voto, aunque a los efectos de la elección del síndico, todas las acciones se computarán como de un solo voto. Dentro de este capital autorizado, el directorio queda con atribuciones para resolver las emisiones correspondientes, pero su aumento, hasta la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), sólo podrá ser resuelto por una asamblea general, que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, como asimismo, las modalidades y formas de pago de aquéllas. El capital se dividirá siempre en series de veinte mil acciones y los aumentos que se resuelvan se harán conocer por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos diez millones moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a la presente cláusula. Artículo sexto: Los tenedores de acciones de cualquier clase que fueran, tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan, en proporción a las que ya posean, durante quince días, a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Las acciones serán nominativas y podrán representarse en títulos de una. diez, cien, mil y dos mil acciones. Cuando un accionista se encuentre en mora en el pago de las acciones, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo al segundo párrafo del Art. 333 del Código de Comercio. La suscripción, posesión o adquisición de acciones, importa para el accionista el conocimiento del presente estatuto y la consiguiente conformidad al mismo, así como acatar las resoluciones de las asambleas y del directorio, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Título III. Dirección y Administración. Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y cinco a ocho vocales titulares y hasta tres directores suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones, y serán reelegibles indefinidamente, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier Asamblea. Artículo octavo: El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios y resolver en todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, con excepción de lo que por el Código de Comercio esté expresamente prohibido o reservado por este Estatuto a la Asamblea General de Accionistas. Le corresponderá especialmente: a) Dictar los reglamentos de administración y ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Accionistas. b) Resolver en los casos no previstos en este Estatuto "ad-referéndum" de su ratificación por la Asamblea. c) Convocar a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. d) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales. e) Nombrar y destituir asesores, funcionarios y empleados permanentes o accidentales, fijando sus retribuciones y tareas, así como determinar los viáticos y gastos de representaciones para los miembros del Directorio que realicen tareas ejecutivas. f) Otorgar y conferir poderes, especiales y generales, revocar los mismos y hacer denuncias y promover querellas o contestar acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales o administrativos ante cualquier fuero o jurisdicción, autoridad o repartición pública del país o del extranjero, en forma de asegurar los intereses de la Sociedad. g) Emitir debentures dentro y fuera de la República. Realizar las inversiones financieras o inmobiliarias convenientes a la Sociedad y establecer derechos de hipotecas y prendas o cualquier derecho real o personal o de garantía a favor de terceros y/o de los Bancos Nacionales y Extranjeros, particulares y oficiales. Solicitar una cotización de las Acciones en las Bolsas y Mercados de Valores que estime conveniente. i) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos. j) La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no limitativa y no limita de ningún modo las facultades del Directorio, el cual podrá realizar todos los demás actos y contratos que estime necesarios directa o indirectamente, para la Dirección y Administración de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines. Artículo noveno: La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y un suplente, con las atribuciones que confiere el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo éstos reelegibles también indefinidamente. Artículo décimo: El Directorio designará de su seno el sustituto, en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del Presidente y atribuirá a sus miembros las funciones que fueran menester, así como también determinará por sorteo la incorporación de los suplentes en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de los Directores titulares. Artículo décimo primero: Para ser elegido Director se requiere poseer cuando menos, cincuenta acciones que deberán ser depositadas en la Caja Social en el momento de hacerse cargo de sus funciones y permanecerán allí en garantía, mientras dure la gestión del Director. Artículo décimo segundo: El Directorio tendrá "quórum", para deliberar y resolver, con la presencia de la mayoría de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y el voto del Presidente decidirá en caso de empate. Artículo décimo tercero: Para comprobar la asistencia y cumplir con los requisitos a que se refiere el Artículo octavo, se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán con la firma de los presentes todas las resoluciones que tome el Directorio. Artículo décimo cuarto: El Presidente o quien lo reemplace en su oportunidad, ejercerá la representación de la Sociedad ante las autoridades Nacionales, provinciales o municipales o ante terceros y dos documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma del Presidente y de un Director cuando menos. — Serán atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio así como el reglamento interno si lo hubiere. — b) Convocar al Directorio y presidirlos. — c) Presidir las Asambleas de conformidad con el artículo vigésimo. — d) Votar con doble voto en caso de empate en las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — e) Solicitar su propio reemplazo, en aquellos actos que estime conveniente. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículos Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Ordinarias deberán realizarse no más tarde de los ciento veinte días contados desde la fecha del cierre del ejercicio anual convocándolas con la anticipación legal, y las extraordinarias solicitadas por los accionistas, dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Sexto: La primera convocatoria a asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se publicará en el Boletín Oficial por cinco días, iniciándose las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea de conformidad con las normas legales vigentes. — En dichas publicaciones se expresará el objeto que motiva la Asamblea, mediante transcripción del Orden del Día. — La citación para la Asamblea a realizarse en segunda convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. — En los casos de las Asambleas que traten los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum será el prescripto en la citada disposición legal. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán aún en los casos que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el capital representado o número de accionistas presentes. — Artículo Décimo Octavo: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar, hasta tres días antes de la fecha de su reunión, sus acciones o la certificación de su depósito de un Banco. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas pueden ser representados mediante cartapoder dirigida al Presidente del Directorio, por mandatarios socios o extraños, pero no por un Director y la autoridad del mandato invocado por el representante deberá ser fehacientemente comprobada por el Directorio, si así lo exigiera cualquier accionista en caso de impugnación. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace o en su defecto por otro miembro del Directorio que la Asamblea designe; el presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Serán escrutadores dos de los acciones presentes a la Asamblea y ésta designará también un Secretario. — Artículo Vigésimo Primero: En todas las Asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y no podrán ser considerados sino los puntos comprendidos en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de la Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria, se asentarán en un libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Título V. — Ejercicio Financiero y Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio financiero terminará el día treinta y uno de marzo de cada año. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que reflejen la verdadera situación de la sociedad. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) El 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social suscripto. — b) La suma que la asamblea determine para el directorio y síndico, no pudiendo exceder para los primeros estas retribuciones y las que resulten del artículo 9º inc. e) del 25 % de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de esas funciones extraordinarias imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el por ciento precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse tal asunto en la orden del día. — c) El remanente será distribuído como dividendo entre las acciones ordinarias, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del directorio, resolviera darle total o parcialmente otro destino. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos serán pagados en el domicilio legal de la sociedad. — El directorio podrá declarar prescriptos a favor de la misma, los dividendos no retirados ni reclamados a los tres años a partir del día en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Sexto: Podrán repartirse dividendos provisionales a cuenta del dividendo final del ejercicio, por acuerdo del directorio, sobre utilidades líquidas y realizadas y demostradas por balance practicado de conformidad a lo prescripto en el Cód. de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: No podrán ser miembros del directorio las personas que se encuentren en estado de quiebra o cesación de pago. — Artículo vigésimo octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio con intervención del síndico. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 19 mar. 1959. Visto el Expediente Nº 1.712|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radio Emisora Cultural, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamente de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art.

21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radio Emisora Cultural" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 3 de marzo de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco vuelta (25 vta.) y veintisiete y vuelta (27 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3.355. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a siete, veinte a veitiuno, veintitrés a veinticinco vuelta, veinte y siete y vuelta y fojas treinta del expediente referido de la Inspección General de Justicia, letra N, número nueve mil ciento cincuenta y dos, uno, mil novecientos cincuenta y ocho, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída definitivamente a la sociedad "Radio Emisora Cultural" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando, que de la presente, expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Echagüe. — H. Casella. — Julio A. Marco. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos diez y nueve del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos treinta y ocho mil noventa y siete al dos millones novecientos treinta y ocho mil ciento ocho que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.17|7-Nº 8.715-v.17|7|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TARANTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por instrumento privado de fecha 27 de junio de 1959 el socio don Juan Manuel Ferrer vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958 a don Eugenio José Griffi, las ciento cincuenta y nueve cuotas de capital que tiene y le corresponden en TARANTO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.".

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzoto, secretaria.

$ 400.— e.17|7-Nº 17.373 D.T. v.17|7|59

EL IMPULSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Heker, comerciante, argentino, casado, con domicilio en la calle Medrano número 344, German Heker, industrial, argentino, soltero, domiciliado en la calle Medrano número 563 y Ricardo Heker, industrial, argentino, soltero, domiciliado en la calle Medrano número 563, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "EL IMPULSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta con fecha 30 de junio de 1954 bajo el número mil cuatrocientos sesenta y tres, al folio doscientos ochenta y ocho del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula tercera: "La duración de la sociedad será por diez años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Vencido dicho plazo la sociedad será prorrogada automáticamente de año a año, salvo que uno de los socios dé aviso por telegrama colacionado a los otros socios dentro del plazo de los tres meses anteriores a la terminación de cada año social de su intención de retirarse de la sociedad". Cláusula cuarta: "El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos m|n. (m$n. 500.000,—), representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Isaac Heker dos mil trescientas treinta y siete cuotas o sean doscientos treinta y tres mil setecientos pesos (m$n. 233.700,—); el señor German Heker un mil trescientas cincuenta y un cuotas o sea ciento treinta y cinco mil cien pesos (m$n. 135.100,—) y don Ricardo Heker un mil trescientas doce cuotas o sean ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n. (m$n. 131.200,—), quienes las integran totalmente según surge del Balance practicado al 31 de diciembre de 1958. — En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — I. Heker. — G. Heker. — R. Heker.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.17|7-Nº 8.544-v.17|7|59

CALZADOS ORIETA, PASCALE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación de contrato. En Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Carlos Santiago Morelli, Ricardo Domingo Morelli, Ernesto Alberto Morelli, Jorge Enrique Pascale y Mario Julio Castillo, únicos componentes de la sociedad "CALZADOS ORIETTA, PASCALE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital Federal, con fecha 6 de febrero de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de junio del mismo año, bajo el número 931, folio 342, libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de perfecto y común acuerdo modificar, a partir del 1º de junio de 1959, dicho contrato social, en sus cláusulas sexta, octava y décima y agregar las décimacuarta y décimaquinta que quedan redactadas en la siguiente forma: Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social estarán a cargo exclusivo del socio señor señor Jorge Enrique Pascale, quien queda designado Gerente y en tal carácter actuará y representará a la sociedad en todos los actos, contratos, escrituras, gestiones y diligencias que deba efectuar en nombre de la misma, quedándole terminantemente prohibido usar de la firma social para negocios extraños u operaciones ajenas a la sociedad o prestarla para fianzas o garantías personales a favor de terceros. Queda ampliamente facultado el gerente para realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales o extranjeras, oficiales o privadas; efectuar depósitos y girar sobre los mismos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros; firmar pagarés, cheques, letras, giros, vales, endosos y toda clase de documentos; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, municipalidades, aduanas, Dirección General Impositiva, ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social, tribunales del trabajo, cámaras de alquileres y en todos los fueros y jurisdicciones de la justicia ordinaria y federal de la República; y desempeñarse en todo cuanto fuere menester a los fines de la representación social. — Octava: Los señores Carlos Santiago Morelli, Ricardo Domingo Morelli y Ernesto Alberto Morelli, percibirán, conjuntamente, como rédito de sus respectivos capitales, aportados en la forma y cantidades determinadas en la cláusula quinta y que forman un monto de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), el doce por ciento (12 %) anual de éste; cuyo rédito podrán retirar, también conjuntamente, mensualmente. De las utilidades anuales producidas, previo pago a los señores Morelli de su porcentaje fijo y de efectuadas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital y el sobrante será repartido en la siguiente forma: el ochenta por ciento (80 %) para el señor Jorge Enrique Pascale y el veinte por ciento (20 %) para el señor Mario Julio Castillo, salvo las reservas o fondos de previsión que los socios resuelvan constituir. Las pérdidas eventuales serán soportadas: por los señores Morelli con el porcentaje de rédito establecido para sus respectivos capitales y por los señores Pascale y Castillo en la proporción en que participan en las ganancias. Los señores Pascale y Castillo podrán convenir entre ellos el retiro total o parcial de sus beneficios anuales. En el caso de no retirar tales utilidades, las sumas que dejaren redituarán a favor del interesado el interés bancario corriente, pudiendo los beneficios e intereses ser retirados cuando lo juzgue conveniente. — Décima: En caso de disolución y|o liquidación se procederá en la forma siguiente: a) A realizar el activo y extinguir el pasivo; b) Del sobrante se pagará, en primer término, a los señores Morelli, sus respectivos capitales aportados, repartiendo el resto entre los señores Pascale y Castillo en la proporción fijada en la cláusula octava. Si se retirara un socio, su parte se le abonará así: el cincuenta por ciento (50 %) al contado y el cincuenta por ciento (50 %) restante en dos (2) cuotas iguales y sucesivas, a los noventa (90) y ciento ochenta (180) días de la fecha de su retiro, en dos documentos suscriptos por los demás socios, con más el interés bancario corriente. — Décimacuarta: Los señores Pascale y Castillo podrán abonar, dentro de seis (6) años, contados desde el 1º de junio de 1959, a los señores Morelli, el capital por estos aportados, de $ 100.000.— m|n. (cien mil pesos moneda nacional) en total. En este caso, los señores Morelli, luego de percibida dicha suma, conjuntamente, se retirarán de la firma. — Décimaquinta: Queda expresamente establecido que en caso de venta de ambos o de uno cualesquiera de los negocios de zapatería, que la sociedad explota actualmente, ubicados en esta Capital, calle Entre Ríos número 277 y Entre Ríos número 1035, los señores Morelli percibirán, conjuntamente el veinte por ciento (20 %), de las utilidades que arroje el rubro llave. Las ventas de uno o de ambos negocios, se resolverá por mayoría de todos los socios. Los otorgantes declaran que en todo lo demás, continuarán rigiéndose por las respectivas disposiciones sociales del contrato relacionado al principio que se declara en plena vigencia. En prueba de conformidad, firman el presente, en un ejemplar, a los fines de su inscripción. — J. Pascale. — M. J. Castillo. — E. A. Morelli. — C. Morelli. — Ricardo D. Morelli. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro Nº 164 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "J. Pascale", "M. J. Castillo", "E. A. Morelli", "C. Morelli" y "Ricardo D. Morelli", han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Jorge Enrique Pascale; Mario Julio Castillo; Ernesto Alberto Morelli; Carlos Santiago Morelli y Ricardo Domingo Morelli, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. Juan E. Carazo. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.650.— e.17|7-Nº 8.545-v.17|7|59

CHELY BOUTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Araceli Lucía Moliterno de Cherñajovsky, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte Nº 2660, piso 7º, Dpto. B, Capital Federal, y el señor Antonio Ricardo Alberto Tomassini, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1149, piso 3º, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "CHELY BOUTIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Talcahuano Nº 1144 de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse a la explotación del ramo de modas y confecciones para señoras en general, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios, inclusive sobre bienes inmuebles, a cuyo efecto podrán comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento y constituir y liberar toda clase de derechos reales. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional C|L. (m$n. 550.000.-) dividido en 550 cuotas de m$n.1.000.— cada una, que han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: La señora Araceli Lucía Moliterno de Cherñajovsky, cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos M|N. que ha integrado en su totalidad según balance otorgado entre las partes que se considera como formando parte del presente, y el señor Antonio Ricardo Alberto Tomassini, 500 cuotas o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, de las cuales ha integrado 255 o sea Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M|N. según el balance ya referido, y las restantes las integrará en la forma siguiente: 100 cuotas o sean Cien mil pesos m|n., antes del día 10 de junio; 50 cuotas o sean Cincuenta mil pesos m|n. antes del día 31 de julio y 95 cuotas o sean Noventa y cinco mil pesos m|n. antes del día 30 de agosto, días todos del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha del presente, pero no obstante ello cualquiera de los socios podrá poner fin a la misma antes del vencimiento de este plazo, a cuyo efecto deberá hacer saber tal decisión al otro socio mediante telegrama colacionado, con anticipación de seis meses a la fecha en que deseare poner fin a la sociedad. — En este caso el socio no saliente podrá optar entre proceder a la liquidación de la sociedad o efectuar la compra de la parte del capital y cuotas sociales del socio que haya decidido retirarse, a cuyo efecto se practicará balance, debiendo en esa circunstancia abonarse un valor "llave" equivalente al importe de las utilidades que correspondió al socio saliente durante el último ejercicio realizado. — Este último percibirá todos sus haberes en la forma siguiente: el cincuenta por ciento al contado y en el momento de suscribirse el acto definitivo de adjudicación del activo y pasivo de la sociedad al socio que se hace cargo de los mismos, y el cincuenta por ciento restante en diez cuotas iguales y sucesivas pagaderas cada treinta días y documentadas en pagarés que no devengarán intereses. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, los que al mismo tiempo tendrán funciones de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente y no podrá ser usada ni comprometida en fianzas ni garantías por terceros, ni por operaciones ajenas al giro social, salvo acuerdo unánime de los socios. — Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad y se asentarán en el Libro de Actas previsto por la ley 11.645. — Sexto: Además de su capacidad para los negocios sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para efectuar los siguientes actos, sin que ésta ejemplificación tenga carácter limitativo, sino tan solo enunciativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir mercaderías, bienes, acciones y|o derechos; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; otorgar y revocar poderes; inscribir y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, y toda otra oficina Pública, Autónoma y|o Autárquica y privada y todas sus dependencias; igualmente ante las compañías de Seguros, de Navegación, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos citados y cualquier otro institución Bancaria oficial y|o particular del país o del extranjero; intervenir en licitaciones oficiales y privadas; cobrar y percibir las sumas adeudadas a la sociedad, descontar, aceptar, girar, endosar, avalar letras de cambio a la vista o con plazo; pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; formar, participar y|o intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza y actividad y toda otra facultad más, necesaria para el giro social. — Séptimo: La señora Araceli Lucía Moliterno de Cherñajovsky deberá dedicar todo su actividad comercial única y exclusivamente para la presente sociedad. — El socio Antonio Ricardo Alberto Tomassini no tendra tales obligaciones pudiendo prestar servicios a la Sociedad en forma limitada y dedicarse a otras actividades que no sean incompatibles con las de la sociedad. — Octavo: Anualmente el día 31 de diciembre, se formulará el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje el Balance se destinará el cinco por ciento hasta formar el fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Ambos socios podrán retirar anualmente el cincuenta por ciento de las utilidades realizadas y liquidadas, en tanto que el cincuenta por ciento restante pasará a incrementar el aporte social de cada uno de los socios. — Cualquier importe que uno de los socios tuviera derecho a retirar en concepto de utilidades y no lo hiciera dentro de los treinta días siguientes de la realización del Balance, no podrá ser extraído sino con un aviso fehaciente a la sociedad con una antelación de treinta días, devengando un interés del 12 o|o anual a cargo de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Cada uno de los socios gerentes tendrá un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional y que se imputará a gastos generales. — Décimo: Si durante la vigen-

cia del presente se produjera el fallecimiento o la incapacidad legal de uno de los socios, el supérstite podrá optar entre abonar a los herederos del fallecido o incapaz lo que a éste correspondiera por capital y utilidades o incorporar al o a los herederos, previa unificación de la personería para su representación ante la sociedad, y esta incorporación lo será al solo efecto de la percepción de las utilidades y control, pero sin las facultades de gerente, ni uso de la firma social, no pudiendo intervenir en el manejo de los negocios sociales y quedando reducidas sus proporciones en las ganancias y pérdidas al treinta y cinco por ciento en total. — En caso de optar por el primer supuesto, el pago a los herederos podrá efectuarse en hasta veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses. — En todos los casos deberá efectuarse un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Los herederos del fallecido o incapáz deberán y quedan obligados a aceptar la decisión del supérstite, sin derecho a reclamación alguna. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada conjuntamente por ambos socios. — Décimo Segundo: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, pero en todos los casos el socio no saliente tendrá prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas, deberá informar de su decisión a su consocio con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Para todos los casos de cesión a terceros, el porcentaje en las ganancias se reducirá al treinta y cinco por ciento, en tanto que la proporción en las pérdidas continuará en el cincuenta por ciento de conformidad con lo establecido en la cláusula octava. — Décimo Tercero: Cualquier duda, cuestión o divergencia será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán por unanimidad un tercero al que someterán sus diferencias para el supuesto de no acordar su fallo, y cuya decisión será inapelable. De conformidad las partes, suscriben el presente en los ejemplares de ley, repuesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los 29 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. Araceli Lucía Moliterno de Cherñajovsky. — Antonio Ricardo Alberto Tomassini. Entre los señores Araceli Lucía Moliterno de Cherñajovsky y Antonio Ricardo Alberto Tomassini, en su carácter de únicos componentes de la razón social: "Chely Boutique Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene, con referencia al contrato social otorgado con fecha 29 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, dejar sin efecto la cláusula novena. Se firma el presente en Buenos Aires a los 15 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Araceli Lucía Moliterno de Cherñajovsky. — Antonio Ricardo Alberto Tomassini. — S|borrado "255", Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.- e.17|7-Nº 17.874 D.T. v.17|7|59

LA LOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Juan Leonardo Alliani, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle General Artigas Nº cuatro mil ochenta y cinco, de esta Capital Federal; Graciano Blanco Salgado, español, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Virrey Melo Nº dos mil nueve de esta Capital Federal; Folco Espartaco Incerto, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Tucumán Nº un mil seiscientos ochenta y dos, de esta Capital Federal; Higinio Ispizua Minica, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la Avenida Independencia Nº ochocientos ochenta y ocho, Capital Federal; María Mengoni, argentina, viuda, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Carlos A. López dos mil cuatrocientos noventa y uno, Capital; Agapito Piñeiro, español, soltero, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Billinghurst Nº un mil ciento cincuenta y siete, de esta Capital Federal; Antonio Rodríguez Guerra, español, casado, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº un mil quinientos cuarenta y seis, Capital Federal; José Rodríguez, español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Vidt Nº dos mil cincuenta y cinco de esta Capital Federal; Augusto Rodríguez, español, soltero, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Maipú quinientos nueve de esta Capital, y Jorge San Vicente, español, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Humberto Primo Nº dos mil ciento sesenta y ocho de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguiente: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LA LOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Esmeralda Nº seiscientos noventa y nueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecerse ulteriormente. — Tercera: El término de duración de este contrato será de cinco años, pudiendo prorrogar por períodos a convenir y por resolución de la mayoría de votos. — Cuarta: El objeto de esta sociedad lo constituye la explotación comercial de negocio de café-crema y bar, sito en la calle Esmeralda Nº seiscientos noventa y nueve de esta Capital Federal. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ un millón doscientos mil pesos m|n. de c|l.) dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios de conformidad al siguiente detalle: El señor Allini suscribe sesenta y nueve cuotas de un mil pesos cada una el señor Blanco suscribe ciento una cuota de un mil pesos cada una; el señor Incerto suscribe ciento treinta y siete cuotas de un mil pesos cada una; el señor Ispizua suscribe ciento treinta y siete cuotas de un mil pesos cada una; la señorita Mengoni suscribe cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; el señor Piñeiro suscribe ciento una cuotas de un mil pesos cada una; el señor Antonio Rodríguez Guerra suscribe ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos cada una; el señor Augusto Rodríguez Gómez suscribe ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor José Rodríguez suscribe ciento setenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una; el señor San Vicente suscribe ciento sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexta: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Rodríguez, Graciano Blanco Salgado, Folco Espartaco Incerto y José Rodríguez, los que investirán el carácter de Gerentes y gozarán de las más amplías facultades de administración y disposición de los negocios, incluso las de los artículos un mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Los socios a cargo de la administración tendrán el uso de la firma social, debiendo hacerlo en conjunto dos de ellos indistintamente, seguidos o precedidos por la denominación de la sociedad. — Los socios a cargo de la administración celebrarán sus reuniones siempre que lo consideren conveniente y sus resoluciones constarán en el Libro de Actas. — Séptima: A los efectos de la cláusula anterior, los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, tomar dinero prestado a un interés con garantías reales o personales o sin ellas y firmar la documentación necesaria, librar, ceder, descontar, aceptar y negociar letras de cambio, giros pagarés, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, endosarlos, descontarlos y protestarlos y girar en descubierto en Bancos hasta las cantidades autorizadas; hacer depósitos en dinero y otros valores, cobrar y percibir, firmar recibos y otorgar cartas de pago, comparecer como actores y demandados en juicios de cualquier naturaleza, trabar embargos e inhibiciones y levantarlos e interponer todos los recursos legales, conferir poderes general y especiales y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y descentralizadas, toda clase de asuntos en que ellos intervengan y realizar todos los trámites administrativos que fueren necesarios, para obtener el cobro de sumas adeudadas o reconocimiento de créditos. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pero queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la sociedad en operaciones ajenas a su giro mediante fianzas, avales o garantías acordadas a terceros. — Octava: Cada socio queda obligado a realizar en la sociedad un trabajo determinado con dedicación íntegra, el que será fijado de común acuerdo y ejecutado bajo la dirección y el control de la gerencia. — A tal efecto y en carácter complementario se dictará también un reglamento interno que regulará las condiciones exigidas, responsabilidad, etc., del trabajo y comportamiento a observarse por todos los integrantes de la sociedad. — El incumplimiento por alguno de los socios de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno, facultará a los socios gerentes para suspenderlo en el goce de sus derechos y en caso de reincidencia a separarlo de la sociedad. — Las resoluciones relativas a la fijación de tareas, así coom el texto del Reglamento Interno, serán asentadas en el Libro de Actas. — Queda exceptuada de la presente disposición la señora Mengoni. — Los socios José Rodríguez, Jorge San Vicente y Augusto Rodríguez quedan facultados para hacerse representar por terceras personas en cuanto a prestación de trabajos, debiendo ser estas aceptadas por la sociedad, la cual podrá removerlas cuando lo creyera conveniente. — Los socios que prestan servicios en la sociedad percibirán una retribución mensual que será fijada por acta oportunamente y se computará a gastos generales. — Novena: El ejercicio social terminará el treinta y uno de octubre de cada año y dentro del mes siguiente los socios deberán reunirse en asamblea general para considerar el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y las distribución de las utilidades. — Las utilidades se calcularán sobre la base de la reglamentación vigente y las disposiciones de la Dirección General Impositiva y serán repartidas entre los socios en proporción a la de sus respectivas cuotas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios pueden dedicar todo el saldo líquido de los beneficios a las amortizaciones de los activos, si así lo creyeran necesario para la buena marcha de la empresa. — Décima: Los socios celebrarán asamblea general ordinaria una vez al año dentro del mes de noviembre, tal como se ha establecido en la cláusula anterior. — Además podrán realizar asambleas extraordinarias cuantas veces sean convocadas por la gerencia, o sean solicitadas por dos de los socios. — Las convocatoria serán formuladas por escrito y con una anticipación no menor de tres días. — Undécima: Con excepción de los casos previstos en los artículos doce y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las resoluciones de los socios para todas las cuestiones que interesen a la sociedad, así como para la aprobación de balances, se adoptarán por mayoría de votos. De las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por poder especial o autorización consentida por la voluntad social asentada en el libro de actas. — Duodécima: Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuotas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignada en el libro de actas. Los saldos acreedores pueden ser retirados en cualquier momento, siempre que no afecte el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación se realizará por los socios gerentes, con la intervención de un árbitro designado por mayoría de cuotas. — Décima Cuarta: De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los demás socios, quienes abonarán su parte a los herederos y representantes legales del miembro fallecido o incapaz. El pago se efectuará en las siguientes condiciones: el cuarenta por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o la incapacidad y el saldo en seis cuotas bimestrales iguales que devengarán un interés bancario corriente. Si el saldo excediera de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, el pago de los mismos se efectuará a razón de cien mil pesos moneda nacional por año, en cuotas iguales. Los herederos podrán seguir representados por uno de ellos que actuarán con carácter de socios, con las cuotas heredadas, bajo las condiciones siguientes: a) Que tenga capacidad e idoneidad para desempeñar la función de trabajo ejercida por el socio fallecido y b) Que cuente con la conformidad de la mayoría de las cuotas en cuanto a la capacidad y responsabilidad del socio propuesto. — Décima Quinta: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital, siempre que den preferencia de adquirirlas, en igualdad de ofertas, a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. — Décima Sexta: Si por cualquier motivo razonable alguno de los socios necesita suspender la prestación de trabajo por algún tiempo prudencial, podrá nombrar en su lugar un reemplazante a satisfacción de los restantes socios. — Décima Séptima: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los socios restantes podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de ser requerido el socio en tal sentido no fuera levantada, el mismo quedará de hecho separado de la sociedad, y se le liquidará su capital y parte de las utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado, en la forma establecida en la cláusula décima cuarta. — Décima Octava: Las divergencia que se susciten entre los socios por interpretación de la cláusula del presente contrato social, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse el tribunal y su fallo será inapelable, renunciando las partes expresamente a recurrir a la Justicia Ordinaria, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. En prueba de conformidad y su fiel cumplimiento las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan L. Alliani. — Graciano Blanco Salgado. — Folco E. Incerto. — H. Ispizúa. — M. Mengoni. — A. Piñeiro. — A. Rodríguez. — J. Rodríguez. — A. Rodríguez.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — S/r.: Junio. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.700.— e.17|7-Nº 8.597-v.17|7|59

FORMICA Y BOZSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Francisco Juan Formica, italiano, mayor de edad, domiciliado en Amenábar 1600, Capital, Juan Bozso, rumano, mayor de edad, casado, domiciliado en Amenábar 1600, Capital y Estevan Bozso, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Amenábar 1600, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de formación de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1ª: Denominación: La sociedad se denominará FORMICA Y BOZSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2ª: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Amenábar Nº 1600, Capital Federal. — 3ª: Duración: La sociedad se constituye con retroactividad al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y tendrá una duración de noventa y nueve años. — 4ª: Objeto: Empresa de construcciones, hallándose comprendidas todas las operaciones necesarias para llegar a este fin. — 5ª: Capital: Se fija el capital social en la suma de novecientos mil pesos m|n. dividido en 900 cuotas de $ 1.000 cada una, que se integran de la siguiente manera: el señor Francisco Juan Formica, 300 cuotas que representan $ 300.000; el señor Juan Bozso, 300 cuotas que representan $ 300.000, y el señor Estevan Bozso, 300 cuotas que representan $ 300.000, todas las cuotas se integran en maquinarias, herramientas, andamios, muebles y útiles, materiales, según balance que firman las partes y sin transcribirse se agrega al presente. — 6ª: Ampliación de capital: Los socios por unanimidad decidirán sobre la ampliación del capital. — 7ª: Suscripción de capital: Las nuevas suscripciones de cuotas se harán en forma proporcional al capital inicial. — 8ª: Cesión de cuotas: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros. — 9ª: Expresión de la voluntad de la Sociedad: Por medio de asambleas, donde se resolverán todos los asuntos por unanimidad, pudiendo ser convocadas por uno cualquiera de los socios con una semana de anticipación. — 10ª: Libro de actas: Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas rubricado. — 11ª La administración: Estará a cargo de los tres socios en su carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: el señor Francisco Juan Formica conjuntamente con el señor Juan Bozso y el señor Francisco Juan Formica conjuntamente con el señor Estevan Bozso. — Gozarán de un sueldo de m$n. cinco mil cada uno mensuales, pudiendo por asamblea y por unanimidad elevarlos de acuerdo al nivel de vida de la época. — 12ª: Facultades de los gerentes: No podrán contraer a nombre de la sociedad ninguna deuda hipotecaria con ninguna institución oficial o privada o persona alguna. — Se les confieren todas las facultades necesarias para representar a la sociedad, inclusive para celebrar aquellos actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Les está prohibido so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, ya sea para otorgar fianzas o avales o cualquiera de los actos vedados por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se les faculta para tomar dinero en préstamo pudiendo operar indistintamente con Bancos oficiales o privados, firmando en cada caso los recibos, cartas de adeudo, documentos privados y escrituras públicas que fueren menester; otorgar poderes judiciales y comparecer personalmente a estar en juicio en nombre de la sociedad, ya fuere ésta actora o demandada, pudiendo absolver posiciones en cualquier fuero o jurisdicción. — 13ª: Retiro de los socios· Cualquiera de los socios po-

drá retirarse al cumplirse el primer año de la sociedad, obligándose ésta a abonarle al socio saliente la parte que le corresponde en cuatro cuotas trimestrales iguales, venciendo la primera cuota a los tres meses de haber transcurrido el primer año de la sociedad. — 14º: Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: En cualquiera de estos dos casos se le abonará a los herederos o al representante legal, la parte correspondiente en la misma forma señalada en la cláusula trece. — 15º: Ejercicio social y balance: El ejercicio social comienza el primero de febrero y finaliza el treinta y uno de enero de cada año, fecha esta última en la que se practicará un balance general, que será sometido a la aprobación de los socios conjuntamente con el proyecto de distribución de utilidades. Los balances y distribuciones de utilidades serán aprobados por unanimidad. — 16º: Utilidades y Fondo de Reserva: Las utilidades se repartirán a razón de el treinta y tres con treinta y tres por ciento para cada socio, en la misma forma se soportarán las pérdidas. De las utilidades en primer término se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al 10 % del capital social. — 17º: Disolución: La sociedad sólo podrá disolverse por acuerdo unánime de los socios. — 18º: Liquidación: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto designe por unanimidad la asamblea de socios. — Sobrerraspado: La, muebles y útiles, actas, cualquiera, mil, retiro, abonarle, valen. — En prueba de conformidad y bajo las dieciocho cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Por acuerdo de las partes se resolvió suprimir de la cláusula 11ª lo siguiente: "Gozarán de un sueldo de m$n. cinco mil cada uno mensuales, pudiendo por asamblea y por unanimidad elevarlos de acuerdo al nivel de vida de la época". Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario. — Sobrerraspado: cumplirse: Vale.

Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.17|7-Nº 17.875 D.T.-v.17|7|59

ALAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Alfredo Guillermo Grafke, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón 1734, Capital Federal, en representación de "Algra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", debidamente autorizado para este acto según se desprende de los Estatutos Sociales de la misma, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 314, al folio 394 del libro 51, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 3 de marzo de 1959, y del Acta de Directorio Nº 5 que seguidamente se transcribe: "Acta número cinco: En Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1959, siendo las 19.15 horas se reúnen en el local social, calle Córdoba 2550, Capital, los integrantes del Directorio, señores Alfredo G. Grafke y Harold J. O. Holtz, con la presencia del Síndico Titular señor Jacinto Gallo, a fin de tratar el siguiente temario: Primera: Participación en la formación de Alamo S. R. L.. — En el uso de la palabra el Sr. Alfredo G. Grafke manifiesta que ha mantenido entrevistas con los componentes de Christiansen y Cía. S. R. L., firma antigua y bien conceptuada en plaza, que explota los renglones de aceros, máquinas y herramientas, con un capital social de m$n. 4.000.000 y proveedor habitual de la Casa, tendientes a la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que tendría por objeto la comercialización de maquinarias, herramientas y afines, y que funcionaría en el local de la calle Córdoba 2450, ocupado en la actualidad por nuestra firma como depósito. Continuó diciendo el Sr. Grafke, que la sociedad a constituirse llevaría el nombre de Alamo, que el capital sería de m$n. 1.000.000, aportado por partes iguales, que las ganancias y las pérdidas se repartirán en la misma proporción y que, la gerencia sería ejercida por él en representación de Algra y por el Sr. Kottlow en representación de Christiansen y Cía. El Sr. Holtz expresa que se debería aceptar la propuesta formulada, pues la cree conveniente para los intereses sociales. Por lo tanto ambos Directores de común acuerdo resolvieron que Algra S. A. C. I. F. I. A. participe en la formación de Alamo S. R. L. en las condiciones arriba indicadas. Sin más asuntos que tratar queda levantada la reunión siendo las 19.55 horas"; y los señores Carlos Adalberto Christiansen, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 915, Florida, provincia de Buenos Aires, y Alfredo Luis Kottlow, alemán, casado, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1964, Olivos, provincia de Buenos Aires; en representación de "Christiansen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", debidamente autorizados para este acto según se desprende del contrato social de la misma, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de setiembre de 1949, bajo el número 1781, al folio 142 del libro 17, y sus modificaciones inscriptas con fecha 30 de noviembre de 1951, bajo el número 3071, al folio 121 del libro 22; con fecha 3 de octubre de 1952, bajo el número 2436, al folio 77 del libro 23; con fecha 21 de junio de 1954, bajo el número 1323, al folio 268 del libro 26; con fecha 2 de agosto de 1956, bajo el número 2122, al folio 380 del libro 30; con fecha 16 de mayo de 1958, bajo el número 1132, al folio 410 del libro 33; con fecha 29 de octubre de 1958, bajo el número 3889, al folio 218 del libro 36; y con fecha 21 de abril de 1959, bajo el número 725, al folio 420 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; ambas hábiles para este acto, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de "ALAMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba 2450, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto la compraventa, fabricación e importación de maquinarias y herramientas, pudiendo igualmente realizar todo tipo de operaciones mercantiles lícitas y comprar o vender inmuebles. — Tercera: Se fija la duración de la sociedad en veinte años a contar del día primero de junio próximo, pudiendo disolverse con anticipación si uno de los socios así lo decidiere y lo comunicare al otro por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios en partes iguales. Las cuotas mencionadas han sido totalmente integradas en la forma que da cuenta el balance que se ha practicado en la fecha y que ha sido firmado por los contratantes. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, actuando en representación de "Algra" S. A. C. I. F. I. A. el señor Alfredo Guillermo Grafke y en representación de "Christiansen y Cía." S. R. L., el señor Alfredo Luis Kottlow, pudiendo actuar en forma individual, bajo la denominación social, para realizar cualquiera de los actos que seguidamente se detallan: abrir cuentas bancarias, en cualquier Banco oficial, particular o mixto, solicitar préstamos o créditos bancarios o particulares, realizar contratos, aceptar u otorgar prendas e hipotecas, comprar o vender bienes, suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad, hacer pagos, otorgar recibos, efectuar trámites o peticiones ante todas las reparticiones públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, entablar o cualquiera fuere su fuero o jurisdicción. No podrán los gerentes afectar la Sociedad en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Para realizar todos aquellos actos no enumerados precedentemente deberán los gerentes actuar en forma conjunta. En caso de fallecimiento, incapacidad declarada legalmente o ausencia del Sr. Alfredo G. Grafke será reemplazado en sus funciones de gerente por el señor Jacinto Gallo, igualmente y por los mismos motivos será sustituído el señor Alfredo Luis Kottlow por los señores Carlos Adalberto Christiansen, Guillermo Eduardo Schneider, Federico Guillermo Bohmler, Gualterio Grotewold y Rodolfo Pedro Schaefer en el orden indicado precedentemente. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que uno de los socios lo requiera, anualmente con fecha treinta de abril se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez hechas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance éste el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La Sociedad se disuelve por alguna de las siguientes causas: a) Por lo establecido en la cláusula tercera; b) Por la disolución de Christiansen y Cía. S. R. L. y|o de Algra S. A. C. I. F. I. A. — Octava: La liquidación de la Sociedad será efectuada por ambos socios. En caso de disconformidad de común acuerdo se nombrará un liquidador. — Novena: Cualquier divergencia que se origine entre los socios acerca de la aplicación o interpretación de este contrato, será dirimido por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Si los árbitros discreparan en su pronunciamiento, resolverá en forma definitiva e inapelable el árbitro único que nombrará a efectos de resolver la disidencia, el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décima: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta Sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento. — Fdo.: por Algra S.A.C.I.F.I.A. Alfredo Guillermo Grafke y por Christiansen y Cía. S. R. L., Carlos Adalberto Christiansen y Alfredo Luis Kottlow.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.17|7-Nº 8.631-v.17|7|59

SHELMAN, SZYRMAN & SHELMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de junio de 1959, entre los señores don Zawel Shelman, argentino naturalizado, de 56 años de edad, don Manuel Shelman, argentino, de 22 años de edad, ambos domiciliados en la calle Añasco 1529, y don Abraham Szyrman, polaco, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Ecuador 685, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar entre ellos el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas, y para las no convenidas en el Código de Comercio y la ley Nº 11.645: Primera: Queda constituída entre los señores Zawel Shelman, Manuel Shelman y Abraham Szyrman, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "SHELMAN, SZYRMAN & SHELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal, actualmetne en la calle Añasco Nº 1529, sin perjuicio de poder establecer todas las agencias, sucursales y representaciones que fueren necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de una fábrica de valijas y todos sus anexos, para lo cual podrá efectuar importaciones y exportaciones, y todo acto de comercio que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. La Sociedad podrá realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación, sin limitación alguna. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el 1º de junio del año en curso, debiendo formalizar nuevo contrato por otro término igual al finalizar el mismo, si los socios no manifestaran expresamente su voluntad de dar por terminada la Sociedad. — A cualquiera de los socios le asiste el derecho de retirarse de la Sociedad a partir del 1º de junio de 1961, y en tal caso deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. — El socio que resuelva retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios en primer término y si éstos no tuviesen interés, recién podrá ofrecérselas a otra persona ajena a la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Ochenta Mil pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en seis mil ochocientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, perteneciendo a los socios en la siguiente proporción: al señor Zawel Shelman, 2.500 cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n.; al señor Manuel Shelman, 1.300 cuotas, o sea ciento treinta mil pesos m|n., y al señor Abraham Szyrman, 3.000 cuotas o sea trescientos mil pesos m|n., importe que ha sido totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, herramientas e instalaciones, de acuerdo con el balance que firmado de conformidad es parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados en el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Abraham Szyrman con cualesquiera de los otros dos socios mediante sus firmas individuales, anteponiendo el sello de la razón social, para todas las operaciones vinculadas con la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses distintos a los de la sociedad, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forma el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos nacionales, provinciales y municipales existentes o a crearse en el futuro con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder y cancelar y liberar parcialmente o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueron necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; y en general, realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aun aquellos para los cuales, según los Código Civil y Comercial, se requiera poder especial, las facultades que proceden no son taxativas sino meramente enunciativas. — Los socios podrán individualmente: a) Tomar todas las resoluciones necesarias para el trámite interno de la sociedad; b) Representar a la sociedad con plenas facultades ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, y tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, siempre que se trate de asuntos o gestiones vinculados a la marcha normal de los negocios; y e) Endosar cheques, giros y valores para ser depositados en las cuentas corrientes bancarias, solicitar saldos de dichas cuentas, y retirar libretas de cheques. — Séptima: Los so-

cios se obligan a dedicar todo su tiempo y sus esfuerzos a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. — Octava: Los socios Zawel Shelman y Abraham Szyrman retirarán hasta la suma de cinco mil pesos mensuales cada uno y el socio Manuel Shelman retirará hasta la suma de dos mil pesos mensuales, siendo todos estos importes cargados a las cuentas particulares de cada socio a cuenta de futuras utilidades. — Cualquier modificación de estos importes se asentarán por escrito en el Libro de Actas con la firma de los mismos. — Novena: Anualmente el treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales, que podrán ser formulados en cualquier momento. Los balances que se practiquen serán aprobados por los socios, firmando el Libro Inventario y el de Actas, dentro de los treinta días posteriores a la presentación por el Contador. En caso de disconformidad deberán dejar constancia de su oposición por telegrama colacionado. — Décima: Previo descuento del cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital social para formar la reserva legal, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Zawel Shelman, el 40 %; al señor Manuel Shelman, el 25 %; y al señor Abraham Szyrman, el 35 %. En caso de pérdidas, cada socio las aportará en la misma proporción. De las utilidades acreditadas a cada socio deberán quedar el 25 % de las mismas para ir formando un fondo de futuros aumentos de capital pudiendo retirar el resto. — Décimaprimera: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ésta será practicada por los socios, o por la persona o personas que estos designen a tal efecto. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por, a) Mantener en la Sociedad las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado; o b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la Sociedad, debiendo en tal caso, abonar a los herederos o representantes legales del causante, las sumas que les correspondan en la siguiente forma: 30 % dentro de los treinta días de establecidos legalmente quienes tienen derecho al haber del causante, y el saldo, o sea el 70 % restante, en diez pagarés bimestrales iguales y consecutivos, que gozarán del interés que fija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, sobre los saldos impagos. Dentro de los quince días de producido el fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad permanente, a fin de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, computando capital, utilidades no retiradas, etc. El perito podrá ser único si no hay disidencias en su designación, y si las partes no se pudieran poner de acuerdo en ésto, serán nombrados uno por cada parte disidente en caso de ser dos o más los peritos nombrados, antes de comenzar a actuar, deberán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable para las partes. En todos los casos los herederos del socio fallecido nombrarán un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la Sociedad, quien tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — Décima tercera: En caso de producirse la comunicación de retiro de cualquiera de los socios, en la forma establecida en la cláusula cuarta de este contrato, al finalizar el ejercicio comercial se practicará un inventario y balance general, con todas las modalidades establecidas en la cláusula décimo segunda, reintegrándose el haber del socio saliente, en la siguiente forma: el 30% al contado y el saldo, o sea el 70% restante en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos, que gozarán del interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina sobre los saldos impagos. — Décima cuarta: La sociedad ocupará un local de propiedad del socio Abraham Szyrman, en la calle Ecuador 683, quien lo cede gratuitamente mientras integre la sociedad. Llegado el caso que el señor Abraham Szyrman se retire de la misma, los otros socios deberán desocupar inmediatamente el local de referencia no teniendo derecho a reclamo alguno sobre el mismo, bajo ningún concepto. Tampoco el señor Abraham Szyrman abonará alquiler ni efectuará reclamo de derechos sobre el local, galpón y piecita que actualmente ocupa la fábrica en la dirección de la sociedad, calle Añasco 1529. — Décima quinta: Los socios fijan sus domicilios legales los indicados más arriba, donde tendrán por válida toda comunicación que se haga, salvo que hubieren comunicado el cambio de domicilio a la sociedad por telegrama colacionado. — Décima sexta: Todos los muebles, útiles, instalaciones, máquinas, moldes, etc., que aporta en el momento de constituirse esta sociedad el socio Zawel Shelman, tendrá el privilegio de readquirirlos en el caso de venta o disolución de los negocios de la sociedad, al mismo precio con que han sido avaluados a su ingreso. — Décima séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes a su vez, antes de comenzar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien aquellos, que deberá ser unánime, o el tercero en su caso, de carácter inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut-supra indicada. — Samuel Shelman. — Abraham Szyrman. — Manuel Shelman.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.- e.17|7-Nº 17.879 D.T. v.17|7|59

INSTITUTO WRIGHT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Teodoro Enrique Bordogna, argentino, domiciliado en Cerrito 286, Capital y Rafael Venancio Larraburu, argentino, domiciliado en Las Heras 147, Ramos Mejía; se ha decidido proceder a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INSTITUTO WRIGHT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en Cerrito 286, Capital Federal, ó donde se traslade más adelante, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto social será la elaboración, preparación técnica e industrial, compra, venta, importación, exportación y en general cualquier tipo de industrialización o comercialización de especialidades medicinales, drogas y productos químicos, farmacéuticos y afines. — También podrá efectuar operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza (compra, venta, hipoteca, locación, constitución de derechos reales, etcétera), ya sea como objeto habitual, como asimismo para el cumplimiento de los fines establecidos en el párrafo inicial de esta cláusula. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá fusionarse con otras sociedades existentes, adquirir su activo y pasivo o celebrar cualquier convenio tendiente a dicha finalidad. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales por ambos socios. El capital se halla totalmente integrado en bienes de acuerdo con el Balance General de Constitución practicado el día 1 de julio de 1958, el cual firmado por ambos socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1º de julio de 1958, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma antes de su vencimiento, mediante notificación expresa dirigida a la sede social con una anticipación de ciento ochenta días. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Teodoro Enrique Bordogna y Rafael Venancio Larraburu, con el carácter de Gerentes Generales. — El uso de la firma social será hecho en forma conjunta por ambos gerentes para todos los actos que originen para la sociedad, obligaciones de dar o de hacer, contratación de préstamos, otorgamiento de garantías reales, venta o compra de inmuebles o de valores mobiliarios, otorgamientos de avales o fianzas, cesión de derechos y en general para todos aquellos actos que originen una alteración del patrimonio social. En cambio bastará el uso de la firma en forma indistinta por cualquiera de los gerentes para todos los actos de simple administración y que en ninguna forma constituyan actos de disposición, trámites ante reparticiones oficiales, gestión de cobros y pagos, incluyendo la firma de cheques y el endoso de los mismos, como asimismo de giros o valores similares. — Séptima: El poder conferido a los socios gerentes en la cláusula precedente, en las condiciones que la misma determina, comprende todos los actos que sean necesarios para la realización del objeto social, de cualquier naturaleza que ellos sean, inclusive la concertación de cualquier tipo de operaciones con los Bancos de la Nación, de la Provincia, Industrial, Hipotecario, Central o cualquier otro Banco particular u oficial, la tramitación ante la Aduana Nacional de cualquier operación, y asimismo la realización de todos los actos que requieran poder especial de conformidad con el artículo 1.881 del Código Civil o con cualquier otra disposición legal vigente o futura. La única limitación al poder concedido a los gerentes es la de no utilizar la firma social para actos ajenos a los negocios sociales y la de no otorgar fianzas, avales u otro tipo de garantías a favor de terceros por operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad antes de su vencimiento sólo podrá ser resuelta por los socios de común acuerdo, salvo cuando se verifique la pérdida del 75 % del capital social, en cuyo caso cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. En cualquier caso en que proceda la liquidación, la función de liquidadores será ejercida en forma conjunta por los dos socios gerentes. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y determinación de la ganancia o pérdida obtenida. De las utilidades obtenidas se destinará un 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los socios también soportarán las pérdidas, si las hubiere, en partes iguales. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento, interdicción o declaración de incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán ocupar, unificando su representación, el lugar de aquél en la sociedad, salvo que el socio restante decida adquirir sus cuotas de acuerdo al balance especial que se practique a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad. Requerirá el común acuerdo de los socios la incorporación a la sociedad de nuevos socios o la cesión a terceros de las cuotas sociales. — Undécima: Cuando se produzca el retiro de un socio o la disolución parcial o total de la sociedad por cualquier motivo, se determinará el haber del socio saliente de conformidad con un balance especial que se practicará a la fecha del receso, en el que se tomarán los valores activos de acuerdo con sus costos contables, sin reconocimiento de primas, llaves, valores nominales ni subjetivos de ninguna naturaleza. — Duodécima: Toda divergencia que surja entre los socios con motivo del presente contrato será solucionada mediante el procedimiento de árbitros arbitradores amigables componedores, y en caso de llegarse a instancia judicial los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad, ambos socios firman en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale. — Testado: S.R.L., No Vale. — Teodoro E. Bordogna. — R. Larraburu. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.- e.17|7-Nº 17.850 D.T. v.17|7|59

G.A.S.A.

Gasógena Argentina,

Sociedad Anónima Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de mayo de 1959, pasada ante el escribano I. Dubovis, la sociedad "G.A.S.A." GASOGENA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de la suma de diez millones de pesos a la de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos cuarto y décimo octavo del estatuto, de conformidad en el siguiente texto: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 12.500.000), representado por acciones ordinarias de $ 100, cada una, a saber: m$n. 1.000.000, de acciones ordinarias clase "A" dividido en cinco series de dos mil acciones cada una, teniendo estas acciones derecho a dos votos; m$n. 9.000.000, de acciones ordinarias clase "B" divididos en cuarenta y cinco series, compuestas cada una de ellas, de dos mil acciones con derecho a un voto; m$n. 2.500.000, de acciones ordinarias clase "C" divididos en diez series de dos mil quinientas acciones, con derecho a cinco votos cada una. — Se encuentran suscriptas y totalmente integradas las acciones ordinarias de las clases "A" y "B". El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), en series sucesivas de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" y|o "C", o en acciones preferidas, con un dividendo fijo acumulativo o no, no pudiendo ser dicho dividendo superior al siete por ciento (7 %). El monto será fijado cada vez por la Asamblea General Extraordinaria conservándose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndose saber a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y las emisiones de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los propietarios de las acciones en circulación tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 12.500.000, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. Artículo 18): Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes. El mismo principio regirá para quórum y resolución, en el caso del artículo 354 del Código de Comercio. Cada acción ordinaria clase "A" suscripta, da derecho a dos votos; las acciones ordinarias clase "B" también suscriptas, dan derecho a un voto y las acciones ordinarias clase "C" igualmente suscriptas, dan derecho a cinco votos. Para la elección de Síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias de las clases indicadas, sólo tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o, en su defecto, por el accionista que designe la misma. El Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria relacionada por decreto, que dice así: "Buenos Aires, 17 Abril 1959. Visto el expediente Nº 2.304|959, en que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Gasa, Gasógena Argentina, Sociedad Anónima Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas veinte vuelta (220 vta.) a doscientas veintidós (222) con la modificación de fojas doscientas treinta y cinco vuelta (235 vta). el nuevo texto de los Arts. 4º y 18 del Estatuto de la Sociedad "Gasa, Gasógena Argentina, Sociedad Anónima Industrial", sancionado por la Asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1958. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4.493".

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200.— e.17|7-Nº 17.981 D.T.-v.17|7|59

DESTILERIA HUMAITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Jean Christian Nissen titular del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal secretaría del suscripto, se hace saber por un día:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires a 3 de julio de 1959, entre los señores: Emilio Diez Ruiz, español, casado, con domicilio en Billinghurst Nº 66 y Miguel Peñalva, español, casado, con domicilio en Güemes Nº 745, Ciudadela; ambos mayores de edad y hábiles para contratar; han decidido en celebrar el siguiente contrato: Primero: — Queda

constituída entre los firmantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 que girará bajo la denominación de "DESTILERIA HUMAITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Paz Soldan Nº 4915, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones en cualquier lugar del país. Segundo: — El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha. Tercero: — La sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial del ramo de bebidas alcohólicas, licores y viños en general, incluyéndose operaciones de importación, exportación, elaboración para terceros y, en general, toda operación que dentro del ramo sea conveniente a los intereses sociales. Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Emilio Diez Ruiz, novecientas cincuenta cuotas y Miguel Peñalva, cincuenta cuotas. El capital social está representado por los bienes del balance de constitución de la fecha. Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a quienes se designa gerentes en forma indistinta. La firma social no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, correspondiendo su uso, en forma indistinta a los gerentes designados. Los gerentes están autorizados para suscribir todos los documentos que sean necesarios para peticionar y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas. Podrán también, realizar todas las operaciones que sean necesarias con los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional, quedando facultados al efecto, para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles, avalar, dar fianzas, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de toda clase y, en general, realizar con las instituciones de crédito todas las operaciones que requieran los negocios sociales. Sexto: — Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse mensualmente, la sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de los negocios sociales el día 31 de diciembre, fin del ejercicio social. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. Si hubiere pérdidas se soportarán en igual forma que las utilidades. Séptimo: — Todas las votaciones se decidirán por mayoría de capital y se asentarán en el libro de actas rubricado. Octavo: — Los socios dedicarán todo el tiempo necesario a la atención de los negocios sociales, a cuyo fin atenderán en forma personal las tareas directivas y ejecutivas que a cada uno se asigne. Noveno: — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta ipso jure. Los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho para continuar los negocios a su solo nombre asignándose el activo y pasivo y liquidando al socio incapacitado o herederos la parte que les corresponda, dentro de los 90 días subsiguientes al fallecimiento o declaración de incapacidad. Décimo: — La liquidación de la sociedad podrá solicitarla cualquier socio si algún ejercicio social arrojara pérdidas superiores al 40 % del capital integrado en esa fecha según contrato. Undécimo: — Para los supuestos previstos en el artículo noveno, fallecimiento o incapacidad y de retiro voluntario de un socio, la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, incapacitado o saliente se practicará tomando como valores los del último inventario para el activo fijo, y para el circulante los que resulten del precio de adquisición. En esta liquidación no se tomará en cuenta el valor "llave" ni mejora alguna en los distintos rubros del balance. Duodécimo: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y pertinentes del Código Civil conforme con la naturaleza de la sociedad. Décimo Tercero: — Para cualquier duda de interpretación o desacuerdo originado entre los socios, durante la vigencia de este contrato, disolución y liquidación de la sociedad, queda designado árbitro amigable componedor único el doctor Héctor Julio Rimondi, quien redactó este contrato y cuyo laudo será inapelable y definitivo. De conformidad firman los contratantes. S|R.: Diez, vale. — Fdo.: Emilio Diez Ruiz. — Miguel Peñalva. Certifico: que las firmas que anteceden y dicen Emilio Diez y Ruiz y Miguel Peñalva, son auténticas, doy fe. — Buenos Aires, julio tres de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ricardo S. Garretón, escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3360.— e.17|7-Nº 17.884 D. T.-v.17|7|59

RUMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Marcos Gezelis cede y transfiere a los socios Eduardo Alejandro Gavuzzo y Jorge Gavuzzo, por mitades a cada uno, la totalidad de sus 1.200 cuotas de capital de $ 100 cada una, que tiene aportadas como capital en la sociedad "RUMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el precio el valor nominal de las mismas, quedando excluído de la sociedad don Marcos Gezelis y todos los socios resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta primera parte y sexta última parte, las que en definitiva quedan así redactadas: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Alejandro Gavuzzo mil doscientas cincuenta cuotas, valor ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Jorge Gavuzzo mil doscientas cincuenta cuotas, valor ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Néstor Dorillo Cacciatore mil doscientas cincuenta cuotas, valor ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Donato Sanso mil doscientas cincuenta cuotas, valor ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El aporte de los socios ha sido totalmente integrado de acuerdo a los valores del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente. — Quinta, primera parte: La administración, dirección, gerencia y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de los socios Néstor Dorillo Cacciatore y Jorge Gavuzzo en forma individual e indistinta, quienes bajo el rubro de la razón social podrán: ...Sexta, última parte: Las ganancias de la sociedad, una vez deducidas las reservas legales y facultativas que los socios resuelvan de común acuerdo se repartirán entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes de capital y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.17|7-Nº 17.885 D.T. v.17|7|59

ARENERA SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Hans Otto Heyartz, domiciliado en la calle Belgrano Número ciento veinticuatro, piso cuarto, escritorio cuatrocientos nueve; Roberto Antonio Américo Sassone y José Oscar Sassone, ambos con domicilio en la Avenida Julio A. Roca Número quinientos cuarenta y seis, piso segundo, todos los nombrados en el carácter de únicos y actuales integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARENERA SAN JOSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete consta inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Número un mil seiscientos cincuenta al Folio trescientos noventa y ocho del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores José Otero que firma "José Otero Pena"; Héctor Baldomero Otero, que firma "Héctor B. Otero Pena", ambos con domicilio especial en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho, entrepiso, escritorio dos y Néstor Rolando Guillermo Marturano, domiciliado en la calle Ballivian Número dos mil novecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes de estado civil casados, con excepción del nombrado en último término, mayores de edad y hábiles para contratar; se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Hans Otto Heyartz; Roberto Antonio Américo Sassone y José Oscar Sassone, en adelante llamados también "los cedentes" ceden y transfieren a los Señores José Otero, Héctor Baldomero Otero y Néstor Rolando Guillermo Marturano, en adelante llamados también "los cesionarios", ciento cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de pesos moneda nacional cinco mil cada una que a la fecha tienen y le corresponden en la sociedad "Arenera San José" S. R. L., conviniendose dicha cesión en la forma y proporciones que se indican a continuación: El Señor Heyartz cede cien de las cientos cuotas de capital que posee y los Señores Sassone la totalidad de las cuarenta cuotas que en conjunto registran a su nombre en la sociedad, las que son adquiridas, por el Señor José Otero: treinta y cinco cuotas; por el Señor Héctor Baldomero Otero: treinta y cinco cuotas y por el Señor Néstor Rolando Guillermo Marturano: setenta cuotas.— Segundo: La presente cesión se realiza por el precio único y total de Seiscientos mil pesos moneda nacional, que "los cedentes" reciben en este acto de "los cesionarios" en dinero efectivo, como constancia de lo cual los primeros otorgan al presente el carácter de suficiente recibo y carta de pago en forma, aclarándose a los fines que correspondan, que el pago de la suma mencionada la efectúan "los cesionarios" en proporción al número de cuotas de capital que adquiere cada uno de ellos como también que cada uno de "los cedentes" percibe la parte de precio que le corresponde, en proporción al número de cuotas cedidas.— Tercero: Como consecuencia de lo convenido la sociedad "Arenera San José" S. R. L. queda integrada en forma exclusiva a partir del día de la fecha, por los señores Hans Otto Heyartz, José Otero, Héctor Baldomero Otero y Néstor Rolando Guillermo Marturano y su capital social, representado por ciento cuarenta y dos cuotas de un valor nominal de pesos moneda nacional cinco mil cada una, distribuído en la siguiente forma: Señor Hans Otto Heyartz: dos cuotas o sea la suma de pesos moneda nacional diez mil; Señor José Otero: treinta y cinco cuotas o sea la suma de pesos moneda nacional ciento setenta y cinco mil; Señor Héctor Baldomero Otero: treinta y cinco cuotas o sea la suma de pesos moneda nacional ciento setenta y cinco mil y Señor Néstor Rolando Guillermo Marturano: setenta cuotas o sea la suma de pesos moneda nacional trescientos cincuenta mil.— Cuarto: Los Señores Heyartz, Marturano, José Otero y Héctor Baldomero Otero, en el carácter de socios de "Arenera San José" S. R. L., acuerdan en este acto modificar los artículos sexto, séptimo, octavo, décimo tercero y décimo quinto del contrato social de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la forma que se indica a continuación: "Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Otero; Héctor Baldomero Otero y Néstor Rolando Guillermo Marturano quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán, cualesquiera dos de ellos en forma conjunta, el uso de la firma social, a cuyo fin suscribirán con sus nombres y apellido propios debajo de un sello con el rubro de la sociedad, pudiendo hacer uso de ella sin limitación alguna para todos los fines sociales pero con absoluta prohibición de utilizarla en obligaciones, fianzas o garantías en que la sociedad no estuviera interesada.— Sin perjuicio de todos los actos, contratos y acciones propias del giro social, los socios gerentes quedan especialmente facultados: a) Para adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito.— b) Para celebrar contratos de arrendamiento, renovarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos. c) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros valores y constituir depósitos de dinero y extraerlos, total o parcialmente.— d) Representar a la sociedad en el país y en el extranjero, ante los Gobiernos, Ministerios, Municipalidades y cualesquiera otras oficinas o reparticiones públicas.— e) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados y representar a la sociedad con todas las facultades que consignan las leyes de fondo y las de forma que rigen el mandato.— f) Constituir y enajenar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente.— g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y otorgar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios, quedando entendido que toda la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa".— Séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que podrán practicarse periódicamente.— La sociedad solo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, las que serán distribuídas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal; en proporción al número de cuotas de capital que corresponden a cada uno de ellos en la sociedad.— Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual forma".— Octavo: Cuando las pérdidas alcancen el treinta por ciento del capital social, la mayoría de los socios podrá resolver en cualquier época durante la vigencia del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad".— "Noveno: La aprobación de los balances anuales, los nombramientos de nuevos gerentes, sueldos de los mismos y demás cuestiones para las cuales no se estableciese disposiciones especiales en este contrato, se decidirán por mayoría de votos sobre el capital social, a cuyo fin cada cuota representará un voto.— Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social; b) Disolución anticipada de la sociedad, en los casos no previstos expresamente en este contrato y c) Toda modificación del acta de constitución de la sociedad que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de votos.— El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder.— Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo la conformidad expresa de los restantes, pero los socios podrán cederse entre sí, total o parcialmente sus cuotas sociales, siendo en este caso necesario, unicamente, la conformidad de la mayoría del capital".— "Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término de su duración, por la voluntad de todos los socios; por pérdida del treinta por ciento del capital social o en cualesquiera otros supuestos previstos en este contrato, la liquidación y partición de los bienes sociales se llevará a cabo por los socios gerentes o personas que a este efecto se designen por mayoría de votos sobre el capital social.— La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas prescriptas por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio".— "Décimo Quinto: Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o de terceros, salvo conformidad de la mayoría, actividades similares a las que actualmente constituyen el objeto principal de la sociedad".— Quinto) Los socios acuerdan dejar sin efecto y en consecuencia quedan eliminadas para el futuro las estipulaciones a que se refieren los artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo del contrato social de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.— Sexto) Los comparecientes convienen en retrotraer al día cuatro de mayo del corriente año, todos los efectos legales derivados del presente contrato de cesión.— Séptimo) Los socios señores Heyartz, Otero y Marturano, acuerdan mantener y ratificar todos los artículos del contrato social de "Arenera San José" S. R. L. de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que no hubieran sido derogados o modificados, tácita o expresamente, en el presente convenio.— Octavo) Todas las cuestiones o divergencias que lleguen a suscitarse entre los socios o entre los socios y los herederos de uno de ellos con motivo de la interpretación, cumplimiento y|o ejecución de este contrato, como también las derivadas de la disolución, liquidación, y partición de la sociedad, los comparecientes convienen en someterse exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles, incluso el Federal.— En prueba de conformidad y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original queda en poder de "los cesionarios" y previa habilitación con el sellado de ley, servirá para su inscripción en el Registro Público de Comercio quedando el duplicado en poder de "los cedentes" en el lugar y fecha "ut supra" indicados.— Firmado: Hans O. Heyartz — José Otero Pena.— Néstor Marturano.— Héctor B. Otero Pena.— A. Sassone.— José Oscar Sassone".— "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Hans O. Heyartz; José Otero Pena; Néstor Marturano; Héctor B. Otero Pena; A. Sassone y José Oscar Sassone, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden a los señores Hans Otto Heyartz; José Otero; Néstor Rolando Guillermo Marturano; Héctor Baldomero Otero; Roberto Antonio Américo Sassone y José Oscar Sassone, respectivamente.— Buenos Aires, dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.— Hay una firma y un sello que dicen: Horacio Pagliera — Escribano — Registro cuatrocientos catorce".—

Buenos Aires, Junio 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.650.— e.17|7-Nº 17.905 D.T. v.17|7|59

RODOLFO A. ALBORNOZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Augusto Albornoz, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 2335,

Capital; y Octavio Planella; argentino, casado, domiciliado en Villanueva 1343, Capital, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos integrantes de la sociedad RODOLFO A. ALBORNOZ Y CIA., S. R. L., con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 615, piso 10º "D", Capital, inscripta con fecha 29 de mayo de 1959 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1201, al folio 488 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los nombrados han resuelto elevar a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal el capital de la sociedad mencionada, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El capital se encuentra totalmente integrado por ambos socios por partes iguales, y está constituído por bienes, créditos y mercaderías, según balance adjunto, firmado de conformidad por ambos socios. — Tercero: Los suscriptos declaran, de común acuerdo, que la sociedad Rodolfo A. Albornoz y Cía., S. R. L. toma a su cargo el Activo y Pasivo de la firma Rodolfo A. Albornoz, actual integrante de la firma, que giraba en plaza con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 615, piso 10º "D", Capital, haciéndose cargo de sus derechos y obligaciones a los efectos comerciales y legales. — Cuarto: Quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato de sociedad mencionado en el artículo primero del presente contrato. De conformidad con lo que antecede, ambos socios suscriben el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Rodolfo A. Albornoz. — Octavio Planella.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.17|7-Nº 17.901 D.T. v.17|7|59

ARENERA SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 3 días del mes de junio de 1959, reunidos los Sres. Hans Otto Heyártz; José Otero, que firma "José Otero Pena"; Héctor Baldomero Otero, que firma "Héctor B. Otero Pena" y Néstor Rolando Guillermo Marturano, por el presente declaran: Que son los únicos y actuales integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARENERA SAN JOSE" S.R.L., en mérito al contrato social, de fecha 30 de diciembre de 1957, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y al convenio ampliatorio, de fecha 2 de junio del corriente año, actualmente en trámite, de inscripción en el Registro citado. — En tal carácter, los comparecientes, de común acuerdo resuelven: 1º) El Sr. Hans Otto Heyartz, cede y transfiere al señor José Otero las dos cuotas de capital que en igual número actualmente tiene y le corresponden en la sociedad "Arenera San José", S R.L. — 2º) Dicha cesión se practica por la suma total de diez mil pesos moneda nacional (10.000), equivalente al valor nominal de las cuotas referidas y que el Sr. Heyartz declara haber recibido del Sr. José Otero en dinero efectivo, antes de ahora, sirviendo con tal motivo el presente le suficiente recibo y carta de pago en forma. — 3º) En mérito a la cesión mencionada, el Sr. Hans Otto Heyartz queda a partir de este acto, desvinculado en forma definitiva y total de la sociedad "Arenera San José", S.R.L., la que en consecuencia, continúa únicamente desde el día de la fecha con los Sres. José Otero, Héctor Baldomero Otero y Néstor Rolando Guillermo Marturano, quienes en prueba de conformidad, suscriben también el presente convenio. — 4º) Los Sres. José Otero, Héctor Baldomero Otero y Néstor Rolando Guillermo Marturano, declaran que mantienen y ratifican todas las cláusulas y estipulaciones del contrato social de fecha 30 de diciembre de 1957 y del convenio de cesión del 2 de junio de 1959, que no hayan sido modificados en forma expresa en el presente instrumento. — En prueba de conformidad, y para su constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original queda en poder del Sr. José Otero y servirá, previa habilitación con el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la oportunidad que el mismo estime conveniente, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Sobre raspado: "Pena — San José" Vale. — Firmado: Hans O. Heyártz. — José Otero Pena. — Néstor Marturano. — Héctor B. Otero Pena. — A. Sassone. — José Oscar Sassone. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Hans O. Heyartz; José Otero Pena; Néstor Marturano; Héctor B. Otero Pena; A. Sassone y José Oscar Sassone, son auténticas, fueron hechas en mi presencia y corresponden a los señores Hans Otto Heyartz; José Otero; Néstor Rolando Guillermo Marturano; Héctor Baldomero Otero; Roberto Antonio Américo Sassone y José Oscar Sassone, respectivamente. Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Hay una firma y un sello que dicen: Horacio Pagliera — Escribano — Registro 414.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 1.300.- e.17|7-Nº 17.906 D.T. v.17|7|59

ANAQUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señora María Leonor Varela de Casanovas, argentina, casada, con domicilio en Alsina 1138, Capital Federal, Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, argentino, soltero, domiciliado en Sucre 1385, Capital Federal, y Pedro Ribes, francés, casado, domiciliado en la calle La Rochefocauld 18, París, Francia, representado por el señor Enrique Casas, argentino, casado, abogado, domiciliado en Tucumán 731, Capital Federal, según testimonio de poder especial otorgado a tal fin y protocolizado ante el Registro número quinientos once a cargo del escribano Miguel Fernando Punta, con fecha 23 de febrero de 1959, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a la sociedad de hecho ya existente entre los mismos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ANAQUEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Córdoba 836, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cuaquier otro lugar de esta ciudad y del interior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación y venta, por mayor y menor de estanterías y anaqueles de todo tipo y clase, artículos para el hogar y mercaderías en general. — Tercera: La sociedad podrá realizar además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales y con registro conforme a las leyes vigentes, ya sea como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, compra, permuta, etcétera; arrendarlos, venderlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, obtener préstamos en dinero o especie, suscribir contratos de locación, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, realizar negocios en común con otas sociedades de cualquier tipo y con terceras personas, etc., etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente explicativa. — Cuarta: El capital asciende a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, a cada uno de los tres socios, señora María Leonor Varela de Casanovas, señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer y señor Pedro Ribes. — Dicho capital que se encuentra totalmente integrado y ha sido suscripto en la forma arriba indicada, está formado por el activo y pasivo de la sociedad de hecho que los tres contratantes tenían constituída, instalada en el local de la calle Córdoba Nº 836, Capital Federal, en la cual según resulta del balance suscripto por todos los socios y por el contador público matriculado doctor Augusto César Di Baja, existe un capital líquido de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Esta sociedad se constituye por el plazo de cinco años, apartir del 1º de enero de 1959, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales, pero podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualesquiera de los socios en las siguientes condiciones: a) inmediatamente después de cada balance, con aviso no posterior a los treinta días de la terminación del mismo, dado por telegrama colacionado a los demás miembros por el socio que así lo resuelva, siempre que los negocios sociales hubieran arrojado pérdidas en dicho ejercicio; b) por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Sexta: En cualquiera de los supuestos a que alude el artículo anterior, el socio o socios restantes tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, adquiriendo su parte a los que se retiran o a los sucesores del fallecido, fijando su valor conforme a los que resulte del balance de liquidación e inventario general que al efecto se practicará. En tal caso, se pagará el haber del socio desaparecido o que opta por su retiro, en cuatro cuotas iguales: una al contado, en el momento de terminar los trámites requeridos para su eliminación, lo que deberá realizarse en un plazo no mayor de noventa días, y las restantes en pagarés a noventa, ciento ochenta y doscientos sesenta días de plazo, a contar del pago de la primera cuota, con un interés igual al que rija para descuentos de pagarés en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios, se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualesquiera de ellos con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera efectuar por su cuenta y en iguales condiciones, el aporte requerido. Todas las resoluciones de importancia, y normas que se deseen establecer para el funcionamiento de la sociedad, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto se llevará y en él harán constar los socios su voluntad con respecto a la aprobación de balances, nombramientos y remoción del personal, fijación de sueldos, habilitaciones, etcétera. — Octava. La firma social será llevada en forma indistinta, por los socios doña María Leonor Varela de Casanovas y don Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, quienes revestirán el cargo de gerentes pudiendo representar y obligar válidamente a la sociedad con amplitud de facultades ante cualquier autoridad Nacional, Provincial o Municipal, lo mismo que ante el Poder Judicial en todos sus fueros y jurisdicciones, autoridades Aduaneras, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios Nacionales, etc., realizando los actos que a título enunciativo se mencionan en la cláusula tercera y cuantos otro más fueren necesarios o convenientes para la marcha de los negocios sociales, como así también designar nuevos gerentes y otorgar poderes generales y especiales a favor de los miembros de la sociedad o de terceros extraños a ella con la amplitud de facultades que en cada caso consideren conveniente. — Novena: Todos los años, al 1º de enero, se practicará un inventario y balance general, debiendo las utilidades realizadas y líquidas que el mismo arroje, distribuirse entre los tres socios en partes iguales, previa deducción del diez por ciento de las mismas con destino a la formación del fondo de reserva legal, sin perjuicio de las reservas matemáticas que se harán para afrontar oportunamente las obligaciones emergentes de las leyes de carácter social. Las pérdidas, si las hubiere, serán también soportadas por los tres socios en partes iguales. — Décima: En caso de liquidación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, debiendo para toda dificultad que ella presentare, lo mismo que para resolver las divergencias que se plantearen entre los socios, tratar primero, en forma obligatoria, de resolverlas privadamente y en caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro arbitrador, amigable componedor, quienes se pronunciarán en un plazo máximo de cuarenta y cinco días y procederán, para solucionar las diferencias surgidas, en la forma establecida por los artículos setecientos noventa y ocho y siguientes del Código de Procedimientos. — El árbitro arbitrador tercero, en caso de desacuerdo de los designados por las partes, será nombrado judicialmente por el Juez Nacional de Comercio en turno, siendo su fallo obligatorio e inapelable. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de 1959. — María Leonor Varela de Casanovas. — Alejandro Francisco Rodolfo Bächer. — Enrique Casas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.460.- e.17|7-Nº 17.908 D.T. v.17|7|59

DOLGIEJ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a treinta días del mes de junio de 1959, doña Chaja Satir de Dolgiej, polaca, viuda; don Alberto Dolgiej, argentino, casado y Raúl Dolgiej, argentino, soltero, domiciliados todos en la calle Caracas número 2161, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la razón social "DOLGIEJ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida con fábrica y venta de muebles y afines en general en la calle Caracas número 2159, Capital Federal, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de setiembre de 1955 bajo el número 2.412 al folio 38 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación del mismo inscripta el 2 de agosto de 1956 bajo el número 1.527, al folio 423 del libro 29 resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El capital social fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), es aumentado hasta totalizar la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.), dividido en ochocientas cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una que integran los componentes de la sociedad en la siguiente proporción: Chaja S. de Dolgiej y Alberto Dolgiej $ 250.000 cada uno y Raúl Dolgiej $ 300.000, representados por el capital líquido según balance general practicado por la sociedad el 31 de mayo de 1959 que se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Segundo: El sueldo de los socios gerentes será fijado de común acuerdo por todos los integrantes de la sociedad, dejándose debida constancia de lo resuelto en el libro de actas rubricado. — Tercero: Continúan en pleno vigor todas las cláusulas del contrato social, salvo las partes modificadas expresamente por el presente. En prueba de plena conformidad firman en el lugar y fecha "ut supra". R. Dolgiej. — Ch. S. de Dolgiej. — Alberto Dolgiej. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 900.— e.17|7-Nº 17.909 D.T.-v.17|7|59

OPERLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Juan Manuel Pedro Müller, Ovidio Fulvio Ramos y Esteban Eduardo Perfumo, cuyos datos personales constan en el contrato de Müller y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos componentes, constituído con fecha 18 de julio de 1957 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre de 1957 bajo el número 3.546 al folio 180 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Modificar el rubro social de Müller y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada por el de OPERLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Elevar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda legal mediante la suscripción de cinco mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una que los socios integran totalmente con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959, con parte del saldo acreedor de sus respectivas cuentas particulares, y de acuerdo con el balance que se adjunta, distribuídas en la siguiente proporción: Juan Manuel Pedro Müller novecientas cincuenta cuotas; Ovidio Fulvio Ramos novecientas cincuenta cuotas y Esteban Eduardo Perfumo tres mil cien cuotas, por lo que los respectivos aportes de los socios en la sociedad quedan como sigue: Juan Manuel Pedro Müller ciento veinte mil pesos; Ovidio Fulvio Ramos ciento veinte mil pesos y Esteban Eduardo Perfumo trescientos sesenta mil pesos moneda legal para formar el total de seiscientos mil pesos del capital social. Los beneficios se distribuirán en proporción a sus aportes y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Tercero: El inventario y balance general de los negocios se efectuará anualmente el día treinta y uno de agosto a partir del año mil novecientos sesenta. — Cuarto: Con las tres cláusulas que anteceden queda modificado el contrato de sociedad de Müller y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman las partes este documento en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Juan M. Müller. — O. F. Ramos. — E. E. Perfumo — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.17|7-Nº 8.638-v.17|7|59

MUEBLES ESPINOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nac. de 1a. Instancia Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Aarón Wainztein, polaco, casado, domiciliado en Espinosa 1957, Samuel Moisés Wainsztein, polaco, viudo, domiciliado en Acevedo 583 y Frejda Bekier de Grynberg, polaca, viuda, domi-

ciliada en San Blas 2364, está última en su carácter de cónyuge supérstite y madre de los menores Elena Adela Grynberg y Mario Enrique Grynberg, todos en el carácter de únicos y universales herederos de Nachman Grynberg, conforme con las constancias del respectivo juicio sucesorio caratulado Grynberg Nachman s|sucesión, tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno a cargo del Dr. Norberto S. Albistetti, Secretaría número dos, en cuanto se refiere a la participación que tenía el causante en la firma MUEBLES ESPINOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fábrica de muebles en la calle Espinosa Nº 1961. Capital Federal, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.317 al folio 46 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, integrada conjuntamente con los dos primeros y en su carácter de únicos componentes de la misma, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: La Sra. Frejda Bekier de Grynberg en el carácter invocado, cede, vende y transfiere a favor del señor Samuel Moisés Wainsztein las cincuenta y ocho cuotas de capital y acrecidas por todo concepto que le corresponderían al causante en la forma Muebles Espinosa Sociedad de Responsabilidad Limitada y de todos sus derechos acciones y obligaciones por la suma total y global de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000) de los cuales la señora Frejda Bekier de Grynberg declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo de conformidad la suma de cincuenta y seis mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 56.617 c|l.) y el remanente de ciento diez y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos ($ 118.383 m|n.) le es abonado en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: En las condiciones enunciadas la Sra. Frejda Bekier de Grynberg se desvincula completamente de la sociedad precitada, cediendo a favor del Sr. Samuel Moisés Wainsztein todos los derechos y acciones que en la misma tenía, declarando que nada tiene que reclamar bajo ningún concepto. Tercero: Los Sres. Aarón Wainztein y Samuel Moisés Wainsztein quedan como únicos integrantes de la sociedad Muebles Espinosa Sociedad de Responsabilidad Limitada y resuelven de común acuerdo efectuar las siguientes modificaciones del contrato social vigente: a) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, siendo el uso de la firma social en forma conjunta y estampando en cada caso sus firmas personales precedidas por el sello con la denominación social. b) Las utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios, previa deducción del 5 % para Fondo de Reserva Legal. Las restantes cláusulas del contrato no modificadas por el presente continúan en pleno vigor. Firman en prueba de plena conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". S. Wainsztein, F. B. de Grynberg, Aarón Wainztein.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 17.910 D.T. v.17|7|59

S. Y. F. A.

Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reunen en el local social los señores: Doctor Manuel Melchor Pérez Taboada, argentino, casado, domiciliado en la calle Seguí número seiscientos cincuenta y tres; y don Bernabé Hipólito Guinea, argentino, casado, domiciliado también en esta ciudad en la calle Avenida Quintana número ochenta, resolviendo de común acuerdo: Primero: Disolver con efecto al primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la Sociedad de la que son únicos componentes y que gira bajo el rubro de S. Y. F. A. (SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). — Segundo: La liquidación quedará a cargo de ambos socios gerentes señores: Doctor Manuel Melchor Pérez Taboada y Don Bernabé Hipólito Guinea. Para que así conste se firman dos ejemplares de igual tenor, de la presente acta, a un mismo efecto, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.17|7-Nº 8.645-v.17|7|59

D'HUICQUE Y COMPAÑIA, LA BRASILEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Antonio Guillen adquirió en remate público ordenado por el señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Juan P. Tamborenea, las cuotas pertenecientes al Sr. Alberto Luis D'Huicque, en la sociedad D'HUICQUE Y COMPAÑIA, LA BRASILEÑA, S. R. L. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 250.— e.17|7-Nº 17.913 D.T.-v.17|7|59

LEMIR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 14 de noviembre de 1958, los señores Ignacio Santa María y Hugo Octavio Santa María, ceden y transfieren las sesenta y ocho cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "LEMIR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: las treinta y dos cuotas del señor Hugo Octavio Santa María, para el señor Nazre Abraham Lemir y las treinta y seis cuotas del señor Ignacio Santa María para la señora Faride Jorge de Cobe. Con motivo de esta cesión se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de ciento cuarenta mil pesos nacionales, mediante el aporte de los socios en la siguiente proporción: Don Nasre Abraham Lemir, integra cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta y dos mil pesos, Doña Faride Jorge de Cobe, integra noventa y una cuotas de un mil pesos cada una, o sean noventa y un mil pesos y Doña Azize Jorge de Lemir, integra siete cuotas de un mil pesos cada una, o sean siete mil pesos nacionales dejando establecido que dichas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. En consecuencia de la cesión y del aumento del capital resuelto, el artículo cuarto del contrato social queda redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, y se integra por los socios en la siguiente proporción: Doña Faride Jorge de Cobe, doscientos cincuenta mil pesos o sea doscientas cincuenta cuotas, el señor Nasre Abraham Lemir, ciento cincuenta mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas y la señora Azize Jorge de Lemir, cien mil pesos o sean cien cuotas. — Sobrerraspado: del, Enmendado: en. Todo vale. Testado: Jorge, no vale. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.550.— e.17|7-Nº 8.654-v.17|7|59

C A B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Pablo Francisco Capria, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Cuenca tres mil ochocientos setenta y seis, departamento primero y don Carlos Manuel Baranzelli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Cuenca Nº tres mil ochocientos setenta y seis, departamento primero, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Bajo el nombre de "CABA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Cuenca Nº tres mil ochocientos setenta y seis, departamento primero, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de cinco años y a partir del día veinticinco de junio del corriente año, por lo que su vencimiento ocurrirá el día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye: Ventas, representaciones, comercialización, consignación, comisiones y todo lo relacionado con ventas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos m|n. de c|l. divididos en cien cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una. suscriptas en las siguientes proporciones: Carlos Manuel Baranzelli, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|n. de c|l. y Pablo Francisco Capria cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|n. de c|l. Dicho capital ha sido totalmente integrado en elementos según inventario que se acompaña. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios los que tendrán cada uno de ellos la firma social en forma indistinta. Queda expresamente establecido que la firma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías y obligaciones ajenas a su giro social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer las existencias y estados de los negocios considerándose que los ejercicios sociales terminan el veinticuatro de junio de cada año. — Séptimo: Las utilidades serán distribuídas anualmente entre los socios en proporción a sus capitales y después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octava: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Pablo Francisco Capria. Carlos Manuel Baranzelli. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 17.916 D.T.-v.17|7|59

GARAGE SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Isidro Fernández Rey, José Antonio Fernández y Antonio Abruñedo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de GARAGE SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal en la calle Baigorria Nº 3061, pudiendo ser trasladada si así conviniere a los negocios de la misma. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de garages, estaciones de servicios para automotores, compra y venta de automotores y sus accesorios. Para dedicarse a cualquier otra actividad deberá contarse con el asentimiento de la mayoría de los socios, acto que deberá hacerse constar en el libro de actas que a tal efecto, y los que pudieran sobrevenir, llevará la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, con seis meses de anticipación a la expiración del plazo menionado los socios resolverán si renuevan el presente contrato, para lo cual hará falta el voto de la simple mayoría, en caso contrario la sociedad entrará en liquidación, debiéndose poner en venta el o los fondos de comercio que la misma tuviere al precio que en ese momento tengan en plaza, como asimismo todos los bienes muebles o inmuebles y mercaderías que tuvieren, de estas resoluciones también se dejará constancia en el libro de actas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos m|n. c|l. (600.000 m$n.), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, y que es aportado por los socios en partes iguales. Dicho aporte ha sido totalmente integrado por los socios en valores y mercaderías según resulta del balance general que las partes firman por separado y que forma parte integral de la presente escritura. — Sexta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los tres socios, quienes investirán el carácter de Socios Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, y tendrán todas las facultades que otorga la Ley 11.645 y todas las de representación y administración, sin limitación ni excepción alguna, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos civiles, comerciales y criminales, ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, instituciones bancarias oficiales o particulares, instituciones nacionales, provinciales, autárquicas o no, tribunales nacionales, provinciales de todos los fueros, cajas de jubilaciones, pudiendo otorgar poderes generales o especiales a terceros y revocarlos, firmar toda clase de escrituras o contratos y rescindirlos, cheques y obligaciones de toda índole y cancelarlos, cobrar, percibir, pagar, transar, conceder plazos, recibir en pago documentos, prendar, hipotecar y cancelar, iniciar toda clase de juicios y demandas, pudiendo contestarlas y efectuar todo acto que consideren necesarios, siendo la enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá ser comprometida por ninguno de los socios en garantías, avales ni obligaciones de ninguna especie fuera del giro de los negocios para sí ni para terceros. Todas las decisiones serán tomadas por el voto de la simple mayoría, debiendo en todos los casos dejarse constancia en el libro de actas de la sociedad de las resoluciones tomadas. — Séptima: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas, transferidas ni cedidas a terceros sin el consentimiento de todos los socios. En caso de que uno de los socios, una vez transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por medio de documento fehaciente a los demás socios con una anticipación mínima de tres meses a la fecha que se fija anualmente para efectuar el Balance General. En este caso se procederá a tasar el o los fondos de comercio que tuviere la sociedad para actualizar el capital de cada socio. Los socios restantes resolverán si la sociedad o cualesquiera de los mismos adquieren las cuotas de capital del socio que se retira, en ese caso se le reintegrará el mismo el capital resultante de la siguiente manera: el treinta por ciento en dinero efectivo y el treinta por ciento a los noventa días del primer pago y el cuarenta por ciento restante en cuotas semestrales a continuación del último pago, las que ganarán el interés bancario vigente a la fecha de cada pago. Los socios podrán decidir asimismo la integración de la sociedad de uno o más socios en reemplazo del que se retira. Si no se pusieran de acuerdo los socios en lo referente a la fijación de precio o tasación del o los fondos de comercio de la sociedad, se procederá a fijarlo de acuerdo a las prescripciones de la cláusula décima tercera de este contrato. — Octava: Anualmente al día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las utilidades como así las pérdidas que éste arrojo serán distribuídas o cargadas según el caso por los socios en partes iguales. — Novena: Los socios deberán dedicar toda su actividad a la sociedad y no podrán dedicarse a otra ajena a la misma sin el consentimiento expreso de los demás socios, pudiendo integrar otras sociedades únicamente con el aporte de capital. En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad de un socio, los socios restantes podrán decidir tomar un empleado que reemplace al socio ausente en sus tareas, siendo de cargo exclusivo del socio ausente el pago de las remuneraciones y cargas sociales que este empleado perciba. — Décima: Los socios podrán retirar para sus gastos particulares todos una suma igual, la que será estipulada por ellos de acuerdo a las posibilidades del negocio por el voto de la mayoría. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno o más socios, sus derecho habientes continuarán en la sociedad hasta la terminación del ejercicio, debiendo éstos unificar su representación ante la sociedad. El representante de la sucesión tendrá las mismas obligaciones y derechos que los demás socios pero no podrá investir el carácter de Gerente, durante el tiempo que dure su representación percibirá una suma igual a la que los demás socios retiren para sus gastos personales. Los socios restantes resolverán si la sucesión continuará en la sociedad, en caso de que se decidiera que no continúen se le reintegrará el capital, usando del procedimiento indicado en la cláusula Séptima de este contrato. — Décima Segunda: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, los socios designarán a uno de ellos a fin de que actúe como liquidador, el que lo podrá hacer por sí o por medio de apoderado que el mismo designe. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad, al momento de retirarse un socio o a la disolución y liquidación de la misma, será dirimida por árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y ley para las partes. — Décima Cuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, dejándose establecido que en caso de tener que acudir al veredicto de la Justicia corresponderá la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder. Bajo las condiciones que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad limitada firmando en prueba de conformidad al pie. — Entrelíneas: "a la sociedad", "igual". Vale. — Isidro Fernández Rey. — José Antonio Fernández. — Antonio Abruñedo.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.17|7-Nº 8.656 v.17|7|59

SOCIEDAD SÖRVIK Y HOLMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Haakon Sörvik, sueco, viudo; Hadar Holmer, sueco, soltero; Nils Tor Jorge Sörvik, sueco, soltero, y Arenco Aktiebolag, representada por el señor Nils Gustav Ekman, sueco, casado, todos domiciliados en la calle Independencia setecientos uno y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se toma como base el contrato de SOCIEDAD SÖRVIK Y HOLMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ciento sesenta mil, de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número trescientos cuarenta, folio cuatrocientos quince, libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Hadar Holmer, cede sus ochenta cuotas de capital que posee y le corresponden en la referida sociedad a Arenco Aktiebolag, en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional y el señor Haakon Sörvik, cede setenta cuotas de la misma sociedad a Arenco Aktiebolag y diez cuotas al señor Nils Tor Jorge Sörvik, por setenta mil pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional, respectivamente. Dichos importes mencionados por un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional han sido abonados en este acto y las partes declaran que nada se adeudan recíprocamente con motivo del contrato referido anteriormente en el punto primero del presente o de las operaciones sociales y si alguna acción tuvieran en sentido contrario, la dejan expresamente renunciada. Por lo tanto, quedan modificados los artículos segundo y quinto del contrato de sociedad de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Arenco Aktiebolag, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea ciento cincuenta mil pesos y el señor Nils Tor Jorge Sörvik, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: Será Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social el señor Nils Gustav Ekman, sueco, casado, domiciliado en la calle Independencia setecientos uno, quien obligará a la sociedad con todas las facultades legales incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenos al giro social. La remoción del Gerente designado, así como el nombramiento de otros, se realizará por decisión de los socios, como indica el artículo octavo del contrato. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Haakon Sörvik. Hadar Holmer. Jorge Sörvik, p. p. Arenco Aktiebolag. N. G. Ekman.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.400. —e.17|7-Nº 17.917 D.T. v.17|7|59

FINACOMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: FINACOMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 1956, bajo el número 2.099 folio 5 del libro 31 de Sociedades de Resp. Ltda., por contrato del 2 de julio de 1959, eleva su capital de $ 250.000 a un millón de pesos, íntegramente aportados por los socios don Gastón D. Haloua en 710 cuotas, o sean $ 710.000 y doña Anna Haloua en 40 cuotas, o sean $ 40.000.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.17|7-Nº 8.662-v.17|7|59

BENCION ZUKER E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 14 de mayo de 1959, se ha producido la disolución, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1958, de la sociedad "BENCION ZUKER E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bención Zuker. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.17|7-Nº 17.922 D.T.-v.17|7|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré (h.), en los autos "Ribé, Horacio y otra s|adopción del menor Parez, Guillermo Antonio", cita y emplaza a doña CECILIA ANTONIA PAREZ, madre del menor Guillermo Antonio Parez, en los siguientes términos: "Buenos Aires, junio 8 de 1959. — A los fines dispuestos en el art. 80 del Cód. de Proced., publíquense edictos por cinco días en el Boletín Judicial y en Lex, citando a la madre del menor a fin de que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — "Norberto S. Albisetti".

Buenos Aires, junio diecisiete de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.796-v.22|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PELLEGRINI.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.006 D.T. v.28|7|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interino a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña LIA ESTHER CORONEL de MORANDO.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 18.052 D.T. v.28|7|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7), emplaza por diez días a JUAN RAMON LASCANO, SOFIA CESCHI de LASCANO, EMILIO ACHAVAL, QUERUBINO CECCHINI o a los herederos de éstos o a terceros, que se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en esta Capital, Cramer 4679 (parcela 14, manzana 150, sección 43, Catastro Municipal) para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos "Cecchini Ercilia Emma y otros, posesión treintañal".

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.500.— e.17|7-Nº 18.034 D.T. v.28|7|59

Se cita por cinco días a doña IGNACIA PEREZ de LORES, a fin de que se presente a estar a derecho en los autos: "Lores Francisco c|Pérez Ignacia s|divorcio", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, a cargo del doctor Horacio Méndez Chavarría, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 18.014 D.T. v.22|7|59

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PASTORINI de MANGINI.

Buenos Aires, abril seis de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.019 D.T. v. 28|7|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABDUL MASI ABBOUD.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.031 D.T.v.28|7|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MORELLO de IANNELLO.

Buenos Aires, primero de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.998 D.T. v.28|7|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO VENTADES o VENTADES SAN ROMAN.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.054 D.T.v.28|7|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA PONZIO de NASCIMBENE o LUCIA ADELA ERCOLINA PONZIO de NASCIMBENE.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 500.— e.17|7-Nº 18.070 D.T.v.28|7|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA MEDRANO. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.760-v.28|7|59

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAQUEIRA o MAQUEIRA LANDIN.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.027 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VARELA MARTINEZ o JUAN RAMON VARELA. — Buenos Aires, julio dos de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.061 D.T.v.28|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN FAUSTINO CALDERON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio tres de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.051 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LUIS ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.991-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.067-D.T.-v.28|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA TAVERNA de MARINI. (Publíquense por diez días).

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.068-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAQUEL SCOTTI de CASELLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril diez de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.066-D.T.-v.28|7|59

Nº 13

El Doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE EULISIS DIGIORGIO.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.057-D.T.-v.28|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.033-D.T.-v.28|7|59

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por cinco días a don MIGUEL GENEROSO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, le ha iniciado doña Aristodema Argentina Gorgati de Generoso, y bajo apercibimiento de ser nombrado el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.826-v.22|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPES. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.063 D.T. v.28|7|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — José M. Moncla, secretario.

$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.064 D.T. v.28|7|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de WILLIAM o GUILLERMO Mc HARDY. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.041 D.T. v.28|7|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, cita por cinco días a MARGARITA JUDITH ALBARRACINI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Vázquez Manuel c|Albarracini, Margarita Judith s| nulidad de matrimonio", en trámite por ante la Secretaría Nº 52, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley Procesal. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.002 D.T. v.22|7|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO-

...EO o BARTOLOME o BARTOLOME JUAN BALDI y SERAFINA DIANA de BALDI. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.- e.17|7-Nº 18.001 D.T. v.28|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIADEMA de POZZO y don JOSE POZZO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.023 D.T. v.28|7|59

Nº 29

El Doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MALUF. — Buenos Aires 13 de marzo de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.030 D.T. v.28|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ FAYO o PALLO. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.026 D.T. v.22|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA LOIS de VILLANUEVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.816 v.22|7|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, citá y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de Doña ADELAIDA BIANCHI de RIZZI. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — R. J. Gasadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.818. v.22|7|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN JULIAN LARA por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.024 D.T. v.22|7|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CURAT por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.022 D.T. v.22|7|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez del Juzgado Nº 17, de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO BARTOLOME BALLA. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.769 v.22|7|59

Nº 18

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FARGE y AMELIA PEUTEUIL DE FARGE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.010 D.T. v.22|7|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTRELLA MONTES GARCIA DE POSE o ESTRELLA MONTES DE POSE. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.000 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SPENCER HERBERT GREEN. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.025 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel O. Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA POCHINTESTA DE BORRONI. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 17.992 D.T. v.22|7|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO EMILIO BRAGA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 17.995 D.T. v.22|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de TRILLO. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.069 D.T. v.22|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ROUCO NUÑEZ o ANGELITO ROUCO NUÑEZ. — Buenos Aires, Julio 10 de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.043 D.T. v.22|7|59

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS FELIX VOLPINTESTA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.058 D.T. v.22|7|59

El Juez doctor César Arias, Juzgado Nacional de Paz 33, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE MONTES QUIDIELLO o MONTES o MONTE. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bicardo de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.033 D.T. v.22|7|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.018 D.T. v.22|7|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 19 de abril de 1959, ha quedado totalmente disuelta la Sd. "BRANTOME de MIERE y BARBUTO, tomando a su cargo el activo el Sr. Emilio Miere.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 200.— e.17|7-Nº 8.750-v.17|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública suscripta el veintiuno de marzo de 1957, los señores Aimone Nardi, Julio Guido Faldi y Aldo Amadeo Mancinelli, han resuelto disolver la sociedad constituída entre ellos y que gira bajo la razón social "NARDI, FALDI y COMPAÑIA", establecida en la calle Matheu 1691, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Aimone Nardi y Aldo Amadeo Mancinelli con efecto retroactivo al veintiséis de diciembre de 1955.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 300.— e.17|7-Nº 18.032-D.T.-v.17|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "WINKLER y GUEVARA LYNCH"; ha quedado disuelta a partir del 31 de mayo de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad Colectiva "R. y M. Guevara Lynch", compuesta ésta por los señores Roberto y Marcelo Guevara Lynch; lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Alejandro C. Ayerza de fecha mayo 29 de 1959.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 300.— e.17|7-Nº 8.768-v.17|7|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "DURO SANTOS MANUEL y otra sus sucesiones" los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad Avenida García del Río Nº 2446-54 edificada en terreno que mide 18m835 de frente al N.O. por 30m310 de fondo o lo poco más o menos que resultara de sus linderos. La casa Nº 2454 se entrega desocupada. Base retasada $ 525.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Es condición de la venta escriturar por ante el escribano Enrique A. Barassi. El martes 28 de julio a las 15 horas en Lavalle 425, Capital.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.015 D.T.-v.22|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por ante la Secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y El Pueblo, que el martillero don Eduardo L. Larco designado a propuesta de parte en los autos sucesorios de don MIGUEL CARLOS VICTORICA, rematará con la base del 50 % de la tasación judicial que obra en autos, las obras pictóricas ejecutadas por el pintor causante que son 200 y 56 de otros autores, remate que llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto, a las 21 horas, en el salón "Galería Witcomb" de la calle Florida 760, donde se exhiben a partir del lunes 27 de julio. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Carlos D. Bouzas. secretario.
$ 3.500 e.17|7-Nº 18.059 D.T.-v.28|7|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "COBIAN: JUAN CARLOS s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15 hs., en los mismos, tres lotes ubicados en Burzaco, Part. Almirante Brown, Nº 23, manzana "C", frente Avda. Monteverde, de 10 mts. frente al N.O. por 30 mts. de fondo, base $ 5.400 m|n.; lote 2, manzana 14, Obligado e/Rep. Oriental del Uruguay y J. V. González, de 10 mts. frente al N.E. por 18m20 de fondo, base $ 2.056 m|n. y lote 17, manzana "A", Humberto Iº e/Bermúdez y calle Tres, 10 mts. frente al S.E., idem. al N.O., 35m53 costado S.O. y N.E., base $ 6.574 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.750 e.17|7-Nº 18.048 D.T.-v.22|7|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, se hace saber por cinco días que ha sido designado en los autos caratulados: "NOGUEIRA JOSE MARIA s|concurso s|venta de terreno", el martillero don Horacio Vidal Luque, para rematar en pública subasta, el terreno baldío desocupado, sito en el Partido de San Martín, Barrio "Villa Piñeral, jurisdicción de Caseros, calle Villarino, entre las de Villegas y Carhué, lote Nº 8, de la manzana Nº 15, ubicado entre los números municipales 1615 y 1641, cuyas dimensiones son 8,33 metros de frente por 34.69 metros de fondo, haciendo una superficie total de 288,96 metros cuadrados. Sale a la venta el sábado 25 de julio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, aunque llueva, con la base de $ 69.440 m|n. Seña el 8 o|o, comisión el 3 o|o en efectivo. Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G". T. E. 44-4606.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.250.— e.17|7-Nº 8.843-v.22|7|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23). Secretaría Nº 46 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "FERRER de ABELLA IGNACIA s|suc. y ABELLA JUAN MARIANO s|test.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Miñones Nº 1884, edificada en terreno que mide según títulos 8m66 de frente al N.E. por 25m98 de fondo. La propiedad se entrega desocupada el 30 de noviembre de 1959. Base pesos 150.000 m|n. Al contado, el día 30 de octubre de 1959 deberá depositarse el saldo de precio. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 26 de julio, a las 15 y 30 horas, en la misma. El escribano será designado por las sucesiones vendedoras como condición de venta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.750 e.17|7-Nº 18.016 D.T.-v.22|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por 5 días que en autos: "CAJA de HERMOSILLA MARIA NEMESIA y HERMOSILLA C... FIRMADA, su suc.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall el inmueble calle Saráchaga 4890, edificado en lote 4, manzana "E", de 8,66 frente al N. por ... 57 fondo en costado E.; 15m50 al O. y 8m68 contrafrente al S. Base de $ 200.000 m|n. Desocupado y al contado. 10 % seña y a cuenta precio, y 3 % de comisión.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.059 D.T.-v.22|7|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a c. del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en autos: "DISCOLANDIA S. R. L. c|LURO RUFINO ALBERTO s|ejec prendaria", que el martillero Lucas A Iparraguirre (Serrano 1231, 54 - 2907) rematará el lunes 3 de agosto de 1959 a las 18 hs., en la calle Defensa número 1124, Cap., una heladera eléctrica marca Laima, Nº 2106, mod. 1955. Ind arg ..., completamente equipada. Base $ 3.200 m|n., al cont. Com. 10 %.
Buenos Aires, julio trece de 1959. — Agustín Dravonetti, prosecretario.
$ 750.— e.17|7-Nº 18.017 D.T.-v.20|7|59

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS. S. R. L. c|FRANCISCO JORGE VEGA s|prenda", que el mart. Larocca rem. el día 28 de julio a las 11 hs., en Salta 1520, una heladera familiar marc. Patrick, mod. K. 800 a kerosene, cong. vertical Nº 2'2 110305|225. Base $ 4.500 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Enzo M. M...ardi, secretario.
$ 450.— e.17|7-Nº 18 055 D.T -v 20|7|59

JUDICIAL. - Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nro. 29, hace saber por 2 días que el martillero Floreal V. López Delgado, de acuerdo con lo ordenado en autos: WERBILO MIGUEL contra ABRITTA URANIO y PETERSON NILS OSCAR, sobre ejecución de alquileres, rematará el día 22 de julio, a las 15.30, en la calle Nogoyá 3041, sin base y al contado, 2 mesas de trabajo de madera de 2 mts. de largo por 1,20 de ancho, y otra de 2,20 por 0,90 de ancho (desarmadas): tres estanterías de madera de listones desarmadas de una pulgada y media, de las cuales tienen estantes, la otra ... una máquina de agujerear con motor eléctrico de 1/4 H.P.; doce partes de diez unidades cada uno, consistentes en burletes de goma color verde, marca Vulcania; nueve puertas de heladeras que miden 0,70 de ancho por 0,45 de alto aproximadamente. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 700.— e.17|7-Nº 18.035 D.T.-v.18|7|59

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra SUELDOS de BURGOS ISABEL, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote 4, manzana 33, en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Santa Brígida, desocupado, con superficie de 652 mts. 50 dm2. Base $ 22.278,60, al contado, seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.859-v.22|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA (S. A.) AGRICOLA Y GANADERA contra POSSAMAI JULIO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno número 2, manzana 43, en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Santa Brígida, con superficie de 652 mts. 50 dm2. Base $ 13.713, al contado, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.861-v.22|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte, en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra BENABIDES CIRILO GREGORIO y otros, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno desocupado, Nº 14 de la manzana 30 en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio La Luz, que mide 18 m. de frente por 55 de fondo. Superficie 990 m. c. Base $ 11.162, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.250.— e.17|4-Nº 8.860-v.22|7|59

Nº 36

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, hace saber por 5 días que en autos SUAREZ MAXIMO c| BOZZIC, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en Aldo Bonzi, part. de Matanza, calle Defensa (e) Juncal y Humahuaca, lote Nº ..., parte fracciones 69 y 71, plano anterior, de 8m66 frente al N.E. por 30m31 de fondo. Base $ 10.000 m|n. 8 % de seña y a cuenta de precio, y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio tres de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.500 e.17|7-Nº 18.049 D.T.-v.22|7|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela (h), secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. c|MONFORTE CIRIACO s|ejec. prendaria", que el martillero Angel De Marco venderá en pública subasta, el día 30 de julio, a las 16.30 horas, en Venezuela 2748, una heladera eléctrica marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 66, Nº de fábrica 5441, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. — Publíquese por 3 días. — Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 900.— e.17|7-Nº 8.832-v.20|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, hace saber por tres días en los autos "SIMON JULIAN ALFREDO c/RAUL JOSE PATRICIO s/ejec. prendaria $ 58.000. El martillero Avelino Pérez Ares, rematará con la base del 50 % de la deuda o sean $ 29.000 m|n. un camión marca Citroen, modelo 1947, Nº de fabricación SG-04350 con carrocería camión (falta goma trasera derecha, baterías, carburador, distribuidor y tapas del capot). El mismo se encuentra estacionado la calle Thames frente a los Nros. 1206/18 donde puede ser examinado. La subasta se realizará sobre el mismo y en el lugar indicado el día 6 de agosto de 1959, a las 14 horas. Venta al contado y en efectivo. Comisión 10 %, informes Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.050.— e.17|7-Nº 8.757-v.20|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RUFINA AMALIA MEDINA DE VIGO s/ejecución prendaria", se hace saber que por tres días, el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 29 de julio, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 113, Nº. 1852, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu 523. Base $ 34.297 m|n. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.17|7Nº 8.778-v.20|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Escribano Jorge O. Palacio, hácese saber por cinco días que en los autos CAFARO y DI IORIO, S. R. L. contra MANUEL PEDRO VEGA, ejecutivo, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para rematar el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, la mitad indivisa del lote (B uno) en el Pueblo de Libertad, Partido de Merlo, que mide 165m.187 de frente por 242m.15 de fondo. Superficie 40.000 m. c., lindando al N E. calle en medio con herederos de Merlo; al N. O. lote A, al S. O. parte lotes 1 a 4 y al S. E. lote B dos, sin mejoras y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base para la mitad indivisa $ 16.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.850-v.22|7|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, a cargo del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero señor Roberto A. Sánchez, procederá a rematar en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE, S. R. L. c/LERNER, RUBEN BENEDICTO s/ejecución prendaria": una limadora de 450 mm. de recorrido, marca Rodmetal, Nº 64, con morza y motor acoplado, marca RBC c/a. 220/380 volts de 2 HP., Nº 11662; un balancín a tornillo de 6 toneladas, marca Caseros, Nº 27, colizas prismáticas; un balancín a tornillo de 15 toneladas, nuevo, marca Cayro, Nº 35, la morza es accesorio. El día 30 de julio, a las 16 y 15 hs., en la calle Sarmiento 3757, Capital Federal. Base: $ 44.000. Seña 30 %, comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente en el lugar de venta indicado. — Buenos Aires 6 de julio de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.17|7-Nº 18.029 D.T.-v.20|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, a cargo del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero señor Roberto A. Sánchez, procederá a rematar en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "YUNQUE, S. R. L." c/LERBER, RUBEN BENEDICTO s/ejecución prendaria": un torno a revólver, marca "Cayro", Nº 11, con motor acoplado, marca Mogar, de 1/2 H. P. c. a. 220/380 volts, Nº 126/991; una agujereadora de banco, marca Pellizari, tipo AN6, Nº 14737, con motor acoplado de 1/2 H. P., marca Pellizari, c/a. 220/380 volts, número 346727. El día 30 de julio, a las 16 hs., en la calle Sarmiento 3757, Capital Federal. Base: $ 24.500. Seña 30 %, comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente en el lugar de venta indicado. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.17|7-Nº 18.028 D.T.-v.20|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S. A. I. C. e INMOBILIARIA c/GOPAR MAXIMO CASIMIRO s/ejecución prendaria pesos 14.560.—", que el martillero Angel De Marco venderá en pública subasta el día 30 de julio, a las 16 horas, en Venezuela 2748, una heladera eléctrica, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW 44, Nº de fábrica 5461, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. Publíquese por 3 días. Seña 10 %, comisión 10 %. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.17|7-Nº 8.834-v.20|7|59

Nº 8

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "DE MARCO HNOS. c/RICARDO A. INVERNIZZI Ej. prenda", los martilleros Casullo, Yacobucci & CIA., rematarán un automóvil usado, destinado a taxímetro, marca Nash, mod. 1936, motor Nº L. E. 13320 con patente Municipal de la Capital Federal 4455, carrocería Sedan 4 puertas, con la base $ 62.770 al contado, el día viernes 31 de julio, a las 18, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 750.— e.17 7-Nº 18.021 D.T.-v.20|7|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMBERES S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 31 julio 1959 a las 11:30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.— y emisión de series hasta integrar dicho capital.

2º Determinación del número de directores. — Renuncia de los síndicos titular y suplente y elección de los directores y de los síndicos en reemplazo de los renunciantes.

3º Modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta un día antes de la asamblea.

$ 2.500.— e.17|7-Nº 8.804-v.22|7|59

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

En virtud de la disposición del Art. 50 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de julio de 1959, a las 18 horas, en nuestro local social Resurgimiento, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Inc. (b del Art. 55 del Estatuto. (Socios Activos).

2º Modificación del Inc. (b del Art. 46 del Estatuto: (Socios Cadetes).

3º Designación de 2 señores asociados para firmar el acta. — José P. Leone, secretario.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.798-v.18|7|59

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de julio a las 17 horas en su sede social Caseros 2953, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio e informe de la comisión Revisora de cuentas.

3º Consideración del aumento de la cuota social.

4º Nombramiento de una comisión de tres miembros para integrar la junta escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario.

5º Elección total de autoridades: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario general, 1 secretario, 1 secretario de actas, 1 tesorero, 1 protesorero, 7 vocales titulares, 7 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas. — Duración del mandato 2 años. — Mariano Díaz, presidente. — Mario J. Adámoli, secretario general.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.774-v.20|7|59

ARTHUR MARTIN ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, horas 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1, Código de Comercio; Ejercicio cerrado 31|3|59. — Utilidades. Honorarios síndico.

2º Aumento capital autorizado, Art. 4º Estatutos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.821-v.22|7|59.

ASOCIACION CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 643, esc. 336|338 de esta Ciudad, el día martes 21 de julio de 1959 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del "Standard de la Raza Criolla de América" aprobado en la IVa. Reunión Interamericana de Criadores de Caballos Criollos.

2º Afiliación a la Comisión Coordinadora de Entidades Agropecuarias.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Adolfo Erdmann, presidente. — Raúl H. Freire, secretario.

$ 300.— e.17|7-Nº 8.819-v.17|7|59.

AYUDA MUTUA

Sociedad Mutual, Cultural y Deportiva Entre el Personal del F. C. General San Martín

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los Art. 52 y 54 de los estatutos que rigen nuestra sociedad, se llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de julio de 1959.

Resuelve: Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 31 de julio de 1959 a las 17 horas, en el salón Contaduría, División Control Entradas, Viamonte 533, 1º piso, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria y balance de Ejercicio 1958.
3º Nombramiento de tres (3) socios para que se constituyan en Junta Electoral, de acuerdo al Art. 78 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos (2) socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de acuerdo al Art. 62 de los Estatutos. — Dagoberto Lanza Usatorre, presidente. — Angel Silveira, secretario general.
Nota: Art. 58 — La Asamblea Ordinaria como las extraordinarias se constituirán con la mitad de los socios activos como mínimo a la hora fijada, y con cualquier número media hora después, siempre que esa cantidad no sea inferior a cinco (5).
$ 60.— e.17|7-Nº 8.840-v.17|7|59

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1959, a las 15 hs., en Avda. de Mayo 651, 2º piso, para tratar:
1º Nuevo estatuto.
2º Designación dos accionistas para firma del acta.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.764-v.22|7|59

"C"

CATUL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 18 hs., en la calle Sarmiento 1411, 4º p., Cap., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El síndico.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.765-v.22|7|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 28 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.753-v.22|7|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 de julio de 1959, a las 8.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.754-v.22|7|59

CALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº 6.886
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores y síndico-

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Philip William Brundell, presidente interino.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.751-v.22|7|59

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Pasco Colón 413
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de agosto de 1959.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1958.
3º Confirmación de las Consejeras electas el día 21 de julio 1959.
4º Designación de dos socias para firmar el Acta.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.839-v.20|7|59

C O L U
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de agosto de 1959 a las 11 horas en nuestro local, calle Reconquista 336, 4º piso, oficina 49, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio (memoria, balance general e informe del Síndico) correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1958 y 30 de abril de 1959.
2º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Aumento de capital a $ 4.000.000 m|n.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director único.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.849-v.22|7|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS
Sociedad Anónima
Nº 3.104
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1959, a las 11 horas en Sarmiento 329, (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, aumento del Capital Social, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.823-v.22|7|59

CLUB ATLETICO NEPTUNIA
En virtud del Art. 61 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959 a las 20 horas, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio 30 de abril 1958 a 1º de mayo de 1959, e informe de Revisores de Cuentas.
2º Informe de la situación actual de las gestiones para la compra del local social.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva, para el próximo período.
4º Elección de dos socios para firmar el acta respectiva. — Comisión Directiva.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.814-v.18|7|59

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del ejercicio cerrado al 30|4|59.
2º Designación Comisión Electoral, integrada 5 miembros; inc. a) Art. 93º o bien 10 miembros tit. y 5 supl. Art. 102º.
3º Designación 2 socios con Presidente y Secretario firmar acta.
Conforme Art. 93 y 94 convócase a elecciones el 31|7|59; de 9 a 20 horas, nuestro local; Florida 229, 7º P. — a) Designación 5 vocales tit. por 2 años en lugar de los que cesan; b) 5 vocales por 1 año; c) 3 revisores de cuentas tit. (preferentemente Cont. Públic.) y 2 suplentes por 1 año (Art. 30º).
$ 600.— e.17|7-Nº 8.868-v.18|7|59

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de delegados, a efectuarse el día 5 de agosto de 1959, a las 20.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio que vence el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo: a) Presidente por un período que vence en agosto de 1962, en reemplazo del señor José Oriani; b) Siete (7) vocales titulares hasta agosto de 1962, en reemplazo de los señores Oscar Garzón Funes, Eduardo Costa Sisto, Icaro Frusca, Carlos Deffilippi Novoa, Alberto Duarte, Juan Guasch y Manuel Ansaldi; c) Diez (10) vocales suplentes, hasta agosto de 1960, en reemplazo de los señores Carlos Ramusio, Sebastián Cánepa, Javier Garzón Gordillo, Eduardo Green Vidal, Octavio César Méndez, Jorge Piazzi, Santiago Mantardit, Albino Pesce, Antonio Espósito y Carlos Coluccini;
3º Elección del Organo de Fiscalización: a) Tres (3) miembros titulares, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1960, en reemplazo de los señores Modesto Abad Sagastume, Reinaldo J. Berreta y Luis Gfinspan; b) Dos (2) miembros suplentes, unos de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1960, en reemplazo de los señores José García Viscaino y Joaquín Yñurrigarro;
4º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.
$ 1.400.— e.17|7-Nº 8.829-v.18|7|59

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria de delegados, a efectuarse el día 5 de agosto de 1959, a las 21.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 59º de los estatutos de la entidad;
2º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la asamblea.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.830-v.18|7|59

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.378
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos respectivos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1956, 31 de marzo de 1957 y 31 de marzo de 1958;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
4º Remuneración Directorio y síndico;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
6º Elección del síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|7-Nº 8.770-v.22|7|59

"G"

GEZA JUHOS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1959, a las 12 horas, en la calle San Martín 723, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959;
2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios;
3º Elección del Directorio y de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.263-v.22|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.

"I"

INAGRO
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 julio de 1959, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1758
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;
2º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio;
3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, julio 8 de 1959.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.766-v.22|7|59

I.C.A.S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el 25 de julio de 1959, 11 hs., local Belgrano 427, 4º tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. Doc. Art. 347, Cod. de Com. Ejerc. 31|3'59
2º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.758-v.22|7|59

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32, inc. d) de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 8.802 v.20|7|59

"L"

LOS VIKINGS
S. A., Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.
2º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndico titular y suplente, por un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 13, sobre depósito de acciones.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.856 v.22|7|59

LANUS TV
S. A., C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 1959, a las 16 horas, en Esmeralda 934, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
2º Remuneración de los señores Directores Gerentes (Artículo 33).
3º Aumento del Capital Social (artículo 5º).
4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (artículo 12º).
5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 22º).
6º Honorarios para el Síndico titular (artículo 22º).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.792 v.22|7|59

LA ADUANERA
S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana
Nº de Registro 4561
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.749-v.22|7|59

"M"

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Registrada bajo Nº 558
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número de acciones que requieren los artículos 26 y 32 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de junio, se cita por segunda vez a los señores Accionistas para el día 23 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, con entrada por la avenida Montes de Oca 169, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos;
2º Aumento del Capital Autorizado.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 20 de julio de 1959.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.744-v.20|7|59

MIGUEL PALMER
S. A., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local calle Pedro Goyena 655, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.
3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.793 v.22|7|59

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CONTADURIA GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
CONVOCATORIA
Señor Asociado: ...
En cumplimiento de los estatutos que rigen nuestra Asociación, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 1959, en el local Nº 1111, piso 11, del edificio de la Secretaría de Hacienda, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.
Memoria administrativa del ejercicio 1957-1958.
Balance general del mismo ejercicio.
Aumento de cuota social e intereses sobre préstamos.
Modificación de estatuto y reglamento.
Elección de:
1º 1 Vicepresidente por dos años por cargo vacante.
2º 1 Secretario por dos años en reemplazo del señor Dante Nutini por terminación de mandato.
3º 1 Tesorero por dos años en reemplazo del señor Juan R. Mas, por terminación de mandato.
4º 1 Vocal por dos años en reemplazo del señor Luis Benech Arnold, por terminación de mandato.
5º 2 Vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jorge Mayhargo y Jorge A. Manes, por terminación de mandato.
6º 3 Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Rosario Talarico, Bernardo Lorente y Eusebio Villar, por terminación de mandato.
Hora de convocatoria: 1º citación, 17.30 horas; 2º citación; 18 horas.
$ 195.— e.17|7-Nº 8.325 v.20|7|59

MOIS CHAMI
S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, 18 horas, en Alsina Nº 772, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347, C. C., ejerc. 31|3|59. Retribución Directorio y Síndico y Distribución utilidades.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Reforma Estatutos (Arts. 3º y 4º).
4º Elección un Director por renuncia, Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firma acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.788 v.22|7|59

"N"

NAHUEL ROWING CLUB
CONVOCATORIA
Buenos Aires, julio 14 de 1959.
Estimado señor consocio:
En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de nuestra institución, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto en el salón del Círculo de Periodistas Deportivos, calle Rodríguez Peña Nº 622, Capital Federal, el día 28 del corriente mes, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.
2º Lectura y aprobación de la memoria, informe anual, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1958-1959.
3º Informe sobre el edificio social.
4º Modificación de la cuota adicional.
5º Apelación del señor Andrés F. Elorza ante la asamblea por la medida disciplinaria aplicada.
6º Elección de vicepresidente, tesorero, secretario honorario (por renuncia, por 1 año), capitán, intendente, subintendente, vocales titulares 1º y 2º, por dos años; cuatro vocales suplentes, por un año, y ... revisores de cuentas, por un año.
Raúl Martínez, presidente. — Isaac Mayer, prosecretaria.
Artículo 28 de los Estatutos del Nahuel Rowing Club
"...Esta se constituirá legalmente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto (quórum); en el caso de que no pudiera constituirse por insuficiencia de votos presentes, podrá hacerlo con cualquier número en segunda convocatoria, después de pasada media hora de la fijada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. No se admitirán cartas poderes"
Nota: El socio que a la fecha de la asamblea no se encuentre al día con la tesorería del club no tendrá acceso a ella.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.869-v.17|7|59

"S"

S. A. Industrial, Comercial y Financiera FABRICA DE MATERIALES FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social 11 de Septiembre 3468, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30|4|59;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Remuneraciones Directorio;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.838-v.22|7|59

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. Ind., Com. y For.
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 17 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en Luca 2233, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.791-v.22|7|59

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día lunes 27 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma de estatutos.
3º Venta de bienes raíces. — El Directorio. — Nº Registro 1.575.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.777-v.22|7|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"PUNTA ALTA"
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado al 31 de marzo de 1959, del inventario y del informe del síndico respectivo.
2º Retribución del Directorio, síndico titular, síndico suplente y destino de las utilidades.
3º Determinación del número de directores y su nombramiento, así como del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.833-v.22|7|59

SOMMET
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Registro 6...
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 27 julio 1959, horas 16, en Avda. Córdoba 679, oficina 514, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1959.
2º Distribución utilidades arts. 25 y 26 estatutos.
3º Elección directores y síndicos, arts. 10 y 15 estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.858-v.22|7|59

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.837-v.22|7|59

"T"

TEJILANA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en la calle Corrientes Nº 2528, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 13, 14 y 21 de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.755-v.22|7|59

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Florida 835, piso 1º, of. 103, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|5|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.781 v.22|7|59

"V"

VICO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1959, a las 12 horas, en Junín 519, 7º A, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, sus anexos, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959, retribución al presidente-gerente y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.759-v.22|7|59

VALORES S. A.
Compra-venta de Títulos y Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, Buenos Aires
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.150.— e.17|7-Nº 8.862 v.22|7|59

VALORES S. A.
Compra-venta de Títulos y Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las diez y quince horas, para considerar, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Reformas estatutarias. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.863 v.22|7|59

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Piedras 1073, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Retribución del Directorio, síndico titular y destino de las utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Determinación del número de directores y su designación, así como la del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.803 v.22|7|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Armando Giménez, María López Vda. de González, José María Fernández y Raúl Uriarte venden a Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira su negocio de hotel, denominado "Gran Avenida", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1532, domicilio de constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.853-v.22|7|59

Se avisa por el término de ley que la sociedad Comercial Colectiva "Sesin y Gómez", vende a don Abraham Cohen, el negocio de farmacia y perfumería denominado "Farmacia Moderna", ubicada en la AVENIDA 9 DE JULIO Nº 1352 de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, libre de todo pasivo. Escritura y reclamos ante el escribano don José Clemente Alonso, con oficinas en Sarmiento 643, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.811-v.22|7|59

José Galvagno, martillero público, Avda. de Mayo 1365, piso 3, Of. 23, comunica que Rosa Benatar vende su negocio de "Modas Sport Meally", sito en ARENALES Nº 1723 a Diego Oscar Thompson, libre de deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.308-v.22|7|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ricardo Carrera, Pío Caresio, Enrique Silvestre, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Herminio Ojea, Manuel Alonso, José Antonio Alvarez y Carlos Giudina venden las 9|10 partes indivisas del negocio de Bar y Pizzería, sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1200, Capital, a los señores Modesto Alvarez, Alejandro Rodríguez, Jesús Arena, César Morandi, José Carballo, Antonio Demetrio Ales, Cándido Limia y Primitivo Lado, quienes pasan a integrar la sociedad conjuntamente con el señor Juan Raunich. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.824-v.22|7|59

Enrique Alvarez, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital, avisa que: José Pérez vendió su negocio de Despensa ubicado ALBARIÑO 651, Capital, a Bronius Leskauskas y Paulina Valeckaite de Leskauskas. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.846-v.22|7|59

Se hace saber al comercio en general que Elías Kosselman, dedicado a la compraventa de repuestos y accesorios para automotores en AVDA. DEL TRABAJO 2326, Capital Federal, ha transferido su Fondo de Comercio a Floren-

tino Antonio Sassone. Domicilios partes y reclamos ley Avda. del Trabajo 2326, Capital Federal.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.844-v.22|7|59

"B"

Galli y Andrés S. R. Ltda., martilleros públicos, avisa: Leonor Eyras de Ardiles vende a Juan Saberio De Luca su negocio de despensa, sito en BAIGORRIA Nº 4100, Capital. Domicilios partes y reclamos ley, Avda. San Martín 6821, T. E. 50-4694.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.851-v.22|7|59

"C"

José López & Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Domingo Antonio Fudull y Francisco Ioppolo venden a Juan González, Juan Manuel Felipe y Gabriel Terrón, su hotel con despacho de bebidas, CAMPICHUELO Nº 253|55. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.762-v.22|7|59

Comunícase que Isreal Pizman, domiciliado Cuenca 1806, vende a Ramón y Juan Fernández, domiciliados Entre Ríos 1801, el negocio de Café y Bar ubicado CUENCA 1802 esq. SAN BLAS. Reclamos ley domicilio partes o Escribanía Scarano, Avda de Mayo 580, 2º piso, 10.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.790-v.22|7|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Gregorio Juan Bikirentgis vende a los señores Saúl Fumberg y Miguel Fumberg el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Hotel Cabildo", sito CABILDO 853, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. (Este aviso reemplaza al publicado desde el 11|7|59 hasta el 16|7|1959).
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.857-v.22|7|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que José Miguel Civile vende a Benjamín Fernández, José Martínez y José Groba el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANGALLO número 1307, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.845-v.22|7|59

"CH"

Luis Daniel Rivano, vende su parte indivisa y cede todos sus derechos y acciones en la sociedad de hecho Barros Rivano y Cía. del ramo de martilleros públicos y corredores, a Edelmiro Barros. Domicilio partes y reclamos ley CHILE 1481.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.841-v.22|7|59

"E"

Rafael Cicalese y Cía., martillero público S. R. L., Lima 297, piso 1º, mart. púb. avisan: Que neg. hotel, calle DR. ELEODORO LOBOS Nº 535|7 que Gracia Loggia de Castro vende a Max Viscarra León, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 500. —e.17|7-Nº 8.831-v.22|7|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asociación de Balanceadoresy Martilleros Públicos, avisan que los señores Eduardo Troitiño, Manuel Ameal, José María Freije y Antonio García venden el señor Jesús Expósito (Soc. en formación) su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2168|70 donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.772-v.22|7|59

Inmobiliaria "Corrientes", Victoria E. Redondo, martillero público, oficina Corrientes 3722 Capital, avisan que el Sr. José Luis Cuervo vende a Luis Correa y José Mario Plateo su parte del negocio de taller mecánico, sito en ECUADOR Nº 458, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.866-v.22|7|59

"G"

José Rodríguez Pérez, mart. públ., avisa que la señora Anastasia Rodríguez vende al señor José Rodríguez Carriga, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 3602, Cap., domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi domicilio, Luis Viale 2942, Cap.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.752-v.22|7|59

Vázquez & Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Maipú 376, 4º piso A. Vicente López, avisan que por su intermedio los señores Roberto Vázquez y Domingo F. S. Vivona venden al señor José Pombo en comisión su negocio de confitería y fábrica de productos Dietéticos, sito en la calle GASCON 1100 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.848-v.22|7|59

"H"

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Rosa Catalina Marano de Milani vende a José Gil su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en HABANA Nº 4301, esquina SANABRIA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.756-v.22|7|59

Inmobiliaria "Corrientes", Victoria E. Redondo, martillero público, oficina Corrientes 3722 Capital, avisan que el Sr. Mario Aureliano vende a José Ramos, Evencio Miranda y Etelvino Gómez, su alojamiento, sito en HUMAHUACA Nº 3771, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.864-v.22|7|59

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márquez, vende a los señores José Cardin y Francisco Cardin su negocio de Garage y|o afines, sito en JUANA AZURDUY Nº 2743/45/47, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.807-v.22|7|59

"L"

Inmobiliaria Caseros Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Juan Cetaro vende libre de toda deuda y gravamen a José Freire Pérez, su despensa, sita en la calle LACAR 5493, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley mis oficinas Caseros 458.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.818-v.22|7|59

"M"

Francisco Tallarico, martillero público, con oficinas en Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Dardo Héctor Becerra compra a Manuel Amoedo, Elías Isaías y Rogelia Pelayo, el negocio bar, restaurante, cancha de bochas, sito en MILLER 3255, C. Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.779-v.22|7|59

Pedro Abelardo Jaime y Josefina Doris Torres de Jaime avisan al comercio que venden su negocio de "fiambrería y quesería" ubicado en calle MURGUIONDO Nº 3201, libre de pasivo, a David Schreiner. Reclamos de ley: escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, p. 6º, D. 23, T. E. 31-1146, domicilio de las partes.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.801-v.22|7|59

"R"

Al comercio: Luis Alberto Salip, Eduardo Jorge Celia, Julio Gerpe y Luis Conte, venden a "Galerías Rivadavia S. R. L." el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en el local 32, "Galerías Rivadavia", RIVADAVIA 4963|67. Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.810-v.22|7|59

"S"

F. L. Salinas, martillero público, con of. Calderón 3278, vendió el negocio de carnicería sito SIMBRON 5178, C. Federal. Comp. Luis Ledesma, vend. Juan Gralatto. Reclamos de ley en Calderón 3278, C. Federal, dom. de las partes.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.799-v.22|7|59

Por 5 días. Juan Barreiro y Antonio Berredo, martilleros, con oficina en Córdoba 2404, p. 4, izquierda, capital, avisan que Martín Pfeffer vende a Santiago Habib Berakha y Muiz Caviz, negocio de tintorería denominado "Ideal" en SAN LUIS 2499, capital. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.797-v.22|7|59

Galli y Andrés, S. R. Ltda., martilleros públicos, avisan: Manuel Diéguez y Etelvino Mosquera venden a Pastor Raúl Ramos su negocio de "carnicería y verdulería" sito en SANABRIA número 2808, capital. Domicilio partes y reclamos ley en Avenida San Martín 6821, T. E. 50-4694.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.852-v.22|7|59

"T"

Francisco Camp vende y transfiere su negocio de tienda, prendas de punto y artículos de bebé en general, sito en su domicilio, TRIUNVIRATO 4629, a Chab Tarab Hnos., domiciliados en Triunvirato 4631. Reclamaciones de ley Viamonte 550, 1º A.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.822-v.22|7|5

Avisan al comercio Angel La Delfa, Angel La Porta y Severino Vizioli, que venden a los señores Primitivo Mc José Russano y Angel Mingione, la estación de servicio para automotores, Agencia "Y.P.F." autorizada, con las correspondientes maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás enseres que componen el precitado negocio y transfieren el derecho al local sito en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3499 esquina BALLIVIAN, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores calle Teniente General Donato Alvarez Nº 3499 esquina Ballivian de esta Capital Federal.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.782-v.22|7|59

Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Alfredo de Dios y Josinda González de de Dios venden a Adolfo Ozon negocio de café y casa de lunch sito TRIUNVIRATO 2902|06 esq HEREDIA 688. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.794-v.22|7|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

J. C. Balsán, mart. púb., Lavalle 1362, 4to., rematará por demolición 11 y 12 de agto., 14 hs., sin base existencias, instalaciones y demás efectos, negocio papelería y librería, CANGALLO 687, cuenta y orden, su dueño Sr. Alfredo Laurito. Recl.|ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.789-v.22|7|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

MOLINOS CONCEPCION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Lavalle Nº 348 — Buenos Aires
Nº de Registro 4.163

El Directorio notifica a los señores accionistas que por escritura de fecha 15 de julio de 1958 se ha protocolizado la resolución de la Asamblea de Accionistas que elevó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de veintisiete millones de pesos m|n. — El Directorio.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.828-v.20|7|59

SKIPPY
Soc. Anón. Comercial e Industrial

A los efectos de los arts. 3º y 4º de los Estatutos Sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2da., 3ra., 4ta., 5ta. de acciones ordinarias clase "A" de dos mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.836-v.22|7|59

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.—. — El Presidente.
$ 450.— e.17|7-Nº 8.854-v.20|7|59

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 30 de diciembre de 1958, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (un voto) por valor de m$n. 5.000.000.—. Del importe expresado, se destinó la suma de m$n. 3.300.000.— al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 11 y, el remanente, de m$n. 1.700.000.— ha sido pagado en calidad de dividendo provisorio por el ejercicio Nº 12. — El Directorio.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.855-v.20|7|59

GANADERA NUEVA ORIENTAL
S. A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
(Reg. 1.383)

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 18.000.000.— en 16 series de $ 500.000.— c|u. de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 450.— e.17|7-Nº 8.812-v.20|7|59

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 20 de julio corriente, se abonará el dividendo del 21,11816 o|o aprobado por la Asamblea de accionistas del 24 de febrero último, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958.

En pago del citado dividendo se entregarán acciones liberadas de igual clase a la par, por intermedio de Argentaria S. A. de Finanzas, Avenida R. Sáenz Peña 567, en horario bancario, contra la presentación del cupón Nº 23.

Para las fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las acciones a entregar llevarán adherido el cupón Nº 24 y tienen derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de noviembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 8.817-v.20|7|59

ARTCRAFT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos y decreto 852 se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 230 a 270 de acciones ordinarias "A" de cinco votos y de las series 593 a 676 de acciones ordinarias "B" de un voto, las que se aplican al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 conjuntamente con el saldo de la serie 573 y la totalidad de las series 574 a 592 de acciones ordinarias "B", y de parte de la serie 229 de acciones ordinarias "A". — El Directorio.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.795-v.20|7|59

AMBERES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos de la opción a suscribir nuevas acciones que acuerda el Art. 4º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3ª a 10ª inclusive de mil acciones ordinarias clase A de $ 100.— v|n. cada una.

La suscripción será atendida en nuestras oficinas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º Piso.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.805-v.20|7-59

ALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias 2a.; 3a.; 4a. y 5a. del capital autorizado por un monto total de m$n. 800.000.
$ 450.— e.17|7-Nº 8.806-v.20|7|59

ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo al artículo 9 de los estatutos, por tres días, que se invita a la suscripción de acciones por un valor total de m|n. 5.000.000,00, en diez series de m$n. 500.000,00 cada una, siete de las cuales con derecho a un voto por acción de m$n. 100,00 cada una y tres con derecho a cinco votos por acción de m$n. 100,00 cada una. — El Directorio.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.809-v.20|7|59

DISTRIBUTEX S. A.

A partir del 17|7|59 c|e. cupón Nº 7 serán pagados en n|oficinas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
$ 150.— e.17|7-Nº 8.763-v.17|7|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA OTERO de GARCIA REY.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.684 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHEVESTE.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.653 D.T.-v.21|7|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ULIBARRI de GAVASSA. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.150-v.17|7|59

Nº 2

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta a herederos y acreedo-

res de BALDOMERO LOPEZ. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.960 D.T. v.27|7|59

El Doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTE FAYA.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.514-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo A. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.839-D.T.-v.24|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO RAMOS.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.714 D.T.-v.22|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Naciona. en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON VENTURA ANTONIO o RAMON SANTOS.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.1|7-Nº 17.543 D.T. v.18|7|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.) interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA de URIBE Y LECEA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.5.3 D.T. v.18|7|59

El doctor Wenceslao Caballero, int. a cargo del juzgado Civil 2, Secr. 4., cit.. por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de DOMINGO FIGINI.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.540 D.T. v.18|7|59

El señor Juez Civil doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANGEL GOMEZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.497 D.T.-v.17|7|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo civil doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CORINA PASCUALA DURAN de PARRAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.934 D.T. v.27|7|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SOTO ARIAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.951 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FLORENCIO MUZZIO.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.860-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.672 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.622 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO BORRE.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.599 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE ANTONIO MASTAI.
Buenos Aires, junio 5 de 1959 — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.525 D.T. v.18|7|59

Nº 4

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BLANCO de ESCOLA.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.882-D.T.-v.24|7|59

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nacional Civil número 4, Secret. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ARRIETA.
Buenos Aires, febrero 21 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.577-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, titular del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC MAIZA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.820-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita a herederos y acreedores de DOLORES MOREIRA de FANDIÑO, por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.758 D.T. v.23|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERTRUDIS GONZALVEZ de GIORGI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.679 D.T.-v.22|7|59

Mario N. G. Figuerca Alcorta, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de VIRGINIO JOSE ROVERANO y MARIA PAGLIETTINI de ROVERANO y LUISA ROVERANO de ROVERANO.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.564 D.T. v.18|7|59

Nº 5

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber en autos "RAMOS JORGE c|KLEIMAN GIL JACOBO s|ordinario", la providencia siguiente: "Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Autos y Vistos: Agréguese el exhorto acompañado, y atento a lo solicitado, no habiendo el demandado, contestado el traslado dentro de término, según así resulta de la diligencia de fs. 18, dásele por decaído el derecho de hacerlo y declárasele rebelde en los términos del art. 443, del Código de Ptos. Notifíquese. Luis N. Perrone". — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.500.- e.16|7-Nº 17.965 v.21|7|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de: CONCEPCION, o FILOMENA BLANCO TEJERINA Vda. de RODRIGUEZ MERA.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.857-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RETONDO, o ROTONDO o ROTUNDO.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.775-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MICAELA RIPA de PUCHURI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.822-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GODOY de PODESTA.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.757 D.T. v.23|7.59

El doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO OVEJERO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.616 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LUISA MAZZONI. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.086-v.17|7|59

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFINA FLORA PEÑA de POUS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.931 D.T. v.27|7|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILANO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.726 D.T.-v.22|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FRIEIRO.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.655 D.T.-v.21|7|59

El Juez Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SALAS.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.00). —e.10|7-Nº 17.602 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ARSENIO PICA o ARSENIO ANGEL PICCA.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.576 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA ZAJUR de HELOU. — Buenos Aires, 18 junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.448 D.T.-v.17|7|59

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARTA VERGARA de RUIZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.956 D.T. v.27|7|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE NICOLAS BARBABIETTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.685 v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Oscar Moyano, Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ GALLARD de RIVARA.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.830-D.T.-v.24|7|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.708 D.T.-v.22 7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ELIAS ROSELLO o ROSELLO WARREN, en autos "Rosello, Eduardo Elías s|concurso".
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 17.648 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JACOBA LLERA o LLERA ACHAVAL de LLERA. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.572 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA PERITCHO de RADAELLI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.557 D.T.-v.18|7|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHARNE SCHAMES de FISCHER. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.516 D.T.-v.17|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA AGLAE LACOMME de BARTHALOT. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.475 D.T.-v.17|7|59

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVIGLIA de PESCE. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.697 v.27|7|59

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (por la Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CAGNONI.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.697 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN ROVEDATTI.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.278-v.21|7|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de GIRO SCIPPO.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.470 D.T.-v.17|7|59

Nº 9

Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO MARTELLO. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.954 D.T. v.27|7|59

Jorge R. Soto, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MAURICIO MILOU. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.949 D.T. v.27|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MATOCHA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.932 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO o ROBERTO B. KAUFMAN o KAUFFMAN.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.886-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PERROTTA.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.859-D.T.-v.24|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRILO FOLTRAN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.638 D.T. - 21|7|59

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GERMANA de SOUSA de MOSCHOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.11|7-Nº 17.735 D.T.-v.22|7|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VILLALBA.
Buenos Aires, dos de junio de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.724-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado 11, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GERTRUDIS ALTSCHUL de KLEPETAR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.914-D.T.-v.27|7|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMPOLDI.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.767-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CORREA MORALES.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.772-D.T.-v.24|7|59

El Juez Doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO ARGENTINO BARBERIS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.785-D.T.-v.24|7|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 que desempeña el autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL ZIGNAGO de BOLLINI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.810-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA ZALAZAR o MARIA ELISA SALAZAR o MARIA ELISA ZALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA ZALAZAR de BIOTTI o MARIA ELISA SALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA SALAZAR de BIOTTI.
Buenos ires, julio 6 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.11|7-Nº 17.719 D.T.-v.22|7|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ROMANO de CARFI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.744 D.T.-v.22-7|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, cita a herederos y acreedores de NEIL IRMA ONETO de ABREVAYA. por diez días (sec. Nº 21). — Buenos Aires, julio tres de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.353 v.21|7|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR MARTIN CALLES. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.562 D.T.-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCRENCI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e 6|7-Nº 17.459 D.T.-v.17|7|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERTOSA o BERTOSSA de SAHAR.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.456 D.T.-v.17|7|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR EVARISTO TROTZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.887-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO CRISCUOLO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.959-D.T.-v.27|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FINI de SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.942-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOAQUIN WOIZINSKI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.642-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEIBA o LUIS WAINSZTEIN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.641-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil: Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: PEDRO RASORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.936-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MORANO o MORANO y MAZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.819-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO PARIS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.374-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OVIEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.712-D.T.-v.22|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil. Juzgado Nº 12. Secretaría Nº 23, cita a los herederos y acreedores de don SANTIAGO BORDINI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.668-D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.632 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO FERLOSIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.139-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ELISABETH RAU de ROSENBECK y ANTONIO ROSENBECK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e. 6|7-Nº 8.138-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SAMUEL KAPLAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.137-v.17|7|59

Nº 13

El Juez en lo Civil, Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELA ACCINELLI de ACTIS PERINO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.962-D.T.-v.27|7|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por la Secretaría Nº 26, a herederos y acreedores de RODOLFO RAPETTI, por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.787 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secertaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.812 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25. cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL COLL de RUSSO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.815 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA NAVEIRA de SIMONOT. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.581 D.T.-v.18|7|59

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LERIN de CARDARELLI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.630-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANCHEZ de MERELAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.895 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.506-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 y Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ESTER o ESTHER MARTINEZ DE HOZ de LAMARCA.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.467-v.23|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VIVET de MERENCIANO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.707-D.T.-v.22|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO AUGUSTO da SILVA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.498 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ CORTINA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.500 D.T.-v.17|7|59

Nº 16

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINA LARROSA o SEVERINA LARROSA de CAMPO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Ricardo Ballester Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.499 D.T.-v.17|7|59

Nº 17

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL SUAREZ, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 33.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.842 D.T.-v.24|7|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO HIPOLITO RODA.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.481 v.23|7|59

Nº 18

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BONIFACIO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.980-D.T.-v.21|7|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN IACONO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.745-D.T.-v.22|7|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por tres días, que se ha presentado doña SARA CARMEN, solicitando se adicione a su nombre el apellido DIAZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958 — Alberto Noceti, secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.953 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA RUTENBERG.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.24|7-Nº 17.788 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONINO FERRARI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.561 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREA VALDES de CODAGNONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 8.264-v.18|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.679-v.27|7|59

Santiago Foutell, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TENCONI, doña LUISA TENCONI y doña ROSA TENCONI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.779 D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA KEHR de WEY. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.902 D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez de Primera Instancia en lo Civil titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días a HUGO REUTER y MENDOZA que se le cita a comparecer en el juicio que sobre divorcio y tenencia le ha iniciado doña Rosa María Berra de Reuter, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.764 D.T. v.17|7|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por diez días a

herederos y acreedores de MARIA NICOLASA BAVESTRELLO de DESSIA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.751 D.T. v.23|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FIORAVANTI BELINGHER.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.921 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MARIN de PAREJA. — Buenos Aires, julio seis de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.870 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANDRES ABELLO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.897 D.T.-v.24|7|59

Juez Dr. Manuel Enrique Cáseres, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña SERAFINA TRAMA de LIPRETI en sus autos sucesorios. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.615 D.T. v.21|7|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA ABELLO de MARCHI. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.466 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VAAMIL de AMORIN y ANTONIO o ANTONIO A. o ANTONIO AGUSTIN AMORIN o AMORINI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.477 D.T.-v.17|7|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FAST.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.528 D.T.-v.18|7|59

Nº 23

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONATTI.
Este edicto se publicará por diez días en "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.915 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Edgardo S. Aráoz, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROCCA o JOSE MARIA ROCCA Y ROCCA. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.889 D.T.-v.24|7|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES DE LUCA, FELIPA INCARNATO de DE LUCA, SAVERIO INCARNATO y VICENTE DE BIASE.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.529 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a los herederos y acreedores de ROBERTO AMADEO FIGARI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.517 D.T.-v.17|7|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos Boza Gregorio y otros c|Herederos de Gustavo Frederking s|cobro de pesos, cita por el término de dos días a doña MERCEDES ISABEL BUNGE GUERRICO de LOPEZ y a don GREGORIO BOZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en su rebeldía.
Buenos Aires, julio de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 400.— e.16|7-Nº 17.927 D.T. v.17|7|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYETANO CALVOSA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.891 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGUIRRE URRETA de BERGERET. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.620 D.T. v.21|7|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borre, por la Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que doña CARMEN NIZ, para que se presente y defienda en el jucio de adopción de Niz María Teresa, dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.800 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE GUROVICH. — Buenos Aires, junio diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.807 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OTTO, OTON u OTTO JOHANN SCHRAM.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— c.11|7-Nº 8.393-v.22|7|59

El Dr. Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO GARCIA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.600 D.T. v.21|7|59

Antonio Borré, Juez en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SKAPETAS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.10|7-Nº 17.658 D.T.-v.21|7|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRACCA de VALLONE.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.973 D.T. v.27|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 12, del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o BLANCO CAMBON.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 17.933 D.T. v.27|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA GRAGNANI de CIANCIO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.717-D.T.-v.22|7|59

Nº 27

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO De FILIPPI o DEFILIPPI.
— Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.624 D.T. v.21|7|59

El Juez Doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO DIONISIO MORONI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.627 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de ERNESTO ENRIQUE CRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIQUE CHRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIK PETERSEN o ERNESTO PETERSEN.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.534 D.T.-v.18|7|59

Nº 28

Por mandato del Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cítase por diez días a herederos y acreedores de don MATEO ANTONIO ANGEL PASSALACQUA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.881 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA ISIDORA APARICIO de BESADA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.690-D.T.-v.22|7|59

Por disposición del Juez doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, se cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ORTELLI.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.584 D.T.-v.18|7|59

Juez Nacional Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, llama por diez días a herederos y acreedores de CESAR SOLARI. — Secretaría 55.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.578 D.T.-v.18|7|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS FONTAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.958 D.T. v.27|7|59

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, Lucio L. Meléndez, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINO Vda. de SPINA. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.14|7-Nº 17.776 D.T.-v.24|7|59

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO MOLINUEVO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.871 D.T.-v.24|7|59

El Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de don PARIDE ALFREDO, JUAN BAUTISTA ZANINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilo secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.631 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO DOMECQ. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 8.125-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de TRISTAN SANCHEZ LORIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.464 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOMAS KNIGHT.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.532 D.T.-v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERMIN OLAVARRIETA. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.976 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz Nº 1 Dr. Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO VERNO COSTA
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.862 D.T.v.18|7|59

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número I, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o JUAN ALBAMONTE. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.750 D.T.-v.17|7|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETELIN.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.890 D.T.v.18|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLACH.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.861 D.T.v.18|7|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO LLORIAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.924 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFANDARI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.896 D.T.v.18|7|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cinco doctor Julio A. de Kemmeter cita durante cinco días a herederos y acreedores de HAYDEE CANDIDA FLORENCIA SANZ de DELL'ERBA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.814 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmetor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE APARICIO.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.838 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ESPIÑEIRA.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.837 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO BOBBA. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.756 D.T.-v.17|7|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO LAINO y JOSEFINA GUAGLIANONE de LAINO. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.944 D.T. v.21|7|59

El señor Juez doctor Domingo M. Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO o PEDRO FRANCONERI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.975 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARSENIO FRANCISCO FERNANDEZ ARES. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.946 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN NUÑEZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.978 D.T. v.21|7|59

El doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMUALDO y|o RUMOALDO y|o RUMALDO ALBARRAN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.601-v.18|7|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES GARCIA de MASCARELL.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.789 D.T.v.18|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DOTTA de ALTAVISTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.892 D.T.v.18|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cítase por tres días a don PARROS BOYATJIAN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio por rescisión de boleto que le sigue Da. Matilde M. Bercetche de Carranza Mármol. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.938 D.T. v.18|7|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DE VITA. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.948 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FARACE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.865 D.T. v.18|7|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o MARIA JOSE CLUZET.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.904 D.T. v.18|7|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA VENTURA de CANNIZZO y don SEBASTIAN CANNIZZO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.941 D.T. v.21|7|59

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS NATALIO o WASHINGTON JESUS NATALIO o WASHINGTON LANNE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.845 D.T. v.18|7|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS HERMITAS FREIRE y REMEDIOS FREIRE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.827 D.T. v.18|7|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Atilio Facio, oficial 1º.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.935 D.T. v.21|7|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Sonet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARCIANO RAMON TABARES.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.806 D.T. v.18|7|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Juan Alfredo Casaubon, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JANUARIO VILLAFAÑE. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500. — e.16|7-Nº 17 967 D.T. v.21|7|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN NAVARRO SANTA ANA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.969 D.T.v.21|7|59

Angel Daray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SPOSITO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.883 D.T. v.18|7|59

Nº 20

El Dr. Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO RASSO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.970 D.T.v.21|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO MONACO y ANTONIETTA BONANNO de MONACO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.920 D.T.v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, doctor Juan Antonio Madrazo, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABATO PENNA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.784 D.T. v.18|7|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NAVARRO de CASTILLA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 8.733-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos Alberto Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LAMARDO o LAMMARDO de ROFRANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.864 D.T. v.18|7|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR AMERICA ARIAS de BERGESIO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.937 D.T.v.21|7|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. AGATA MARRAZZO de ARCURI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.801 D.T. v.18|7|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO BERTE o BETTE y de FRANCISCA SCHEPISI o SCHEPIS o SCHEPES de BERTE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.802 D.T. v.18|7|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de ACUÑA.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.952 D.T.v.21|7|59

El doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LABORDA. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.925 D.T.v.21|7|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA TERRES de GRIFFELL. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.804 D.T. v.18|7|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA VENTRICE de GRILLO.
— Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.766 D.T. v.17|7|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO ROMEO CONSTANTINO CALAFATI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.972 D.T.v.21|7|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SPINELLI y doña RAQUEL CALICCHIO de SPINELLI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.825 D.T. v.18|7|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIA FARINOLA de MINUTILLO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.799 D.T. v.18|7|59

Nº 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de ZENON CAMILO IBARRA. Buenos Aires, julio seis de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.926 D.T.v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO CAAMAÑO.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.919 D.T.v.21|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESPINOSA o ESPINOSA PURAS de BARTOLOME o BARTOLOME QUEMADA. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.- e.16|7-Nº 17.983 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON MILNER. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.- e.16|7-Nº 17.928 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VARGAS. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos Udaondo, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.752 D.T.v.17|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DI MARTINO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500. —e.14|7-Nº 17.899 D.T. v.18|7|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIONDI. — Juzgado Nº 33. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.- e.16|7-Nº 17.974 D.T. v.21|7|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a doña MANUELA FONTAL, sus herederos o representantes para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria del inmueble sito en Benito Juárez 4531 le ha iniciado María Teresa Lovotti de Visillac, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.869 D.T. v.18|7|59

Nº 34

El Doctor Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de GONZALEZ y don BERDEAL RAMON GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.946 D.T. v.21|7|59

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RIVERA. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.650 v.21|7 59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BANCHERO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Arturo Figuera Linares, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.939 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LAMBERTO JUAN GODINA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.898 D.T. v.18|7|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM VINOKUR o VINOCUR. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.683 v.21|7|59

El Doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLONE. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.912 D.T. v.21|7|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARNAEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.918 D.T. v.21|7|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS VIDAL. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.964 D.T. v.21|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DONATA o DONATA GENZANO de PICCIANO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — José A. Villalba (h), prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.816 D.T. v.18|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CHIERICHETTI, viuda de PRETTI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.876 D.T. v.18|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HERMENEGILDO MARIA a comparecer en la causa Nº 29.645 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|7-Nº 6.899-v.21|7 59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GHIORZO, a comparecer en la causa Nº 21.936 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 103. — Buenos Aires julio 1º de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|7-Nº 6.900-v.21|7|59

Criminal de Instrucción Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN JOSE CAPO (29.421) a

comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.901-v.21|7|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HERZ NAFTELSON (29.441) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (29.441) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.902-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO COLONNA (29.423) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.903-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARIO COLLADO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación 29.402, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.904-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO ELIAS A. SAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 31.107 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|7-Nº 6.905-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ANTONIO ALAMPRESE a comparecer en la casa Nº 31.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|7-Nº 6.906-v.21|7|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS WUALDINO VERA, causa Nº 20.119, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.907-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO FRANCISCO CABONA, causa Nº 20.059, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.908-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL MARIO COLLADO, causa Nº 20.113, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.909-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ZULEMA GARCIA, procesada malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.117, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.910-v.21|7|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO BORDA a comparecer en la causa Nº 22.295 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.911-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa Nº 22.288 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.912-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado número 9, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RESTIVO a comparecer en la causa Nº 22.306 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.913-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JUAN BURGOS a comparecer en la causa Nº 22.882 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.16|7-Nº 6.914-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GAUDENCIO MARIO COLLURA a comparecer en la causa número 23.555 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
1º de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|7-Nº 6.915-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ANUNCIADO MARIO CAMPANA a comparecer en la causa número 23.496 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|7-Nº 6.916-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL ESPINA a comparecer en la causa Nº 22.899 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.16|7-Nº 6.917-v.21|7|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VALDEZ DE CALDERON, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.16|7-Nº 6.918-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PUGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.16|7-Nº 6.919-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a las prófugas NICOLASA CONCEPCION ARCE y BLANCA NIEVES SAYAGO, procesadas por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.920-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDORO WERTHAMER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.921-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO S. ROTMITROVSKI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.922-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCKLIN TEDESCHI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 579, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: L. A. Beruti. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|7-Nº 6.923-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO MARTINEZ y CELIA HAYDEE ESPINDOLA, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 493, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: L. A. Beruti (h.). — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|7-Nº 6.924-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RUBEN GORGA, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.16|7-Nº 6.925-v.21|7|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SEVERINO, a comparecer en la causa Nº 132 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 149. Palacio de Justicia, piso 5º. — Fernando Luis Amaral Paz, secretario.
e.16|7-Nº 6.926-v.21|7|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785-v.6|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a RAUL CAVIGLIA a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.16|7-Nº 6.927-v.21|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue, por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días a DANDL Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o

por medio de apoderado, en el juicio que le sigue Fiorini y Cía. por cobro de pesos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.000 e.14|7-Nº 17.826 D.T.-v.18|7|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cítase a doña ELENA FRALLINI de SEBASTI y a don LUIS SEBASTI, por el término de cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, en el que les sigue don Jorge Macri ante este juzgado y secretaría, por cobro de pesos.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.250 e.16|7-Nº 17.961 D.T.-v.21|7|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del doctor Luis E. Camps, en los autos "Cubelli Hnos., Américo Antonio y Rafael Cubelli, su quiebra", se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Señálase audiencia del día veintiséis de agosto de 1959, a las catorce horas para la junta de verificación y graduación de créditos, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos el 27 de julio. Esta quiebra fué declarada el 17 de noviembre de 1955, fijándose como fecha de cesación de pagos, el 14 de julio de 1955. Los acreedores deberán concurrir a la junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de la masa. Domicilio comercial del fallido: Heredia 659, Capital. — Edictos en Boletín Oficial y La Ley. — Juez: H. Duncan Parodi. — Síndico: Dr. Victorino O. Rodríguez, calle Junta 2516, Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.750.— e.13|7-Nº 8.491-v.17|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a JUAN PEDRO BERTRAN SOLE, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en "Villa Recondo", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 8 de la manzana 95 y lote 16 de la manzana 14, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, septiembre ocho de 1958. Mario I. Chichizola, secretario.

e.16|7-Nº 6.928-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita a JOSE MARIA DEL RIO, o quien resulte propietario, por cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 15 de la manzana 52; bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, septiembre 12 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.16|7-Nº 6.929-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente, a don ELIAS GABRIELE o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 11 de la manzana "G" 143, de Villa Recondo, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 519,49 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, abril 24 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.16|7-Nº 6.930-v.21|7|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy se hace saber por 5 días que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el miércoles 22 de julio, a las 15,30, en su oficina de Cangallo 935, 1º Piso, Capital Federal, el inmueble con todas sus mejoras, ubicado bajo la zona de riego del sistema del Río de los Sauces, en las inmediaciones de la Ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba, con una superficie de 56.000 metros cuadrados más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río de los Sauces; Sud: Alfredo Braun; Este: Alfredo Braun y Oeste: Allione y José Romero, calle Progreso por medio. Base $ 20.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "CARDINALI TOMAS, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichón. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Ricardo Burnichón, secretario.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.498 v.18|7|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN BERTA MARGARITA y otras c|BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 24 de julio, a las 15,30 hs., en su hall, el lote baldío calle Juez Tedín sin número, entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, manzana 6, de 10 mts. de frente por 30m.31 de fondo, base de $ 266.388,50 m|n. — Existen planos aprobados por la Municipalidad y pagados para construir planta baja y 7 pisos. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 2.500.- e.14|7-Nº 17.907 D.T. v.24|7|59

Nº 20

JUDICIAL. Por diez días. Autos: "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|ENRIQUE ADOLFO s| ejecución hipotecaria" Juzgado Civil Nº 20 Dr. Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, propuesta actora, Ricardo O. Wood rematará finca sita en Glew, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, frente ruta 210, entre Caseros y s|n., lotes 3 y 4, miden: Lote 3: 18,50 m. de frente E; 24,75 m. fondo costado N; 34,93 m. costado S; y 21,115 m. de contrafrente. Superficie 552,04 m2. Linda: frente E. ruta 210; N. lote 2; S. lote 4; y contrafrente fondos 18. Lote 4: mide: 18,50 m. de frente E.; 34,93 m. costado; 55,11 m. costado S. y 21,115 m. contrafrente. Superficie: 740,37 m2. Linda: frente E. ruta 210, contrafrente fondo lote 17, costado N. lote 3 y S. lote 5. Dominio Nº 1306, Almirante Brown. Ocupado por demandado. Remate 2 de agosto de 1959, 16 horas, sobre la misma. — Base: $ 100.000.— contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.500.- e.14|7-Nº 17.858 D.T. v.24|7|59

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en el juicio "DE LORENZO CAYETANO y DE LORENZO ENRIQUE JOSE, sucesiones ab-intestato", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará un terreno baldío, en la provincia de Buenos Aires, Partido Vicente López, Olivos, calle Bermúdez s|n., entre Avda. Maipú y Santa María de Oro, lote 16, manzana "A", 8,66 m. de frente N.O. por 28.39 m. ad-corpus, libre de ocupantes, pavimentos cancelados, impuestos al día de posesión, el domingo 19 de julio de 1959, a las 15 horas, sobre el mismo. Base: $ 65.000 m|n. al contado y dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación. Como condición de venta escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Carlos M. Saubidet. secretario.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.632-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días que en autos "PERAIRE, JUAN JOSE y PERAIRE, ANTONIO c|MUCILLI, NICOLAS, s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Una finca, próxima a la Estación "Chilavert" F. C. N. B. M. Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, antes calle Queen Victoria, luego, 24 de Febrero y hoy Artigas Nos. 1345-47 entre las de Mar del Plata y Campichuelo, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 50,39 m. de fondo al S.E. y 50,51 m. en el del N.O. superficie: 436 m.c. 03, propiedad que se halla ocupada por la confitería y panadería "La Suprema" con sus dependencias. Base $ 223.740 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o'o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.554-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PRATS MARIANO FERNANDO y PRATS, JOSE EMILIO JUAN c|MUCILLI, EMILIO NICOLAS, s|ejecutivo" el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15 30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., una finca situada en el Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, calle Ayacucho Nos. 183-87 entre Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en terreno que mide: 11,01 m. de frente al N.E. por 34,67 m de fondo, superficie: 381 m.c. 72, propiedad que se halla ocupada con panadería y dependencias. Base $ 168.140 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o'o de comisión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.555-v.18|7|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, a cargo del doctor, Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que en autos "AJZENBERG de GLATSTERN, SZEJNIA, s|testamentaría", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender públicamente el miércoles 22 de julio a las 15,30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en esta Cap. Fed., calle Camarones números 2247-49 entre Caracas y Gavilán, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S.E. por 48.747 m. de fondo en el costado S.O. y 48,643 m. en el del N.E. Base $ 180.300 m|n., al contado. La propiedad se encuentra ocupada. D. G. I. Nº 34.698/I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.750 — e.14|7-Nº 8.551-v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, a cargo del Dr. Atilio J. Dóssola, hácese saber por 3 días que en autos "BARBIERI ANTONIA y otras c|MANSILLA PRAXEDES DONATO y otros cobro alquileres", que el martillero Carlos Airoldi rematará el lunes 20 de julio, a las 11 horas, en el local donde se encuentran, Moreno 1441, Un escritorio de acero con cristal y 7 cajones, cuatro sillones tapizados con cuero, estilo moderno, diferentes colores y un sillón de acero giratorio. La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 600.— e.16|7-Nº 17.911 D.T. v.18|7|59

Nº 11

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, titular del Juzgado Nº 11, hace saber por 10 días que en autos "DIEGO, CAMILO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Franklin 993, edificado en terreno de 8 m. 62 de frente al S.E., igual medida contrafrente al N.O., y 15 m. 22 en costados N.E. y S.O., base $ 115.900 m|n., entregándose el departamento del fondo desocupado —como se encuentra—, y el del frente en iguales condiciones antes del 31 de agosto del año en curso. Venta al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 17.844 D.T.-v.23|7|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, se hace saber por dos días que el martillero Saúl Bitshman, rematará el 25 de julio, a las 10 horas, en Arévalo 1487, los siguientes muebles metálicos marca "Crisol": un escritorio de 4 cajones, con vitrea; una butaca y dos sillas tapizado cuero verde; una mesa; un armario con tesoro y dos estantes y una percha, todo al duco gris. Al contado. Base $ 7.837.— m|n. Comisión 10 %. Exhibición: Arévalo 1487, de 9 a 11 hs. Ordenado en autos: "ACEROMET S. R. L. c|CANNAVO PABLO, s|ejec. prendaria. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Secretario.

$ 600.— e.16|7-Nº 17.968 D.T. v.17|7|59

Nº 37

JUDICIAL. Order. Sr. Juez Nac. de Paz a cargo del Juzg. 37, Dr. Carlos Molina Portela, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "GOMEZ TULIO R. c|MENDEZ PAZ JUAN CARLOS, LA VALLE HORACIO J. A. ejec." el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará la 1|16 avas partes de la finca calle Belgrano 3375, Cap., edificada en terr. de 10 m. 39 frente S. por 28 m. 57 fondo, con la base retasada $ 9.027.63, el viernes 17 de julio, a las 17, en Rivadavia 2545, 2do. piso. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Alcides Atilio Linares, secretario.

$ 1.250.— e.13|7-Nº 17.786 D.T.-v.17|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por mandato del doctor César A. Galbisso, Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, desempeñada por el suscripto doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por el término de tres días que en autos caratulados "CAEBA S. A. c| KOSTOFF SAZDO" sobre c|ejecutivo, por la suma de $ 98.748 m|n. se ha designado al martillero señor Alfredo Massaccesi, para que proceda a subastar en público remate los siguientes bienes: Un automóvil "Marca Lincoln" motor Nº S.H. 175.489, chapa número 102.495, correspondiente a la Capital Federal, denominado Sedan, de 4 puertas, 12 cilindros, modelo 1947. El remate se efectuará judicialmente el día 19 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Zamudio Nº 4473, base de acuerdo a la deuda, donde se exhibe de 15 a 18 horas. El martillero designado retendrá el bien subastado hasta que el Juzgado apruebe judicialmente el remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.16|7-Nº 17.966 D.T.-v.18|7|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco M. Bosch, en los autos "IRIART de WIMMER MARIA P. c|GREGORIO ALFREDO L. s| ejec. inhib. prev.", hácese saber por diez días que el martillero Octavo Rosso, subastará el 20 de julio de 1959, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), la finca ubicada en la Capital Federal, calle Cochabamba Nº 688,90 entre Perú y Chacabuco, edificada en terreno de 7m.577 de frente por 43m.30 de fondo. Base: $ 362.814,80 m|n. al contado. — Seña 10 %, comisión 3 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 3.000.— e.6|7-Nº 17.460-D.T.-v.17|7|59

Nº 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 11 horas, en el local de la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora, eléctrica, marca Siam modelo 44 estelar Nº 5.608, equipada, con la base de m$n. 25.760. Al contado. Comisión 10 por ciento. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PATRICIO ABEL HERRERA s|ejec. prendaria.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.686-v.18|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas en el local de la calle Defensa 1124

una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 162-8 Nº 1.162 equipada, con la base de m$n. 22.405. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE G. DAVID MITCHELL s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.687-v.18|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, un mostrador refrigerador eléctrico Siam modelo especial Nº 67.406 con las siguientes medidas: 2,50x0,85, 1,10 mts. equipado, con la base de m$n. 25.259. Al contado Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO ANGEL MONACO s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.689-v.18|7|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, hace saber por 5 días, que en autos "VOSCHIAN c|ALONSO LISANDRO", Ejecutivo, el martillero Enrique Eboll, designado en autos, venderá en pública subasta el día 1º de agosto a las 14 y 30 hs. en el local de ventas, calle Bolívar 1680, Capital Federal, una finca situada en la calle Venezuela 4405 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, sobre lote 8 b. manzana, 879 mts. de frente al N.E. 3,27 ochava, al E. 883 mts. al S.E. 5.07 al S.O. 11,020 al N.O. superficie 98,88 mts. 2, ocupada por el propietario. Base de venta: 70.000 $, seña 10 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.500.— e.13|7-Nº 17.359-D.T.-17|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66 Porcelanit Nº 4.614, equipada, con la base de m$n. 16.866. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO FEBRICCE y otro s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.688-v.18|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "JUAN PONS E HIJOS Y CIA. S. R. L. contra JUAN CARLOS GARBARINI, ERNESTO ANTONIO PARGA y RICARDO MIGUEL FAUSTINO MORCILLO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 24 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 3738, lo siguiente: Una máquina para puntear calzado, marca "Landis" modelo "F", Nº 26571/1339, con su motor acoplado, monofásico, de ½ C.V. marca "M. E. Vinci", Nº 157/1257. Una máquina para costura a "Black" para calzado, modelo tres patas, marca "J. P." Nº 1181, con su motor acoplado monofásico, de ¼ C.V. marca "M. E. Vinci", Nº 156/1256. Base: $. 38.615,50 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Gastón F. Llanizada, secretario.
$ 1.350 e.16|7-Nº 17.963 D.T.-v.18|7|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47º de los Estatutos en vigencia la Junta Directiva convoca a los señores Representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 16 hs., en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores Representantes para que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

2º Dejar sin efecto el prorrateo del déficit del ejercicio perteneciente al año 1958, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Representantes del día 4 de abril de 1959.

3º Reforma del Estatuto Social.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Fidel Fernández, presidente. — José María León, secretario.
$ 225.— e.16|7-Nº 8.668 v.21|7|59

ATINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de julio de 1959, a las 18 hs., en la calle Av. Pte. Roque S. Peña 1164, 3º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347, inc. 1) del C. C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.659 v.21|7|59

AMERISUR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social Helguera 2899, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendos.

3º Elección de tres directores por dos años; y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.672 v.21|7|59

APERLO

Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para frenos y discos de embrague

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30|7|59, a las 10,30 hs., en Corrientes 1515, piso 8º, D., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1957 y 1958.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes por tres años.

3º Designación de Presidente y Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.707 v.21|7|59

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1959, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio por ejercicio 31|3|59.
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.725 v.21|7|59

ARENALES S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 19,30, en Lavalle 1886, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.726 v.21|7|59

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio corriente, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1958-1959.

2º Reforma y aprobación al artículo 9 del estatuto.

3º Elección parcial de C.D.: Presidente; vicepresidente; secretario; prosecretario; dos vocales titulares; tres suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 1.400.— e.16|7-Nº 8.741 v.20|7|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE

S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 31|7|1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
1.250.— e.16|7-Nº 8.740 v. 21|7|59

ALFREDO J. SERE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Avda. Corrientes 222, 10º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1959.

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de la retribución especial fijada a favor del presidente y del administrador de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.557-v.18|7|59

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Nº 4.145)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.576-v.18|7|59

"B"

BARDAHL

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, en Lavalle Nº 1527, piso 5º, oficinas 21|22, a las doce horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial de la sociedad terminado al 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración Directorio y síndico
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.652-v.21|7|59

BERMUDAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53 de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, por un año.

3º Elección del síndico titular y un suplente, por un año.

4º Determinar si se fija retribución a los directores y síndico, y en su caso, establecer su monto.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.496-v.18|7|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Charcas 684 — Buenos Aires

T. E. 32-3388-5148

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 10 horas, en Charcas 684, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Designación del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e. 16|7-Nº 8.714 v.21|7|59

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, piso 4º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 junio 1959.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.521-v.18|7|59

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Septuagésima Segunda Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio próximo, a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 72º terminado el 30 de abril de 1959.

2º Autorización al Directorio para emitir en la época y condiciones que estime más conveniente, la 2ª y 3ª series de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de pesos moneda nacional 20.000.000.

3º Elevar el capital autorizado a m$n. 200.000.000.—, y de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 6.200.000.—, por el concepto indicado en la memoria.

5º — Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo R. Alfvert, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su período.

6º Elección de un Síndico Titular y uno o más suplentes para el Ejercicio 1959|60.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1959. — El Presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.
$ 3.750.— e.13|7-Nº 8.477-v.17|7|59

"C"

CONDE Y CIA.

Constructora S. A. C. I. F.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía. S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C.I.F.), a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|IV|1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.678 v.21|7|59

CENTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Registro Nº 8.769

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 del corriente, hora 19, en Maipú 359 - 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico corres-

pendiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Honorarios del Directorio, síndico e información remuneraciones acordadas a los directores gerentes.

3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.640-v.21|7|59

CONSTANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 30 de julio de 1959, á las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.508-v.18|7|59

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en Maipú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, ejercicio al 31|3|1959.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.542-v.18|7|59

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Conforme art. 66º de los Estatutos y por resolución 19|6|59, convócase Sres. Socios del Club Canottieri Italiani, a la Asam. Gral. Ord. a realizarse 29|7|59, a las 21 hs., local Soc. Italiana "Savoia", Alsina 1465, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración memoria, balance e informes ejercicio 31|3|59.

3º Aumento cuotas sociales.

4º Elección 6 Vocales titulares en reemplazo de los que cesan y 6 Suplentes; b) 3 Revisores de Cuentas; c) 3 Miembros integración Tribunal de Honor y 2 suplentes.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.617 v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.583-v.18|7|59

CROMOCART EDITORA, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1959, a las 9 y 30 horas, en el local sito en la calle Quito 3776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados hasta el cierre del ejercicio;

3º Elección de un director titular, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.593-v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado en $ 1.000.000 dispuesto por el Directorio con fecha 31 de julio de 1958;

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso I del Código de Comercio, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

3º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.582-v.18|7|59

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas pasa aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

3º Destino de las utilidades.

4º Designación y remuneración del Director Gerente.

5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1959. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.

$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.184 v.18|7|59

CASTRILLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de julio de 1959, horas 18, en Castelli 269, C. F. para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio: tercer ejercicio 31|3|59;

2º Remuneraciones especiales;

3º Distribución utilidades;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.464-v.17|7|59

C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores;

4º Honorarios de directores y síndico;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para al asamblea. (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 2.750.— e.13|7-Nº 8.462-v.17|7|59

"CH"

C.H.A.S.S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.

$ 3.250.— e.14|7-Nº 8.610 v.18|7|59

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 de julio, a las 16 horas, en su sede social Reconquista 165, ofic. 428, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;

3º Remuneración a los señores directores y síndico;

4º Aumento de capital social.

5º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y un suplente, por el término de un año, por terminación de los mandatos actuales. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o certificados o recibos de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1959.

$ 2.750.— e.16|7-Nº 8.701 v.21|7|59

D I A C R O M
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 6.428

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, horas 17, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 3º, para tratar:

1º a) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|58; b) Considerar pagos a directores gerentes y destino de utilidades.

2º a) Elegir dos directores, secretario y vocal, y dos síndicos, titular y suplente; b) Elegir dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.637-v.21|7|59

D'AIELLO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, hora 12, en Viamonte 2164, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el art. 10 inc. f).

2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|59.

3º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.590 v.18|7|59

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de julio de 1959 a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al 53º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Elección de conformidad con los Arts. 19º y 31º de los estatutos; a) Art. 19º: Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente. b) Art. 31º: Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. c) Retribución a acordarse al síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.500.— e.13|7-Nº 8.459-v.17|7|59

"E"

ESTANCIA PUNTA LOYOLA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años.

3º Designación del síndico y suplente.

4º Aumentar el capital autorizado a doce millones de pesos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.526-v.18|7|59

EL RETOÑO
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, horas 12, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.559-v.18|7|59

ESEHACHE, S. A.
Nº 5.136

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 17 y 30 hs., en Florida 671, Esc. 204, para tratar:

1º Consideración documentos Art.347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio a marzo 31 de 1959;

2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.575-v.18|7|59

"F"

FRANCESCHI, BADE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1959, horas 17.30 en Callao 863, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 30|4|59.

2º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.639-v.21|7|59

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 10, en Corrientes 424 (119), para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.722 v.21|7|59

F I B R O L I N
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 30|7|59, a las 10.30 horas, en Perú 440, Dto. I, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, disolución de reserva general y distribución de dividendo provisorio.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los Estatutos Sociales.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.507-v.18|7|59

FRIGORIFICO KASHER S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 25 de 1959, horas 10, en Camargo 1118, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347 inc. a) Cod. de Comercio, por balance general al 31|3|59;

2º) Remuneración del síndico;

3º) Elección síndicos y designación 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.574-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 9.448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 19, en Rivadavia 3872, para tratar:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.550-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro 9.448

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 18, en Rivadavia 3872, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.552-v.18|7|59

FRANCISCO MARTIGNONI
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General a los accionistas de la sociedad del título, a celebrarse en José A. Cortejarena número 1954, Capital, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de terminación de los ejercicios;
2º Designación de síndico titular y su suplente;
3º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.568-v.18|7|59

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Reg. Nº 2029
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 30|4|1959.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, lo dispuesto por el art. 30º de los estatutos, referente al depósito de acciones, el que deberá ser efectuado en la calle Gallo 149. — El Directorio. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.613 v.18|7|59

"G"

G U A Ñ I Z U L
Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo que dispone el artículo 16º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1959 a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 347 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.553-v.18|7|59

"I"

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
3º Remuneración al director gerente.
4º Gratificación al personal.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Renovación del Directorio.
7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.643-v.21|7|59

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1959.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.649-v.21|7|59

INDUSTRHILOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Expte. Nº 5.471

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de Directores por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 10 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.673-v.21|7|59

I N L A P E
Industria Lana Peinada Villa Martelli Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30|7|59 a las 10 hs. en Corrientes 1515, piso 8º, D, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1957 y 1958.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes por tres años.
3º Designación de Presidente y Director.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Maximino Puente, Síndico suplente.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.706-v.21|7|59

I N V E R C O
Sociedad Anónima Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 9.30 horas en Maipú 116, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
5º Fijación honorarios del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.528-v.18|7|59

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
Nº 4271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.631 v.18|7|59

"J"

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima Ind., Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959 a las 19 horas en Av. La Plata 1431, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|3|59.
2º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.698-v.21|7|59

"L"

LA GIRASOLERA
S. A. I. C. F. A. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 8 horas, en el local social de la calle Carabelas 344, Piso 9º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.655-v.21|7|59

LA LUISA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en Uruguay 779, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración al Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.663-v.21|7|59

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en su local, Sarmiento 643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Elevación del número de directores titulares a cuatro y designación de un director titular por un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.700-v.21|7|59

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio próximo a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.
2º Modificación de los Arts. 4, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de los Estatutos.
3º Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio. — Horacio N. Bruzone, presidente; César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.100.— e.14|7-Nº 8.509-v.16|7|59
$ 1.400.— e.17|7-Nº 8.592-v.18|7|59

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 48ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de julio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Autorización al Directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.
3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.
5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.
6º Elección de síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta Asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 20 de julio inclusive, a las 17.30 horas.

Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Secretario.

$ 3.000.— e.14|7-Nº 8.520-v.18|7|59

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la Avenida Callao 569, piso 1º el día 30 de julio del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, artículo 29 de los estatutos) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 38 desde el 1º de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de nueve titulares, tres suplentes, dos síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Alberto M. Santarelli, presidente, Fernando Sendra, secretario.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.524-v.18|7|59

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 28 de julio de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplente que terminan su mandato.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.
6º Aprobación del acta de Directorio de fecha 26 de mayo de 1959.
7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.13|7-Nº 8.473-v.17|7|59

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1959 a las 11.30 hs., en Virrey Cevallos 1487 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.463-v.17|7|59

"M"

MAZZOLA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en Vieytes 862, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad-hoc;
2º Consideración de documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30 de abril de 1957, 1958 y 1959;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.709-v.21|7|59

MARUBLA
Com. e Ind., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1959 a las 11,30 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 825 (Entrepiso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y designación de titulares.
4º Designación de síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.500-v.18|7|59

MANUFACTURERA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en Morlote 146, Capital para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social terminado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución Directorio, Síndico y Gerentes y distribución de utilidades.
3º Ratificar los actos y contratos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumplidos en el Ejercicio.
4º Ratificar transferencia de m$n. 405.502,01 de Reserva Legal, de la sociedad antecesora a Fondo de Reserva Facultativa.
6º Determinación y elección del número de Directores titulares y suplentes.
6º Elección de Síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.614 v.18|7|59

MOURENTE Y CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1365, P. 5º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.612 v.18|7|59

"K"

KENNEL CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 17 horas, en el local social, Florida 671, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección del Presidente y Vicepresidente en lugar del Sr. Ernesto Lix Klett y del Dr. José E. Manny, por el término de dos años, por terminar su mandato.
3º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva en lugar de la Sra. Dora Aldao de Schwarz, Sra. Paulina Petersen, Sra. Ester L. de Canale Demaría, Sr. Juan Lalor Maguire, Dr. Tiburcio Padilla, por el término de dos años, por terminar su mandato.
4º Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por un año, en lugar de la Sra. Ana María G. de Meana Aldao, Sta. Karma Adams y Sr. Armando Discépolo, por terminar su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 1.650.— e.16|7-Nº 8.718-v.18|7|59

"O"

O. GORI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 1214, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores de acuerdo con el artículo dieciséis del estatuto.
2º Designación de un nuevo Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del acta constitutiva.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la actuación de "O. Gori y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de mandataria de la sociedad anónima durante el período en que ésta se hallaba en formación.
5º Consideración de la actuación del Directorio nombrado en el acto constitutivo.
6º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y el 30 de junio de 1958, de las distribuciones de utilidades, correspondientes y de su forma de pago.
7º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.533-v.18|7|59

ORIENTACION CULTURAL EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1959, en Doblas 955, 17 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicios clausurados el 31|3|59.
2º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.565-v.18|7|59

"P"

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de julio de 1959, a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 3736|42, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. (Art. 4º de los estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.703-v.21|7|59

"R"

RICAL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 3 de agosto de 1959, a las 18 horas en la calle Corrientes 1257, 1º piso, of. 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.602 v.18|7|59

RICORDI AMERICANA, S. A. E. C.
Cangallo 1570 - Buenos Aires
Nº 3.799

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959 a las 17 horas en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Reintegración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.569-v.18|7|59

REPRINCO S. A.
Industrial, Comercial y de Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1959 a las 10 horas, en el nuevo domicilio social de la calle Florida 323, 4º piso, oficina 401, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance, inventario general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 15º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.681-v.21|7|59

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.993
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 8.461-v.17|7|59

ROSSI ARGENTINA LTDA.
S. A. F. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en Santa Fe 2862, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Facultar al Directorio para efectuar la emisión y hacer demás trámites.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.13|7-Nº 8.485-v.17|7|59

RCA VICTOR ARGENTINA
S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto.
2º Designar síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.13|7-Nº 8.472-v.17|7|59

"S"

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 13 del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1959 a las 18.30 horas, en el local de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria de la sociedad e informe del Síndico para el IV ejercicio económico.
2º Elección de dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos Sres. accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.705-v.21|7|59

SAFINUR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, Urbana y Rural
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio, a las 12 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.653-v.21|7|59

SANATORIO CASINELLI S. A.
Corrientes 2975

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959 a las 19 horas, en la Av. Corrientes 2975, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 31|3|59.
2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos.
3º Honorarios del Directorio y distribución utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.684-v.21|7|59

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959 y aplicación de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.739-v.21|7|59

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos. Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias;
2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.695-v.21|7|59

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(8.490)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Córdoba 520, 7º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1959;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades;
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.696-v.21|7|59

PADUL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, en la sede social Florida 359, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Política evolutiva societaria;
2º Aumento de capital con aplicación del Art. 4to. de sus estatutos;
3º Reformas estatutarias;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.669-v.21|7|59

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico;
3º Elegir directores, síndicos y un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.694-v.21|7|59

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital, el día 28 de julio de 1959, a las 18.15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1959;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elevación del capital social autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. XXVII del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.735-v.21|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 de julio del corrte. de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 29 de julio próximo, a las 17.30 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Reforma estatuto social.

El socio contribuyente que no pudiendo concurrir desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta poder que tendrá que llevar el sellado de ley.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Menti, secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 8.586-v.29|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1958/59, cerrado el 31 de marzo de 1959 y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años; un consejero efectivo por un año; doce consejeros suplentes por un año; y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivas y dos suplentes para el ejercicio 1959/60.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.

$ 9.000.— e.13|7-Nº 8.588-v.29|7|59

SOLIS S. A. I. F.

Santa Fe 1552 - Buenos Aires

Nº 6.915

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Reintegración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.570-v.18|7|59

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10 horas, en Chacabuco 567, piso 3º, 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.573-v.18|7|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 26|7|59, 10 horas, calle Agüero 508, esc. 7, Capital:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación estatutos social: aumento capital autorizado y otras reformas.

2º Autorización para cambiar actuales acciones nominativas por acciones ordinarias al portador.

3º Autorizar al Directorio emitir acciones hasta monto capital autorizado.

4º Ampliación un año más período desempeño de sus funciones miembros actual Directorio; elección de síndico titular.

6º Designar dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.562-v.18|7|59

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltda.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10,30 horas, en el local, calle Reconquista 463, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades; 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección y fijación de los honorarios de los salientes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico saliente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tenga derecho a votar según el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local social de la sociedad.

$ 2.500.— e.14|7-Nº 8.572-v.18|7|59

"T"

TENCO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 y 30 horas, en la calle Alsina 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1959, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, por finalización del mandato.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente p. un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.661-v.21|7|59

THERMCO

S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designar a sus integrantes por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.665-v.21|7|59

TEXTIL SPORT

Soc. Anón. Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con anterioridad a la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.667-v.21|7|59

TEXTILGOM

Sociedad Anónima Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, julio 30 de 1959, 19 hs., Paraná 1295, 5º p., considerar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio.

2º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.704-v.21|7|59

TEJEDURIAS MORON

Simón Lichtenstein e Hijos

S. A. I. C. F. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, en el local social, calle 12 de octubre 1857, Capital, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos.

4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.571-v.18|7|59

TADECO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1959, 9 horas, Concepción Arenal 2630, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.

2º Elección síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda artículo 9º de los estatutos.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.475-v.18|7|59

"U"

UNITAS

Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y sindicatura.

3º Aumento de capital autorizado a cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal.

4º Elección de presidente.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Donaciones varias.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Doctor Enrique J. M. Frers, presidente.

$ 2.250.— e.13|7-Nº 8.465-v.17|7|59

"V"

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

Santa Fe Nº 1680 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en Santa Fe número 1680, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular de la sociedad con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria, en reemplazo del Sr. Carlos Debeljuh, que ha renunciado. El nuevo síndico deberá dictaminar sobre el balance de la sociedad y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.729-v.21|7|59

VICENTE MARTINI E HIJOS

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1959, a las dieciocho y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Humberto 1º 1402, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación del número de directores, titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.504-v.18|7|59

VIRACOCHA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959 a las 18 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1208, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Nombramiento de los directores suplentes que la asamblea estime conveniente por terminación del mandato de los actuales, así como del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales deben hacer el depósito previo de las acciones para obtener el derecho de asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.497-v.18|7|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Róberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-5506, avisa que los señores Rosendo Fanego y Manuel Elguren, venden su panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102, Capital, a los señores Ana del Carmen Vidart y Luis Antonio Bonaldo, reclamo de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.675-v.21|7|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 974, 4º "B", Capital, avisan que Saturio Chan Rey, Julio Chan Rey, Genaro González y Manuel Curros venden a Manuel Touceda, Manuel Rey, Ramón Iglesias y José Castro Fernández, negocio café-bar denominado "Savoy", sito en AV. CABILDO 2802 esq. NAHUEL HUAPI 2415, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error los nombres de las partes en el Boletín Oficial del 1º al 6 de agosto de 1958.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.743-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Santiago Rodríguez vende a los señores Pantaleón Sosa y Cleto Sosa el negocio de fiambrería y depósito de huevos ubicado en la AVENIDA LA PLATA Nº 585, Capital, donde se domicilia el vendedor. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.720-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que "Alcaine Hermanos", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en la calle Suipacha número 18, Capital, vende a los señores Angel Zubieta, Julián Bayon y Juan José Teulon el negocio de hotel denominado "Parque" ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 891, Capital Federal. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.728-v.21|7|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 974, 4º "B", Capital, avisan que José Vigo, Carlos Rodríguez Vigo, José Valentín Giammatteo, Luis Pablo Camurati y Manuela Vigo de Rodríguez venden a Pablo Alejos, Perfecto de la Fuente, Francisco Lavandeira, Manuel Blanco y Jaime Iglesias, negocio de café-casa de lunch, denominado "Confitería Cristal", sito en AVDA. CABILDO 3802|8 esq. GARCIA DEL RIO 2415, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio de los compradores, Gaona 1801, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.742-v.21|7|59

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, Dto. 2, Cap., avisa: Que Emilio Sevillano y Cándido Garrido venden a María Sara Blanco de Alonso, Lenci América Muñoa, Ema Amalia Arias de Godina y Pascuala Marroccо de Midaglia, el negocio de distribución de papeles, rollos fotográficos y anexos, AYACUCHO 371, Cap. Rec. ley y dom. partes, ml. oficinas.

$ 750.— e.13|7-Nº 8.502-v.17|7|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Lucía Espósito vende a Pablo García Fernández y Augusto Cía su negocio de fiambrería y quesería, sito AVDA. CASEROS Nº 3809, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.605-v.18|7|59

Escribano José A. Degregorio, ofic. S. del Estero 112, avisa negocio zapatería que Juan S. Murias vende a "Juan S. Murias & Cía. S.R.L." está ubicado AVDA. CASEROS 2985. Este modifica el de fecha 23|5 al 30|5|59. Recl. y domic. partes m|oficina.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.611-v.18|7|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Jesús María Rodríguez, Elisardo Landín y Vicente Tarazona que giran en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez y Cía." venden a Edmundo Díaz, Adelina Bernekaite, Antonio Cajade y Manuel Aguiño que girarán bajo el rubro de "Díaz, Cajade y Cía." su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas" sito en ARENALES Nº 1602|6, esquina MONTEVIDEO Nº 1196|1200, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.635-v.18|7|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 48-4159|4168 avisan: José Pacio, Francisco Fernández, David Negro y Manuel López venden a Santiago García, José García, Manuel García y Julio Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901, esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.623-v.18|7|59

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas Esmeralda Nº 155, 4º, 6, hace saber por término legal que "Rodiño y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada Avenida San Martín 2377, vende a Armando Ruiz de Azúa, con domicilio Cabildo 199, el negocio de cinematógrafo denominado "Febo", ubicado ALVAREZ JONTE número 4461. Reclamaciones de ley en esta Escribanía. — Buenos Aires, julio 10 de 1959.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.546-v.18|7|59

Franco Reina y Cía., Mart. Púb., Azcuénaga 268, 4º I, avisan que: Evaristo Freigedo, Luis Rodríguez, Aníbal Higueras, Francisco Carracedo, Eugenio Ibarzábal y Francisco Salgado, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Sixto Ignacio Silva, Primo Humberto Correa, José Luis Piñera, Alfredo Fernández, Pedro Alonso, Manuel Fernández y Miguel Lorusso, su comercio de restaurante y bar, sito en la AV. RIVADAVIA 2893. Oposiciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. — Este edicto anula el publicado e.2|4-Nº 709-v.7|4|59.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.548-v.18|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 181, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Pedro Ambrosio Iglesias, Ramón Basilio Iglesias, Saúl Jorge Finkelstein y Samuel Bernardo Finkelstein, venden a los señores Manuel González, Manuel Campos, Cesáreo López y Angel Suárez, el negocio de restaurante y bar sito AVENIDA CORRIENTES 2008, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.503-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525. Avisan que María García Sinardi de Farías vende a Luis Sinardi su parte mitad que le corresponde y que posee conjuntamente con el mismo, en el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito AV. LA PLATA 2096|2100 esq. GIBSON, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.518-v.18|7|59

Oscar J. Rizzotti, corredor martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, Capital; avisa: Que Juan Roberto Schneider, vende a Pablo Carmelo Cosoleto su negocio de restaurant, café, elaboración de pizza, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. SAN MARTIN Nº 4653, Capital Federal, — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley 11.867, mis oficinas.

$ 750.— e.13|7-Nº 8.487-v.17|7|59

Se hace saber que "Moisés Yattah e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA SANTA FE Nº 1686, que se dedica a la compra-venta en el ramo de tejidos y afines, vende, cede y transfiere a "Víctor Yattah y Hermano", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 1680, su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Escribanía Bolcegu., Avenida de Mayo Nº 749, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.486-v.17|7|59

"B"

José María Botana, martillero público, con oficina en la calle Valentín Alsina Nº 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Angel Dante Sclavi, vende su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle BELGRANO Nº 3314, Capital, al señor Mateo Soroka, libre de todo gravamen y deuda. — Reclamos de ley en mi oficina. — Domicilio partes.

$ 750.— e.13|7-Nº 8.460-v.17|7|59

"C"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Adelino Rodríguez de Campos vende a Alfredo Antich y Carlos Alberto Botta, negocio "panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares" establecido calle CAPITAN RAMON FREIRE 2502|06 esquina MONROE. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.646-v.21|7|59

Francisco José de Michell vende a Marcelino José Ginabreda, su negocio de boite denominado "My Horse", ubicado en la calle CONCEPCION ARENAL 1617. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.584-v.18|7|59

Roberto T. de Diego, martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Tucumán Nº 1584, piso 2º, Dto. A, avisa que por su intermedio doña Etelvina Graciana Jáuregui de Mauri transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a doña Teresa Macías y doña Claudina Escudero el negocio de hotel pensión, sito en la calle CORDOBA número 4130, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000. —e.14|7-Nº 8.561-v.18|7|59

Luis Pedro Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921|23, de esta Capital, avisan que: el señor Antonio Duvnjak, vende al señor Roque Roberto Bufano, su negocio de carnicería, frutería y verdulería, situado en la calle CAMARONES Nº 4907, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.594-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital. Avisan que Amador Argüelles Peña y Anselmo Juan Tarantino venden a Juan Monsegur el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas calle COCHABAMBA 898|99 esq. TACUARI 1296, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.519-v.18|7|59

Jesús Muiño, comunica que vende libre de todo pasivo a Antonio Avelino López, Juan Angel Cebrero y Antonio Prada, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle CANGALLO Nº 3844|46. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.517-v.18|7|59

José Dieguez, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 611, 1º, avisa que Angel López, vende su parte indivisa del negocio de bar, restaurant, sito en la calle CABILDO Nº 4958, Capital al señor Manuel González. — Domicilio partes y reclamo ley mis oficinas.

$ 600.— e.13|Nº 8.476-v.17|7|59

"CH"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Antonio López vende a Francisco Menéndez el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 5002 esquina HUMBOLDT Nº 2396. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Arévalo Nº 1786, Dto. 3, Capital, y la compradora en el negocio — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.731 v.21|7|59

"D"

Alfredo Hipólito Santalla, vende a Oreste Angel Calandra, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle DANIEL CERRI 1099 esq. IRALA, libre de pasivo. — Reclamos en las Oficinas del Martillero Público Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene por ambas partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.677 v.21|7|59

Corradini & Cía., Martilleros Públicos, Oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mario José Chech Belosi vende a Roberto René Berretta, su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en DIRECTORIO Nº 6402, Cap. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.692 v.21|7|59

Organización Manox José Oxman, martillero público avisa que: José Fernández y Olvido Rodríguez de Fernández vende su negocio de despensa sito en la calle DARACT Nº 2182, Capital, a la señora HERMIDA QUIRGE. Reclamos de ley en nuestras oficinas: Florida 910, P. 1, derecha, domicilio partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.537-v.18|7|59

"E"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que quedó sin efecto venta negocio "panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados y salón para fiestas privado" establecidos EMILIO LAMARCA 1945|47 y 1978, respectivamente, que efectuaba sucesión de don Enrique Yáñez a Juan Tacchella.

$ 750.— e.16|7-Nº. 8.647-v.21|7|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, avisa que con su intervención Julia Celina Nadales y Humberto Vaccaro venden a Higinia Méndez de Pereiro y José Pereiro Pérez su negocio de Hotel Pensión, sito en ENTRE RIOS 1919, libre de todo gravamen. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.658 v.21|7|59

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Adelmo Antonio de Marco, Avelino Hevia, Manuel Fernández, Joaquín Calvo, Enrique Abullo, Conrado Ponce, José Fernández, Clemente Viesca y Eduardo Vito, venden a los señores Domingo Rossi, Federico Tassara, Juan Menini, Julio Acchialini, Fausto Ribelle, Guido D'ellapina, Victorio Canessa, Antonio Simón, Eduardo Vitó y César Siboldi, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.628 v.18|7|59

Emilio Pérez y José María Pérez, comunican que venden libre de todo pasivo a Jaime Miniño, Juan Carlos Miniño, Norma Angela Miniño y Eladio Taboas, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle FRANCO Nº 3271. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.516-v.18|7|59

"H"

Oscar César Fernández martillero público, con oficinas en la calle Moldes 3145, Capital, avisa al comercio que el señor Nicasio Fermín Affre, vende a Néstor Carlos Nicolás Velázquez, Pablo Humberto Conselmo y José De Lauro el negocio de "restaurante y despacho de vinos y cervezas", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2701 de esta Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Domicilio de las partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.589-v.18|7|59

"J"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. calle Paraná 583, P. 3º, que: José Curcio vende su negocio de "Frigorífico" sito calle JUNTA 5523|27 a Jorge Pessot, Juan Perea, Manuel Couso, Teodoro R. Flores y José Campos. — Domicilio partes y reclamaciones t|ley n|ofic.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.564-v.18|7|59

Jesús Longueira, martillero, oficinas Av. Nazca 1557, Capital, avisa que la señora Irma Nélida Iacono, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle JUAN A. GARCIA 2395, Capital, a los señores Marcelina Leal de Conti, y Angel Leal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.13|7-Nº 8.474-v.17|7|59

"L"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan: Severino Vieito, Jesús Ual, Jesús Rodríguez, Manuel Rodríguez, Andrés Blanco y Francisco José Gadea (su sucesión) venden a Arcangel Quaranta, Domingo Caruso, Nicolás Gervasio, Angel Andrés Jorge Mariani, y Basilio Nagorny su negocio hotel, bar y restaurante sito calle LUJAN Nº 2080|84 esq. VIEYTES. Recl. de ley en n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.671-v.21|7|59

Se hace saber que don Carlos Pérez vende a don Atanasio Gouvousis un negocio de venta de golosinas, artículos de librería, juguetería y cigarrería, sito en la Capital Federal, calle LAMADRID Nº 665. — Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.680-v.21|7|59

Al Comercio aviso: Consuelo Fernández de Ramírez y José Celestino Ramírez, venden a Antonio Aleu, Miguel Zeman y Fortunato Zeman, negocio restaurante, bar LARRAZABAL 2182. — Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas, Juan Sabatella, martillero público, Tucumán 1625, piso 1º B.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.670-v.21|7|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Isterio Argentino Paias vende a Luis Orlando Beraldi, su negocio de venta de helados y golosinas, sito en LAZCANO Nº 4403 al 4405, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley n oficinas.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.693-v.21|7|59

Alfredo Juan Vincelli, martillero público, con oficinas en la calle Gral. César Díaz 5299, Capital, avisan al comercio por el término de cinco días que el señor Adolfo Wenger vende su negocio de ferretería, sito en la calle LOPE DE VEGA 689, Capital, al señor Luis Francisco Manzi, libre de gravámenes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.547-v.18|7|59

"M"

Antonio Martín Villani vende a su socio Roberto Fernando Martínez, el 50 o|o del negocio hotel alojamiento "Marvillan", MONROE 5012. — Recl. ley y dom. partes, Cnel. Díaz 1433, 4to dto. 10, Cap.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.708-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel alojamiento MEJICO 828, que Jesús Vilas hacía a Sócrates Garrido González. — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.719-v.21|7|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506 avisa que la señora María Cwierz vende su panadería mecánica sita en MEJICO 1051|55, Capital, al señor Félix Pyzynski. — Reclamo de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.527-v.18|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rosa Haydée Bo, vende a Mauricio Koklia, artículos de sport, MONTEVIDEO 97, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.629-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1473, Cap. Avisan que: Antonio Raimondi vende a Jesusa Civeira

de Vila su negocio de fiambrería sito en MOLIERE 2700, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.619-v.18|7|59

"N"

Galli y Andrés, S. R. Ltda., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisan que el Sr. Juan B. Bartoli vende a los Sres. Pedro Luis Galli y José Adolfo Ratti el negocio de "despensa" ubicada en la calle NAZCA Nº 4999, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.581-v.18|7|59

"O"

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Alberto Olivio Cuffia vende su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle OTAMENDI Nº 675, Capital, a Honorino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, Piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.535-v.18|7|59

"P"

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: Francisco Escalada y José Cruz, venden a Gabino González, Francisco González y María de los Milagros Curto de Del Pozo, negocio bar y restaurante, PICHINCHA 258, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.664-v.21|7|59

Organización García Mayor, mart. púb., Constitución 2499, avisa. Emilio Mayo Parrondo vende a Mario Arturo Avila su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en PAEZ Nº 3295, Capital. — Reclamos Ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.656-v.21|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 65, T. E. 88-7071, avisan Eduardo Rufino y Manuel Benito Castro venden a Bartolo Mana y Francisco Javier Lizardo su negocio restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito PARAGUAY Nº 2702 esq. Q. COSTA. — Recl. de ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.674-v.21|7|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Manuel Barreiro Menéndez y Fernando Barreiro, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Manuel Otero, José Seoane, Manuel Nogueira y Manuel Besteiro el negocio de hotel y bar "Claret", ubicado e instalado en la calle PARAGUAY Nº 1426|28, de esta Capital. — Domicilio compradores: calle Valle 261, Capital; compradores: mismo negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.699-v.21|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que la publicación efectuada en feha 25 de junio al 1º de julio de 1958 por la cual los señores Ramón Barbeito, Manuel Calvo, José Barbeito Esturau, Ramón Calvo y Manuela Castiñeiras, viuda de Esturau, ésta como única heredera de Manuel Esturau, vendían el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y nueve mesas en acera, denominado "Guaraní", ubicado en PARAGUAY Nº 2505|09 esquina PUEYRREDON número 1102|06, a los señores Manuel Sánchez, José Castiñeiras, Ramón Calvo, Liber Oliva, José María Fernández y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau, es errónea, debiéndose entender que la mitad indivisa del comercio de referencia ha sido vendida libre de activo y pasivo por los señores Ramón Barbeito, José Barbeito Esturau y Manuel Calvo a los señores Manuel Sánchez, Liber Oliva y José María Fernández con la conformidad de los restantes copropietarios Ramón Calvo y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau y que ésta, titular de 2|6 partes del citado negocio, ha vendido 1|6 a José Castiñeiras quedando como propietarios por partes iguales del citado negocio los señores Manuel Sánchez, Liber Oliva, José María Fernández, Ramón Calvo, José Castiñeiras y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau. — Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Cangallo 1173, piso 3º, Capital.
$ 2.750.— e.16|7-Nº 8.732 v.21|7|59

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Juan Carlos Abarza y Salomón Levitt vende su negocio de hotel alojamiento y local sito en la calle PIEDRAS Nº 990|92 Capital, a Tranquilina Arguayo de Acosta. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Florida 910, piso 1º, derecha, domicilio de partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.538-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1475, Cap. Avisan que: Valeriano de Prada y Felipa Collados de de Prada, venden a José Vicente Pérez su negocio de despacho de pan y facturas, sito en PAMPA 4833, Cap. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.618-v.18|7|59

"Q"

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Muñoz vende a Blas Bianchi su negocio de "venta de carnes" (Mercado Almagro, puesto 14) sito QUINTINO BOCAYUVA 343. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.615-v.18|7|59

"R"

Honorio Giménez Talaván. Avisa que ha vendido a Yasushige Yamashiro, su negocio de tintorería, sito en REPUBLIQUETAS 3402, Buenos Aires. Reclamos de ley, en el domicilio de la parte vendedora, Iberá 3056, que es de las partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.676-v.21|7|59

Se hace saber que Juan Souto Iglesias y José María García Selbane, vende a la sociedad comercial colectiva "Alberto Súcari e Hijos" el negocio de cigarrería y peluquería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6762, Capital. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Arzeno y Barbosa Sarmiento, Viamonte Nº 1519, 4º piso B., domicilio de las partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.682-v.21|7|59

"S"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que las Sres. Joaquín Alfredo Cangas, Andrés López, José Alonso, Gerardo Alonso, Antonio Ramos y Julio Costa venden libre de deuda y gravamen al señor Modesto Frecha Sueiro, Antonio Roda, Florentino Santiago Basso, José López y José María Pérez, su negocio de Bar-Lunch y Despacho de helados, sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA 848. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.376-v.21|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 16|7|59.

J. Tomaghelli y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Corrientes 932, piso 3º, Tel. 35-7695, avisan al comercio en general que Librerías Mentruyt S. R. L., venden su negocio sito en la calle SARMIENTO 835, libre de todo pasivo al señor José Mulet. — La sociedad Librerías Mentruyt S. R. L., seguirá atendiendo sus operaciones comerciales en la calle Maipú 32. — Oposiciones y reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.516-v.18|7|59

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que Roberto José Nicora, Usmar Urbano Juárez y Hugo Omar Juárez venden a Gumersindo Calvo, Lucas Lino Mateo y José María González las partes indivisas que les corresponden en el negocio de Restaurante y Bar "América", sito calle TERRERO número 1756, Capital, haciéndose cargo los compradores de la totalidad del activo y pasivo del negocio. Las partes constituyen domicilio en Terrero 1756, donde se atienden los reclamos de ley y canje de vales.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.721-v.21|7|59

Martínez & Toledo martilleros, ofic. Acevedo 1475, Cap. Avisan que: Juan Grasso y Oscar M. Giacomotti venden a Tomás González, Ricardo Mario Fernández su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en THAMES 1402|06, Cap. Domic. partes y recl. ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.620-v.18|7|59

"U"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Cándido Anastasio Diez vende a Aurelio Perex, su carnicería, URIARTE 1490, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.041-v.21|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 10|7|59.

"V"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: José María Ibarzábal y Emilio Czapkovski venden a María Josefa Darriba de Varela, hotel-aloj. 25 DE MAYO 550, piso 2º, Dpt. "D", recl. ley n|oficinas, que es dom. partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.738-v.21|7|59

"W"

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", comunican que el día 28 de julio de 1959, a las 15 horas, rematarán los muebles, útiles y demás implementos que componen el negocio de fiambrería y venta de helados sito en esta Capital, calle WARNES número 375, de propiedad del señor Juan Atanasio Blanco. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.622-v.18|7|59

Se hace saber por el término de ley que Camilo Damín transferirá el fondo de comercio de su propiedad ubicado en esta Ciudad calle WARNES Nº 2325 a la Sociedad "Damín" S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio de las partes Warnes Nº 2325, Capital. — Oposiciones de ley Escribano Bruno Perlini, Bmé. Mitre 430. Capital.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.478-v.17|7|59

"Z"

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: Carlota Aide Sar de Pearson, vende libre de deuda a "H. I. C. A." Soc. Resp. Ltda. (en formación) su Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle ZABALA número 2131, donde se domicilia la vendedora. Reclamaciones ley y domicilio compradores en nuestras oficinas, Yerbal 2393, Capital Federal.
$ 750.— e.16|7-Nº 7.914-v.21|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

Roberto Herrera, escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 7º, T. E. 38-1122, comunica que Juan José Bocija y César Jorge Bocija venden a José Fernández Vega y José María Posada Martínez el negocio de Café, Bar y Billares "San Martín", sito en la calle ZUVIRIA 5295 esquina FONROUGE, de esta Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.727-v.21|7|59

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Wuerner Philippsthal, vende su hotel alojamiento de ZAPIOLA 1779, al señor Juan Antonio García De La Hoz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|7-Nº 8.483-v.17|7|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LABORATORIOS OTTO S. A.

El Directorio de los Laboratorios Otto S. A., hace saber por tres días a los Sres. Accionistas que en su sesión del 29 de Mayo del corriente año, resolvió la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 720ª inclusive, o sea las comprendidas entre las series 681ª y 720ª, ambas inclusive.
$ 600.— e.16|7-Nº 8.716-v.18|7|59

PAN - NAMEL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 22 de Mayo de 1959, resolvió la emisión de la sexta y séptima serie de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l).
$ 600.— e.16|7-Nº 8.723-v.18|7|59

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Agosto de 1959, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1958 del 12 o|o en la siguiente forma:

5 o|o efectivo y 7 o|o en acciones ordinarias a su valor par; ó 12 % en efectivo, optativo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852, Capital Federal, de 10 a 14 horas. — El Directorio.
$ 1.050.— e.16|4-Nº 8.717-v.18|7|59

F A D E B A
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la inscripción de la nueva emisión de 18.000 acciones ordinarias por v$n. 1.800.000.— : 5.000 tipo "A" (tres votos de la serie "E" y 13.000 tipo "B" (un voto) de las Series "F", "G" y "H", resuelta por el Directorio en sus reuniones del 28 de Enero y 5 de Mayo de 1959, se ofrece esta emisión a los actuales accionistas, quienes tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 1,1111 acciones que posean, sin considerar en este cálculo las acciones que se entregan liberadas por pago del dividendo del 8º Ejercicio.

Los accionistas tenedores de acciones tipo "A" (3 votos) suscribirán en dicho tipo y los accionistas tenedores del tipo "B" (1 voto) suscribirán el 96,3 o|o en acciones de dicho tipo y el 3,7 o|o en acciones del tipo "A" (3 votos). — Estas acciones de características iguales a las series actualmente en circulación, son ofrecidas a la par, pudiendo ser integradas de la siguiente forma: 50 o|o en el momento de la suscripción y 50 o|o dentro de los sesenta días.

Los eventuales sobrantes de la emisión se prorratearán entre los que hubieren solicitado en el momento de la suscripción, mayor cantidad de acciones de las que les correspondan.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendos a partir del 1º de Abril de 1959, (mitad del dividendo que corresponda por el Ejercicio en curso) y se entregarán con cupón Nº 10.

La suscripción se efectuará desde el día 20 de Julio hasta el día 3 de Agosto de 1959, en las oficinas de la Sociedad, 15 de Noviembre 1780, Capital, los días lunes a viernes de 15 a 18 horas, mediante la presentación del cupón Nº 7, el cual queda sin valor después de la última fecha.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de Enero de 1955. — El Directorio.
$ 2.350.— e.16|7-Nº 8.792-v.18|7|59

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y de Mand.
Corrientes 316 - Cap.

Directorio resolvió emisión v/n. m$n. 16.518.000 acciones ordinarias, saldo serie 17ª, series 18ª hasta 25ª totalmente. Suscripciones dentro de los quince días al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.
$ 600.— e.16|7-Nº 8.691-v.18|7|59

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y de Mand.
Corrientes 316 - Cap.

Directorio resolvió emisión v/n. m$n. 18.482.000 acciones ordinarias, serie 8ª 50 % restante; serie 9ª hasta 16ª totalmente; serie 17ª m$n. 1.482.000; capitalización equivalente de máquinas importadas, cumpliendo disposiciones del Banco Central, según art. 7º, inc. d) de los estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.16|7-Nº 8.690-v.18|7|59

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1959 dispuso aumentar el capital social de $ 25.000.000 v|n. a $ 50.000.000 v|n. en acciones de las categorías A y B de las características estatutarias y en proporción a las existentes.

De acuerdo con las atribuciones conferidas, el Directorio, en su reunión del 1º de julio de 1959 ha dispuesto —por el momento— sólo la emisión de acciones por un total de $ 5.000.000 v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, destinadas al pago de parte del dividendo (20 % en acciones liberadas) correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

Nros. 250.001|260.000, Categoría A., 5 votos: pesos 1.000.000; Nros. 260.001|300.000, Categoría B., 1 voto: pesos 4.000.000.

Pago de dividendos: Conjuntamente con este dividendo en acciones, también se abonará el dividendo en efectivo (17,5 %) correspondiente al mismo ejercicio, pago que se realizará contra presentación del cupón Nº 9, a partir del 20 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.556-v.18|7|59

ALBION HOUSE
Sdad. Anónima, Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que está abierta la suscripción de 50.000 acciones ordinarias de 1 voto (series 11a. a 15a.). — La preferencia en la suscripción les será reservada durante los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.500.— e.10|7-Nº 8.271-v.21|7|59